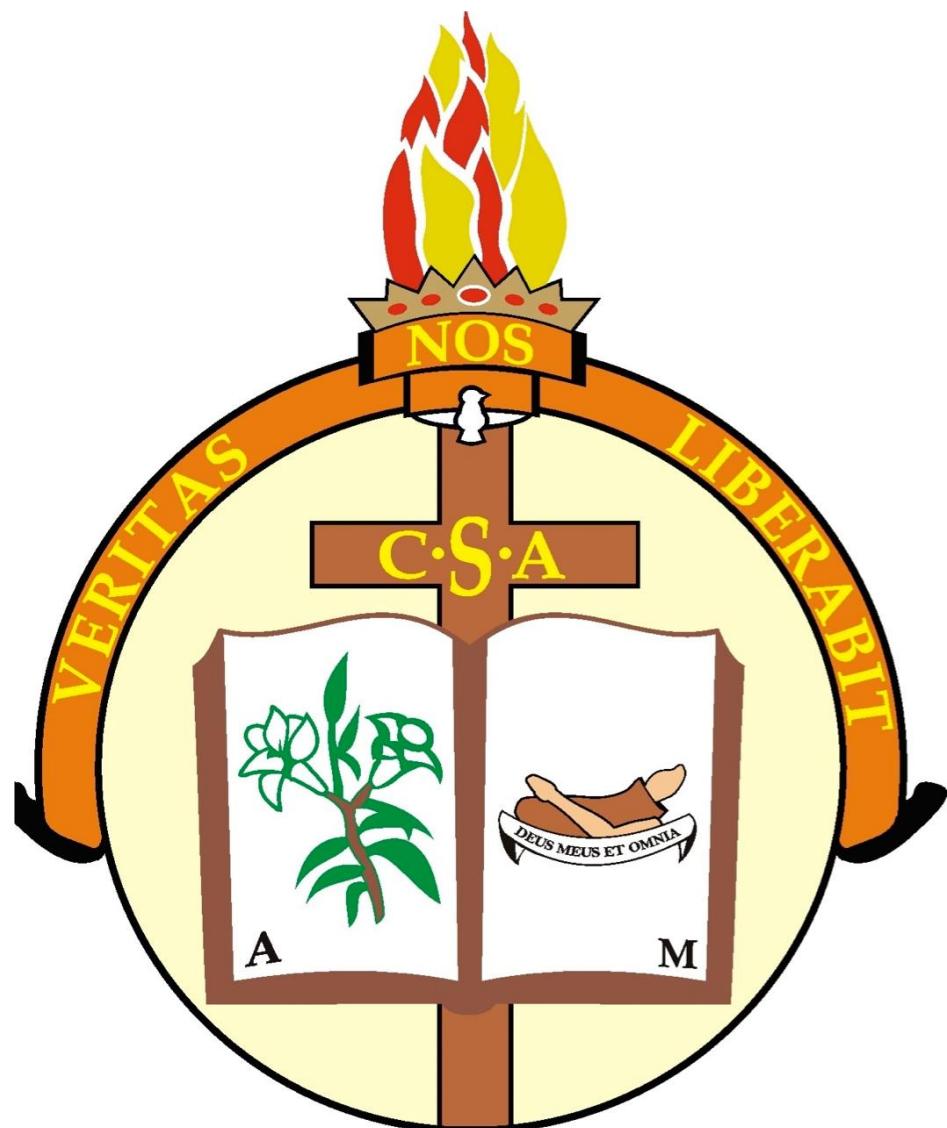


# Colegio San Antonio de Padua

Río Piedras, P.R.

## Manual del Estudiante



Educación Católica en la tradición Franciscana Capuchina  
Fundado en 1928  
787-764-0090  
216 calle Arzuaga, Río Piedras  
Apartado 21350 San Juan, Puerto Rico 00928  
Revisado junio 2025

Estimados padres y estudiantes:

¡Paz y Bien!

Los frailes capuchinos, administración y facultad, les damos la más cordial de las bienvenidas para este nuevo año académico al Colegio San Antonio de Padua.

Con el fin de exponer, definir y aclarar la filosofía educativa, las prácticas y las normas del Colegio, para que sirva de guía, información y orientación a toda la comunidad escolar, les presentamos esta revisión del Reglamento de nuestro Colegio. Es un Reglamento que aplica tanto a los padres como a los estudiantes y sus disposiciones, normas y procedimientos serán de aplicación tanto a las actividades llevadas a cabo dentro de las facilidades del Colegio como a las actividades oficiales llevadas a cabo fuera del mismo. Y, porque las situaciones y circunstancias cambian, el Colegio se reserva el derecho de enmendar este Reglamento en cualquier momento. Dichas enmiendas serán notificadas por escrito y/o medios electrónicos de comunicación a los padres y estudiantes. Los padres y estudiantes vienen obligados a cumplir con tales enmiendas.

El reglamento incluye las normas y procedimientos de los niveles elemental, intermedio y superior a partir del presente curso **2025-2026** y dejará sin efecto cualquier otro documento similar que haya regido hasta el presente.

Todo estudiante del Colegio y sus padres o tutores legales se comprometen a seguir nuestra filosofía y este reglamento, que refleja la firmeza y seriedad de nuestro mutuo compromiso educativo. Por tal motivo, les exhortamos a que lo lean con sumo detenimiento.

Deseamos que su experiencia en el Colegio San Antonio de Padua sea agradable y de mucho provecho para su hijo/a. Esperamos que este/a crezca en sabiduría, conocimiento y el amor de Dios.

## **SECCIONES**

- I. Introducción
- II. Filosofía, misión, perfil del egresado, creencias, objetivos y medio
- III. Requisitos de admisión
- IV. Programa de estudios
- V. Requisitos y premios de graduación
- VI. El día escolar
- VII. Evaluación del estudiante
- VIII. Servicios al estudiante
- IX. Actividades estudiantiles
- X. Asuntos financieros
- XI. Procedimiento disciplinario
- XII. Compromisos y deberes de los padres
- XIII. Ausencias y tardanzas
- XIV. Normas de apariencia personal
- XV. Uniforme escolar
- XVI. Asociaciones
- XVII. Políticas institucionales
- XVIII. Reglamento para clases virtuales en caso de emergencia
- XIX. Acceso a las facilidades del colegio
- XX. Vigencia y revisión de este reglamento
- XXI. Apéndices

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Colegio San Antonio de Padua (CSA) fue fundado en Río Piedras, Puerto Rico en el 1928 por Fray Antonio de Castillo, O.F.M. Cap., quien fue Director y Principal del Colegio hasta 1931. Durante estos primeros tres años, un grupo de Hermanas Franciscanas mexicanas y varios maestros laicos dictaban las clases. En 1931, Fray Gilberto Stickelmaier, O.F.M. Cap., fue nombrado Director del Colegio, y las Hermanas Franciscanas de Pittsburgh llegaron al Colegio. En 1978 - 79, el Colegio fue dirigido por la Arquidiócesis de San Juan. Desde 1979, los Hermanos Menores Capuchinos administran de nuevo el Colegio.

Desde sus inicios, el Colegio ha crecido y progresado tanto en su parte educativa como en la física y extracurricular. Actualmente consta de grados que incluyen desde el Prekínder hasta el duodécimo, laboratorios debidamente equipados en sus tres niveles (elemental, intermedio y superior), salón de economía doméstica, computadoras, música, arte, baile, bibliotecas, centro de recursos audiovisuales, canchas, un cómodo auditorio, comedor escolar, cafetería, enfermería, parque de pelota, una capilla, área de pista y campo, entre otras facilidades.

El propósito principal de la educación del Colegio San Antonio de Padua es cooperar con la gracia de Dios en la formación de un auténtico cristiano. Mediante la implementación de un programa educativo riguroso, el Colegio prepara a los estudiantes para su vida actual y futura.

El Colegio posee la certificación del Registro de Educación Básica del Departamento de Estado de Puerto Rico y está acreditado en todos sus grados por la "Middle States Association of Colleges and Schools" (MSA).

El currículo del Colegio es preparatorio para la universidad. El estudiante que se gradúa del Colegio está preparado para desempeñarse con éxito en cualquier universidad dentro y fuera de Puerto Rico.

Este Manual del Estudiante aplica a toda la comunidad escolar del Colegio San Antonio de Padua y está disponible para todos los interesados.

## **II. FILOSOFÍA, MISIÓN, CREENCIAS, PERFIL DEL EGRESADO Y MEDIOS**

### **FILOSOFÍA DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA**

- Somos una escuela católica privada, coeducacional y preparatoria para la universidad. Ofrecemos a nuestros estudiantes una educación integral, dirigida al desarrollo de valores humanos y cristianos por medio de la excelencia académica. A través de un currículo variado y enriquecedor se promueve el desarrollo del conocimiento, el pensamiento crítico, la rectitud de disposición y la exposición a todas las áreas de aprendizaje. Utilizamos el español como vehículo oficial de enseñanza y el inglés como segundo idioma, salvo en los grupos “English Track” del Nivel Elemental, en los cuales el inglés predomina como idioma de enseñanza.

- Reconocemos que la educación es el desarrollo de manera organizada de todos los dones dados por Dios a un ser humano, como individuo y como miembro de una sociedad. Para el Colegio San Antonio de Padua, la educación de la persona incluye: su crecimiento espiritual, moral, intelectual, emocional, físico, cultural y social. Esto se logra mediante el ejercicio de su capacidad de autodeterminación y la toma de decisiones libres, responsables y justas, que les permitan ejercitarse en iniciativa, su liderazgo y su creatividad, en vías de mejorar la calidad de vida. La oración en comunidad, la celebración de la Eucaristía, el estudio de la fe y la moral católica, además de variadas celebraciones religiosas forman parte esencial de la vida escolar.
- Por medio de nuestra filosofía el Colegio San Antonio de Padua procura graduar individuos saludables física, mental y emocionalmente; de sólida formación en valores cristianos, encaminados a promover la fe católica y cabalmente capacitados para el ejercicio competente y responsable de su experiencia profesional.

## **LA MISIÓN DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA**

Esta misión se alcanza por medio de una educación de excelencia preparatoria para la universidad, en ambos idiomas, inglés y español, que incluye las enseñanzas de la fe católica, una base sólida académica, exposición a las artes, tecnología, deportes y un programa amplio y variado de electivas y actividades, dentro de la tradición franciscana.

## **CREENCIAS DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA**

Creemos que:

1. La educación debe estar basada en las enseñanzas de Jesucristo, los valores franciscanos y la Iglesia Católica.
2. La herencia cultural, histórica y lingüística de Puerto Rico debe ser una parte esencial de nuestro currículo.
3. Nuestros estudiantes son la razón de ser de nuestra institución y la responsabilidad de su educación debe ser compartida por la escuela, la familia, la comunidad y los mismos estudiantes.
4. En cada estudiante existe un líder potencial.
5. Es muy importante promover los talentos creativos de los estudiantes y proveerles las oportunidades para expresarse a través de la palabra, el arte, la música y el deporte.
6. Los estudiantes aprenden de maneras diferentes.
7. La educación debe ser integral, con una participación activa del estudiante, basada en los principios y prácticas apropiadas a su desarrollo.
8. Nuestros estudiantes tienen el derecho a una seguridad emocional y física, y a un trato amable y comprensivo.
9. La tecnología debe emplearse de manera responsable y constructiva.

10. Es esencial desarrollar una responsabilidad social y conciencia cultural en nuestros estudiantes.
11. El Señor que servimos es completamente justo, amoroso y generoso, y por eso merece nuestro compromiso total a la excelencia académica y cristiana.

## **PERFIL DEL EGRESADO DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA**

Un egresado-graduado del Colegio San Antonio de Padua demuestra:

**Espiritualidad:**

Refleja en su comportamiento una vivencia espiritual de solidaridad, fraternidad, justicia y aprecio por la vida. Es un individuo que sirve como un agente de paz en todas las áreas donde se desenvuelve.

**Creatividad:**

Exhibe un uso y manejo efectivo de su capacidad para atender y resolver problemas, usa la información y hace conexiones entre los diferentes conocimientos en formas diferentes, innovadoras y creativas.

**Sensibilidad:**

Muestra empatía con respecto a la realidad de cada ser humano, respeta y valora las diferencias raciales, de género, culturales y personales.

**Pensamiento crítico:**

Ejecuta un proceso de pensamiento efectivo al momento de tomar decisiones, evaluar situaciones, enfrentar los problemas y buscar alternativas para atender los asuntos personales, laborales, sociales y académicos. Posee la capacidad de adaptarse a su entorno al tener un excelente manejo del tiempo y poder trabajar bajo presión.

**Colaboración:**

Interactúa de manera efectiva y ordenada siendo respetuoso y atento a las particularidades del grupo de trabajo, sus necesidades, las diferencias, fortalezas y áreas a mejorar, desempeñándose adecuadamente en diferentes entornos demostrando capacidad de liderazgo.

**Destrezas de comunicación:**

Posee la habilidad de escuchar y comunicarse con respeto, empatía, solidaridad, honestidad, verticalidad, cortesía y afecto. Es un buen interlocutor e intercambia información con los demás. Utiliza sus conocimientos y destrezas en beneficio de sus necesidades y las de aquellos que le rodean. Se expresa correctamente en idioma español e inglés.

**Respeto por la naturaleza:**

Aprecia la naturaleza y todos los elementos que la conforman. Reconoce el valor de cada uno de los seres vivos y no vivos como piezas claves para la consecución del ciclo de la vida y su necesidad para que el planeta logre un equilibrio que le permita sostener la vida tal como la conocemos.

**Interés constante por aprender:**

Muestra interés por el conocimiento, busca respuestas a sus preguntas aplicando su creatividad e imaginación. Investiga, indaga, cuestiona, intuye y analiza. Valora el aprendizaje y reconoce que el conocimiento es un elemento esencial para el logro de metas más altas. Se visualiza como un individuo que disfruta de aprender a través de todos los medios que tiene a su alcance y reconoce que en toda experiencia existe la posibilidad de aprender.

**Integridad:**

Actúa a tono con un código de ética y valores que le permiten desempeñarse como un individuo honesto, justo, equilibrado, emocional y socialmente balanceado. Es un individuo capaz de asumir responsabilidad sobre sus acciones y las consecuencias que estas tienen para sí mismo, su familia y comunidad.

**Balance:**

Reconoce el valor de mantener una buena salud física, emocional, social y profesional. De esta forma logra servir de manera efectiva y eficiente en su relación individual, familiar, laboral y comunitaria.

**Los Medios Educativos y el Compromiso de los padres del Colegio San Antonio de Padua**

1. El estudiante es el mejor protagonista de su propia educación. El ambiente académico en el que vive el estudiante es su principal educador.
  - a. El Colegio se dedica a ofrecerle al estudiante un currículo moderno, riguroso, bien organizado, basado en estándares claros, siguiendo las directrices de las organizaciones curriculares nacionales.
  - b. El Colegio propicia procesos de enseñanza y aprendizaje activos, centrados en el estudiante, dentro de un ambiente familiar para facilitar el desarrollo de los objetivos indicados.
  - c. El Colegio se esmera en conseguir que la facultad, dirección y administración tengan un clima de colaboración que sirva de ejemplo y guía al estudiantado.

- d. El Colegio reconoce que la motivación y el apoyo de los padres es un factor muy importante para determinar cómo será el funcionamiento del estudiante en el Colegio.
2. Conforme a nuestra filosofía de educación católica, objetivos y propósitos, debe quedar claro que cuando los padres matriculan a sus hijos en nuestra institución se comprometen a lo siguiente:
- a. A leer y conocer la filosofía, misión, creencias y objetivos de educación del Colegio, así como a leer, conocer y comprometerse a cumplir con todas las normas del Colegio, incluyendo el Manual del Estudiante.
  - b. Cooperar en todo momento con los maestros y la administración de nuestra comunidad.
  - c. Reconocer que son los primeros llamados a respetar nuestra filosofía, misión, creencias y objetivos de educación.
  - d. Cumplir con nuestra filosofía de educación. Esto incluye, pero no se limita a acatar en primer término las normas académicas y de disciplina del Manual del Estudiante.
  - e. Mostrar en todo momento una conducta y comportamiento adecuado, propio y de respeto al tratar y dirigirse a cualquier oficial, empleado, personal docente y/o no docente, y cualquier persona.
  - f. Como los primeros y más importantes educadores de sus hijos, hacerles entender en todo momento y dirigirlos a cumplir con nuestra filosofía de educación católica, objetivos y normas académicas y de disciplina.
3. Nuestro Colegio se reserva el derecho de enmendar este Reglamento en cualquier momento. Dichas enmiendas serán notificadas por escrito y/o medios electrónicos de comunicación a los padres y estudiantes. Los padres y estudiantes vienen tienen requerido leer, conocer y cumplir a cabalidad con tales enmiendas. En caso de los padres y/o estudiantes no entender cualquier disposición de este Manual pueden comunicarse con la administración del Colegio y se le proveerán las explicaciones o aclaraciones necesarias. El hecho de que un parent y/o estudiante no esté de acuerdo con alguna disposición del Manual, incluyendo cualquier enmienda, no justifica su incumplimiento. El Colegio también se reserva el derecho de establecer normas, reglamentos y/o procedimientos para situaciones que no estén contempladas en este Manual y las medidas disciplinarias y/o cualquiera otra aplicable a la violación de tales normas, reglamentos y/o procedimientos. De igual manera se reserva el derecho de sancionar y/o disciplinar cualquier conducta o acto que no esté comprendido en este Manual de conformidad con la naturaleza de la falta incurrida y los hechos particulares de cada caso.

### **III. REQUISITOS DE ADMISIÓN**

#### **A. Nivel Elemental**

1. Cumplir con la edad requerida por grado en o antes del 30 de septiembre del año de admisión.  
Esto aplica a los estudiantes de: Maternal (3 años), Pre-Kínder (4 años), Kínder (5 años), Primer grado (6 años).
2. Completar la solicitud de admisión.
3. Tener un promedio general no menor de 80% de su escuela de procedencia (aplica a solicitudes de Primero a Sexto grado).
4. Copia del certificado de nacimiento.
5. Certificado de vacunas (hoja verde original formulario PVAC3).
6. Copia de la tarjeta de Seguro Social.
7. Certificado de Bautismo (si lo tiene).
8. Certificado de Primera Comunión (si aplica).
9. Dos retratos 2x2.
10. Transcripción de Crédito (Primero a Sexto grado).
11. Carta de recomendación o certificación de conducta del Principal/Director de la escuela de procedencia.
12. Informe de Progreso / Observaciones de desempeño (Maternal a Kínder).
13. Certificado de pagos de la escuela de procedencia (si aplica).
14. Resultados de un examen estandarizado (Cooperativo, CAREME, Learn Aid)
  - Aplica a solicitantes de Primero a Sexto grado.
15. Prueba psicométrica o psicoeducativa (Aplica a estudiantes que solicitan entrada para Prekínder, Kínder).
16. Entrevista con la Principal.
17. Certificado de Examen Oral (aplica a los grados K, 2, 4, 6).

## **B. NIVEL INTERMEDIO Y SUPERIOR**

1. Cumplimentar la Solicitud de Admisión.
2. Tener 82% (2.75) o más de promedio general de su escuela de procedencia para grados 7 al 9 y 85% (3.00) o más para grados 10 al 12. No tener ninguna "F" al finalizar el año escolar.
3. Transcripción de créditos de la escuela de procedencia con todas las notas hasta mayo.
4. Número de Seguro Social.
5. Carta de recomendación o certificación de conducta del Principal/Director de la escuela de procedencia.
6. Hoja verde de vacunas (PVAC3).
7. Dos (2) retratos 2" x 2" recientes.
8. Carta de certificación de pagos de la escuela de procedencia (Si aplica).
9. Resultados de un examen estandarizado (Cooperativo, CAREME, Learn Aid).
10. Certificado de Nacimiento.
11. Certificado de Bautismo.
12. Entrevista con la consejera escolar y/o la principal.
13. Certificado de Examen Oral (Aplica a los grados 8vo y 10mo).
14. Estudiantes que se hayan ido del Colegio o que vengan de otro colegio o escuela por razones de conducta, no serán aceptados.
15. No se aceptarán estudiantes para grado 12mo, excepto en situaciones excepcionales a ser evaluadas por la principal y la directora, y que reúnan todos los requisitos de admisión.
16. Estudiantes a los que, por razones académicas les haya sido denegada su matrícula en el Colegio, no serán aceptados nuevamente en ningún otro grado.

## **IV. PROGRAMA DE ESTUDIOS**

### **Nivel Elemental**

El nivel elemental del Colegio San Antonio de Padua ofrece un programa académico completo en un ciclo de siete días, identificados con las letras A-G. El programa de Prekínder a Tercer grado está fundamentado en los principios de las Prácticas Apropiadas que establece la NAYEC para los programas que ofrecen educación a estudiantes de 0 a 8 años. Estos estudiantes reciben las

siguientes materias, haciendo uso de las estrategias y técnicas de aprendizaje que apliquen a este nivel académico.

### **Educación Temprana de Maternal, Prekínder y Kínder**

Ingles  
Español  
Matemáticas  
Ciencias  
Estudios Sociales  
Religión  
Educación Física  
Arte (Prekínder a Kínder)  
Música (Kínder)  
Apresto al Inglés (Prekínder)  
Periodo de descanso  
Periodo de Patio  
Experiencias en las áreas de aprendizaje

### **Educación Temprana de Primero a Tercer grado**

Ingles  
Español  
Matemáticas  
Ciencias  
Estudios Sociales  
Religión  
Arte  
Música  
Educación física  
Computadoras

### **Cuarto a Sexto grado**

Ingles  
Español

Matemáticas  
Estudios Sociales  
Ciencia  
Salud  
Religión  
Arte  
Música  
Educación Física  
Computadoras  
Astronomía (Sexto)  
Periódico Digital (Quinto)  
Robótica (Sexto)

Cada grupo de Primero a Sexto grado tendrá Educación Física tres veces por ciclo. Los estudiantes que estén físicamente incapacitados para participar en estas clases deberán presentar una razón médica con la firma de un médico, y tomar la Educación Física pasiva que recomiende su maestro. Deberá usarse el uniforme completo en todas las clases de Educación Física. El uso del uniforme completo constituye parte de la participación en la clase. Este incluye el pantalón de Educación Física con la camisa identificada con el logo del Colegio, calzado deportivo (tenis) blancas completos o de tener color, esta debe ser una beta de color azul o calzado deportivo (tenis) azules completos siguiendo el color del pantalón. Las medias deben ser blancas y cubrir el tobillo. El uniforme puede adquirirse en Uniforms Outlets Plaza 65 Shopping Center, 90 C. Alondra, San Juan, 00924 **Teléfono:** [\(787\) 768-1975](tel:(787)768-1975)

## METODOLOGÍA CURRICULAR

El Nivel Elemental del Colegio fundamenta su enseñanza de Maternal a Tercer grado en los principios establecidos por la “National Association for the Education of the Young Children” (NAYEC), conocidos como “Prácticas apropiadas al nivel de desarrollo del niño/a”. Las prácticas apropiadas describen un enfoque en la educación centralizada en el niño/a, el cual es visto como un ser humano en continuo desarrollo y un aprendiz a través de toda su vida. Estos principios se establecen a base de los resultados de diversas investigaciones acerca del aprendizaje, en particular el de los niños/as desde su nacimiento hasta los 8 años. Se consideran por tanto "prácticas apropiadas" todas aquellas estrategias, técnicas y métodos de enseñanza que han demostrado ser las más efectivas, en cuanto al aprendizaje de los niños se refiere. Se trabaja no solo con el objetivo de que el niño/a adquiera unas destrezas o conocimientos nuevos, sino que se planifican todas las experiencias a que será expuesto el niño/a tomando en consideración la capacidad cognoscitiva del estudiante además de su etapa de desarrollo en todos los niveles.

Se reconoce al niño como un participante activo en el proceso de aprendizaje, que "construye" su propio significado y aprendizaje a través de la interacción con otros niños, amigos y la familia, materiales educativos apropiados y su ambiente. El maestro es el facilitador activo que ayuda al

niño/a a construir el conocimiento a través de un currículo integrado repleto de actividades variadas y la interacción con otros niños/as en su ambiente educativo. El aprendizaje de los estudiantes se mide a través de diferentes estrategias de evaluación y avalúo basado en un proceso de observación continua del niño/a durante su ejecución y experiencia de aprendizaje en la sala de clases.

La metodología curricular en los grados Cuarto a Sexto va más dirigida a un enfoque departamentalizado, donde se promueve el desarrollo de las destrezas básicas del grado, la adquisición de los conceptos propios de cada área académica y la capacitación del estudiante en su aspecto físico, musical, artístico, y tecnológico. Esta preparación académica se fundamenta en los principios planteados en el constructivismo. O sea, es el estudiante el gestor de su propio aprendizaje, ya que el conocimiento lo construye a partir de sus experiencias y conocimientos previos, en un ambiente educativo que propicia el hacer, construir y crear. En este modelo educativo el/la maestro/a se convierte en un facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para lograr este fin se promueve el uso de estrategias, técnicas y métodos de enseñanza no tradicionales, emergentes, que permitan exponer al estudiante a un proceso de aprendizaje activo y ordenado, donde es el/ella el responsable principal de su aprendizaje. Para medir el logro académico del estudiante se utilizan variadas estrategias de evaluación y avalúo.

#### **"ENGLISH TRACK"**

Una vez los estudiantes están próximos a entrar al Kindergarten hasta el Sexto grado se selecciona por sorteo, consulta a los padres, evaluación del estudiante y/o entrevista, luego de haber recibido la autorización de los padres, una cantidad de estudiantes que constituirán el/los grupos/s de "English Track". Se tomará en consideración la evaluación que realice la/el maestro/o a cargo del curso de inglés. Se seleccionará la cantidad de estudiantes necesarios para formar 1 o 2 grupos de "English Track", lo que se hará tomando en consideración la cantidad de estudiantes que se matriculen para Kínder.

En cada grado se formará al menos un grupo de cada grado que reciba su enseñanza en el idioma español, siempre y cuando la cantidad de estudiantes a matricular, así lo permita. Los estudiantes que no puedan entrar al grupo de "English Track" pasarán a formar parte del grupo que recibe su enseñanza en el idioma español. Este grupo, de inmersión al idioma inglés recibe su enseñanza en este idioma en todas sus clases básicas, con la excepción de las clases de Español, Religión y Educación Física. Los cursos de Arte, Música, Computadora y Salud se ofrecen a todos los grupos en el idioma español.

Este grupo de "English Track", una vez seleccionado, continúa de Kínder hasta Sexto grado tomando en consideración el desempeño y ajuste adecuado que el/la estudiante haya demostrado para recibir su educación en el idioma inglés. Pudieran surgir evaluaciones periódicas del desempeño de uno o más de los estudiantes de estos grupos y se podría establecer si este debe o no continuar en este programa. Este proceso se haría en consulta con los padres del estudiante y buscando el mejor interés del estudiante. Los estudiantes que forman parte del programa de "English Track" tendrán un cargo adicional de \$20.00 dólares en la mensualidad.

Los estudiantes que no hayan sido seleccionados para entrar al "English Track" en Kínder o en otro de los grados, podrán solicitar admisión a este programa en años subsiguientes; en cuyo caso será criterio de selección la evaluación que provea la/el maestro/a de inglés del curso anterior y las notas obtenidas por el/la estudiante en el curso de inglés. Los estudiantes que pertenecen al grupo

de “English Track” podrán ser evaluados periódicamente, lo que corresponde el considerar el desempeño y aprovechamiento académico del estudiante en todas las materias académicas en las que recibe su enseñanza en inglés. En este caso se observarán los aspectos que se indican a continuación:

1. Durante el Kínder y Primer grado los estudiantes serán evaluados para verificar su progreso académico. Se mantendrán informados a los padres sobre los resultados de estas evaluaciones a través de los informes de progreso, reuniones con los padres y los maestros e inclusive podría estar presente la Principal, adicional al uso de diferentes medios de evaluación o assessment.
2. En cualquier momento durante el curso escolar, se podrá evaluar el aprovechamiento del estudiante de los grados 1ero a 5to para determinar si continúa o no debe continuar en el grupo de “English Track” para el próximo grado. Aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades en adquirir las destrezas en el idioma inglés (una o más D o F en cualquiera de las materias básicas), comenzarán el próximo grado con una probatoria durante el primer semestre. Una vez finalice este periodo, durante el mes de diciembre será evaluado nuevamente. De no haber aprobado satisfactoriamente el periodo probatorio, lo que implica eliminar las D y F que obtuvo previamente, se hará la recomendación de ubicar al estudiante en el grupo de español, siempre y cuando se haya formado un grupo de Español en ese grado. El/la estudiante mantendrá la probatoria académica la que se evaluará una vez finalice el segundo semestre de clases. La decisión de que el estudiante pase al grupo de español será tomada por la administración y los maestros del estudiante, luego de ser orientados tanto los padres como el estudiante, entendiendo que se está buscando el mejor interés y beneficio para el estudiante en cuanto a su crecimiento y desarrollo académico se refiere. La decisión una vez tomada será final y entrará en vigencia en agosto del próximo año escolar.

## **PROGRAMA DE ESPAÑOL**

Al igual que ofrecemos el Programa de “English Track” se ofrece, de forma paralela la formación de un grupo que estará tomando sus clases básicas en idioma Español. Este grupo toma una clase de Inglés además de tomar las clases recursos de: Educación Física, Arte, Música y Computadora en idioma español. Ambos programas, tanto el de “English Track” como el de Español se desarrollan a partir de los estándares, destrezas y competencias propias de cada grado/nivel y se ofrecen utilizando los mismos libros de texto. El cambio primordial radica en el lenguaje en que se provee la instrucción al estudiante.

## **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE SÉPTIMO A DUODÉCIMO GRADO**

### **Cursos y Electivas por Grado**

La escuela intermedia y superior del Colegio San Antonio de Padua ofrece un programa preparatorio para la universidad, incluyendo electivas de nivel universitario.

## **7mo grado**

Educación en la Fe  
Español  
Inglés  
Pre-Álgebra  
Historia de Puerto Rico  
Ciencias Biológicas  
Educación Física  
Electiva - Una de las siguientes:  
- Arte  
- Música  
- Computadoras  
- Baile

## **8vo grado**

Educación en la Fe  
Español  
Inglés / Inglés Avanzado  
Álgebra I  
Historia de América  
Ciencias Terrestres  
Educación Física  
Salud  
Electiva - Una de las siguientes:  
- Arte  
- Música  
- Manualidades  
- Computadoras  
- Baile

## **9no grado**

Educación en la Fe  
Español  
Inglés / Inglés Avanzado  
Álgebra II / Álgebra II Avanzada  
Historia Mundial I (Historia Antigua y Medieval)  
Ciencias Físicas  
Educación Física  
Electiva - Una de las siguientes:  
- Preparación de alimento  
- Música  
- Arte  
- Computadoras  
- Baile

## **10mo grado**

Educación en la Fe  
Español  
Inglés / Inglés Avanzado  
Geometría  
Historia Mundial II / Historia Moderna y Contemporánea  
Biología  
Educación Física  
Electiva - Una de las siguientes:  

- Música
- Preparación de Alimentos
- Astronomía
- Computadoras
- Cerámica escultórica

## **11mo grado**

Educación en la Fe  
Español  
Inglés / Inglés Avanzado  
Historia de EEUU  
Química  
Educación Física  
Electivas – (2): Una Matemática de entre las siguientes:  

- “College Math”
- “College Algebra”
- Pre-Cálculo
- Matemática General

Una de libre selección de entre las siguientes:  

- Dibujo Técnico
- Música
- Arte y Diseño
- Preparación de Alimentos
- Computadoras

## **12mo grado**

Educación en la Fe  
Español  
Inglés / Inglés Avanzado  
Historia de Puerto Rico  
Salud  
Electivas (Tres de libre selección de entre las siguientes)  

- Pre-Cálculo
- Cálculo
- Contabilidad
- Ciencias de la Familia y el Consumidor

- Principios Legales
- Música AP
- Inglés Avanzado
- Biología Marina
- Computadoras
- Español AP
- Arte AP
- Cerámica escultórica
- Mosaico
- Periodismo

El Colegio San Antonio de Padua ofrece cursos avanzados y AP (Advanced Placement) de Inglés, Español, Biología Marina, Arte, Música y Matemáticas, a los estudiantes de 11º y 12º. Estos cursos Avanzados y AP se ofrecen a nivel universitario y proveen formas eficientes al estudiante para desarrollar sus potencialidades, fortalecer su formación general e introducirlos a los hábitos y técnicas de estudio en el nivel universitario. Cada departamento y profesor que ofrece el curso orienta sobre los prerequisitos para tomar estos cursos.

Los siguientes cursos de Nivel Avanzado se consideran de Nivel 2 y acumulan puntos de honor por trimestre (1.05 – 1.07):

- College Math
- College Algebra
- Contabilidad
- Pre-Cálculo
- Dibujo Técnico

Los siguientes cursos de Nivel Avanzado y AP se consideran de Nivel 3 y acumulan puntos de honor por trimestre (1.10-1.13):

- Español AP
- Inglés Avanzado
- Arte AP
- Biología Marina
- Música AP
- Cálculo

### **Pruebas de Nivel Avanzado (PNA)**

Todo estudiante que apruebe las Pruebas del Nivel Avanzado podrá recibir créditos universitarios a juicio de la universidad a la que asista. Los mismos se administran durante el mes de abril en el Colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la administración institucional. De no cumplir con los requisitos institucionales pueden solicitar las Pruebas de Nivel Avanzado (PNA) y registrarse directamente en la página de College Board Puerto Rico.

## **Educación Física**

Cada grupo de grados 7mo al 11mo tendrá Educación Física dos periodos en cada ciclo de la A a la G. Los estudiantes que estén físicamente incapacitados para participar en estas clases deben presentar un certificado por escrito de su médico, y tomarán la educación física pasiva.

El uniforme de educación física debe usarse en todas las clases de Educación Física. El uso del uniforme completo constituye parte de la evaluación y/o nota de la clase. El uniforme puede adquirirse en Uniforms Outlets Plaza 65 Shopping Center, 90 C. Alondra, San Juan, 00924  
**Teléfono:** [\(787\) 768-1975](tel:(787)768-1975)

Cuando se tome la clase de Educación Física, las pertenencias deben llevarse a las gradas. Bajo ningún concepto se deben dejar en los baños ni pasillos. El estudiante es responsable de esto.

## **V. REQUISITOS Y PREMIOS DE GRADUACIÓN NOVENO Y DUODÉCIMO**

### **Cursos y Electivas Requeridos**

#### **NOVENO GRADO**

Educación en la Fe

Español

Inglés

Pre-Álgebra, Álgebra I y Álgebra II

Historia de Puerto Rico, Historia de América, Historia Mundial I (Historia Antigua y Medieval)

Ciencias Biológicas, Ciencias Terrestres y Ciencias Físicas

Educación Física

Salud

Electiva

#### **DUODÉCIMO GRADO**

Educación en la Fe

Español

Inglés

Matemática (3)

Historia Mundial II (Historia Moderna y Contemporánea), Historia EE.UU. e Historia de Puerto Rico

Biología, Química

Educación Física

Salud

Electiva

El Colegio no gradúa a estudiantes del grado undécimo, ni les otorga el diploma. Estudiantes que quieran graduarse en dos años, deben matricularse en escuelas que tengan ese programa

### **Requerimiento de Servicio comunitario**

Antes de graduarse, todo estudiante deberá completar un total de 75 horas de servicio comunitario, como requisito de graduación. Estas horas de servicio deberán completarlas durante el transcurso de los grados 7mo - 12mo. Ver normas y procedimientos del Programa de Servicio a la Comunidad con la Coordinadora.

## **Premios y Reconocimientos**

### **Honores (Grados 6to, 9no y 12mo)**

- a. Se premiará con medallas a los tres promedios más altos de la clase: Valedictorian, Salutatorian y Tercer Honor. Para cualificar debe haber estudiado los tres años consecutivos en el Colegio San Antonio de Padua:
  - i. Para la premiación de 6to tiene que haber estudiado en el Colegio en 4to, 5to y 6to.
  - ii. Para la premiación de 9no tiene que haber estudiado en el Colegio en 7mo, 8vo y 9no.
  - iii. Para la premiación de 12mo tiene que haber estudiado en el Colegio en 10mo, 11mo y 12mo.
- b. Se considera Alto Honor al estudiante que luego de haber cumplido con los requisitos de graduación, acumula un promedio general de 95 a 100% y en la evaluación de conducta la misma ha sido excelente y/o satisfactoria en los tres años precedentes a la graduación correspondiente, sin incluir los tres promedios más altos de la clase.
- c. Se considera Honor al estudiante que luego de cumplir los requisitos de graduación o promoción, acumula un promedio general de 90 a 94% y en la evaluación de conducta la misma ha sido excelente y/o satisfactoria en los tres años precedentes a la graduación correspondiente.

### **Medallas y Distintivos (Grados 6to, 9no y 12mo)**

1. Se otorgarán medallas por asignatura a los tres promedios más altos de cada asignatura en las clases básicas y el promedio más alto en las electivas.
2. En la promoción de 6to se otorgará un distintivo a todo aquel estudiante que haya permanecido en el Colegio San Antonio de Padua desde Kínder hasta 6to grado de forma continua e ininterrumpida.
3. En la graduación de 12mo se otorgará un distintivo a todo aquel estudiante que haya permanecido en el Colegio San Antonio de Padua desde Kínder hasta 12mo grado de forma continua e ininterrumpida.

## **Reconocimientos Especiales**

El Colegio podrá otorgar premios especiales para reconocer la labor, aportación o logro particular y especial de algún(a) o algunos(as) estudiante(s) en algún club, consejo o actividad extracurricular, y que a juicio de la Directora, en consulta con las principales, amerite tal distinción.

## **VI. EL DÍA ESCOLAR**

### **Horario de clases**

#### **Horario Regular**

7:25 a.m. - 2:00 p.m. Para los estudiantes del Nivel Elemental

7:25 a.m. - 2:08 p.m. Para los estudiantes del Nivel Superior

#### **Horario para días de Reuniones de Facultad, Talleres o actividades de los docentes**

1. El horario para estudiantes será el siguiente: 7:25 a 11:00 a.m.
2. Los estudiantes saldrán a las 11:00 a.m.
3. Cuando se necesite todo el día para talleres especiales para la facultad, se notificará a todas las partes y no habrá clase.

#### **Horario para día de actividades**

Se seguirá el horario normal de clases. Se tomarán diferentes horas del día para las actividades. De esta forma no se afectarán las mismas horas. En algunas ocasiones que la actividad se extienda más allá de la hora regular, el estudiante se mantendrá en la actividad.

#### **Nota:**

En algunas ocasiones se podrá celebrar una breve reunión de facultad de 7:15 a.m. a 7:25 a.m.

#### **Horario de permanencia de los padres en la escuela, después del timbre:**

Para poder mantener el orden y la seguridad de nuestros estudiantes, al sonar el timbre los padres deberán abandonar los predios de la institución. Ningún Padre puede visitar un salón de clase durante el horario escolar.

El Colegio tendrá un registro de visitantes en ambas entradas (Nivel elemental y Nivel superior), en los cuales se incluirá: nombre de la persona que entra, persona u oficina que va a visitar, hora de entrada, firma al entrar, hora de salida, firma al salir. El guardia le dará una identificación de visitante y podrá acompañar a la persona hasta la oficina que desea visitar.

### **Programación diaria**

El programa diario consiste de siete (7) periodos para clase dividido en clases en bloque o sencillas y un periodo de treinta (30) minutos de almuerzo.

La programación del día puede variar en cada grado. El programa específico de clases y el calendario de actividades se publica por separado y se le hace llegar a los padres de acuerdo con el grado en el cual están sus hijos/as.

El estudiante que no esté matriculado en Estudios Supervisados o en el Programa de cuido no podrá mantenerse dentro o en los alrededores del Colegio después de las 2:30 pm. Es sumamente importante que los padres hagan los arreglos correspondientes para recoger a sus hijos a la hora de salida, o no más tarde de las 2:30 pm.

### **Programa de cuidado en la mañana Nivel Elemental**

Es un servicio que se ofrece a los estudiantes de prekínder a tercer grado. Estos son recibidos en el salón asignado en la mañana entre 6:30am a 7:20am. Estos estudiantes serán atendidos por personal del Colegio. Los estudiantes deben venir desayunados. El padre, madre, o tutor legal debe firmar una hoja de asistencia al dejar el estudiante en el salón. Este servicio está disponible para aquellos padres de prekínder a tercero que en algún momento deben dejar a sus hijos temprano en el Colegio.

### **Programa de cuidado y Estudio supervisado del Nivel Elemental**

El estudiante debe estar presente en la cancha a las 7:25 a.m. de manera que esté a tiempo para organizarse en la fila que corresponda a su grupo a eso de las 7:30 a.m. Se considera tardanza si el estudiante llega después de las 7:31 a.m. a su salón hogar. El día escolar termina a las 2:00 p.m.

A partir de las 2:30 p.m. todo estudiante que no tenga una responsabilidad oficial que cumplir en el Colegio, no podrá mantenerse dentro o alrededor de este. Todo estudiante que permanezca en el Colegio luego de esta hora tendrá que formar parte del Programa de Cuido y Estudio Supervisado. Igualmente, podrán permanecer en la escuela no más tarde de las 3:30 p.m. solo aquellos estudiantes que pertenecen a una organización estudiantil en los días en que esta oficialmente se reúne o se haya programado una actividad especial por sus moderadores. En este caso los padres o encargados tienen que hacer los arreglos para recoger a sus hijos/as a las 3:30 p.m.

La asistencia a clases y la puntualidad son dos aspectos esenciales en la formación de un estudiante. Es sumamente importante que los estudiantes lleguen a clase temprano y que no se ausenten al Colegio salvo cuando existan razones de peso. En este nivel la cooperación y atención de los padres de familia sobre este particular es vital para que su hijo/a asista a clases con regularidad y llegue temprano. Los estudiantes que presenten un patrón de ausencias y tardanzas serán identificados y sus padres notificados y orientados al respecto, y en tal caso estarán sujetos a las medidas disciplinarias que procedan de conformidad con este Manual.

El estudiante que no esté matriculado en el Programa de Cuido Estudios Supervisados no podrá mantenerse dentro o en los alrededores del Colegio después de las 2:30 p.m. Es sumamente importante que los padres hagan los arreglos correspondientes para recoger a sus hijos a la hora de salida, o no más tarde de las 2:30 p.m. Todo estudiante que permanezca dentro del Colegio o en sus alrededores, luego del horario escolar, será identificado y sus padres recibirán una notificación

al respecto. De ocurrir esta situación en repetidas ocasiones se procederá a trabajar la misma conforme lo estipule la administración y dirección del Colegio y las disposiciones de este Manual. El Colegio no se hace responsable por aquellos estudiantes que permanezcan en el Colegio luego de la hora de salida y que no formen parte de un Programa de Cuido y Estudio Supervisado o de alguna actividad autorizada bajo la supervisión de un adulto.

### **Programa de cuidado del Nivel Superior**

Los padres tienen que recoger a sus hijos a la hora de salida. Si los padres no pueden recoger a sus hijos a la hora de salida tienen que matricularlos en el Programa de cuidado. No puede haber alumnos en los pasillos o predios del Colegio si no están bajo la supervisión de un adulto, ya sea en una actividad extracurricular programada o en el Programa de cuidado. El Colegio San Antonio de Padua ofrece el servicio de cuidado en horario extendido hasta las 5:30 p.m. Este servicio tiene el propósito de ofrecerles a los alumnos un lugar en el que puedan permanecer dentro del Colegio bajo la supervisión de un adulto encargado. Los alumnos de 7mo a 12mo salen a las 2:08 p.m. Los padres tienen que recoger a sus hijos a la hora de salida. Si los alumnos asisten a actividades extracurriculares bajo la supervisión de un moderador, tienen que ser recogidos por sus padres a la hora que termine la actividad. Los alumnos que no tienen que asistir a alguna actividad extracurricular tienen que ser recogidos por sus padres a la hora de salida, esto es a las 2:08 p.m. Si los padres no pueden recoger a sus hijos a la hora de salida, por su seguridad, tienen que inscribirlos en el Programa de cuidado. Este servicio tiene un costo de \$50.00 mensuales. Para registrarlos en el cuidado deben acudir a la oficina de Contabilidad. El Programa de cuidado cuenta con un área con mesas para que los alumnos puedan realizar sus tareas y también cuenta con actividades recreativas atractivas a modo de juegos pasivos y educativos para el disfrute de los estudiantes matriculados en el cuidado. Los alumnos que no estén matriculados en el Programa de cuidado ni estén participando en una reunión extracurricular y no sean recogidos por sus padres serán llevados a la oficina para llamar a sus padres y se les recordará que tienen que hacer los arreglos necesarios para recoger a su hijo o hija a la hora de salida o matricularlo en el Programa de cuidado. Si un parent no recoge a su hijo o hija a la hora de salida, de manera repetitiva, esta acción será referida a los recursos correspondientes. El Colegio no se hace responsable por aquellos estudiantes que permanezcan en el Colegio luego de la hora de salida y que no formen parte de un Programa de Cuido y Estudio Supervisado o de alguna actividad autorizada bajo la supervisión de un adulto.

El ofrecimiento del Programa de cuidado está sujeto a la cantidad de alumnos matriculados.

### **Cierre de Emergencia**

El Colegio San Antonio de Padua tiene como principio general mantener la escuela funcionando. Sin embargo, de entenderse que existe una condición que amenaza la salud y/o seguridad de los estudiantes, padres, facultad y/o demás personal, el Colegio podrá decretar un cierre de emergencia. En caso de un cierre de emergencia, el Colegio tiene la discreción de regirse según determine en esa ocasión la Superintendencia de Escuelas Católicas y asimismo se reserva el

derecho de tomar la decisión final sobre el cierre según la situación particular del Colegio. Esta decisión prevalecerá sobre cualquier otra.

En aquellas ocasiones en que haya conocimiento previo de que no habrá agua potable en el Colegio, y esta no pueda ser provista por otros medios, se suspenderán las clases.

No se suspenderán las clases en las situaciones siguientes:

1. Si se entiende que la falta de agua va a ser por poco tiempo.
2. Si el servicio de agua es suspendido luego de haber comenzado el horario regular de clases.
3. Si no hay servicio de energía eléctrica, pero sí hay agua.

Si algún padre toma la decisión de no enviar a sus hijos al Colegio, por entender que hay una situación de emergencia, ellos lo harán de acuerdo con su criterio. Sin embargo, si el Colegio entiende que no hay una emergencia y como consecuencia no ha declarado un cierre de emergencia, los estudiantes serán responsables del material cubierto ese día.

En caso de emergencias predecibles, como por ejemplo un huracán, en la medida que sea posible se tratará de avisar con suficiente tiempo de antelación.

De no ser posibles avisos directos, la vía de comunicación para emergencias será a través de las siguientes estaciones de radio y televisión:

- a. WAPA RADIO (680AM / 95.3 FM) 787-552-0680
- b. WORO (92.5 FM) 751-1380 (Estación oficial católica, Arquidiócesis de San Juan)
- c. WKAQ (580 AM) 758-5000
- d. Radio Isla (1320 AM) 758-1300
- e. MEGA Estación (106.9 FM) 723-6999

Posterior a la emergencia, la directora del Colegio y las principales anunciarán la forma viable de reponer el tiempo de clases perdido por causa de la emergencia.

## **Situaciones de Emergencia**

### **1. Reglas en caso de fuego, bomba, etc.**

- a. Cuando suene la alarma de fuego o la campana constante (de no haber luz), toda persona debe salir inmediatamente de la escuela por las salidas asignadas. Esto incluye a estudiantes, maestros, personal de apoyo y visitantes. Cada área tiene un mapa que indica la salida asignada.
- b. Las puertas deberán permanecer sin seguro.
- c. El maestro va al frente del grupo que tenga a su cargo y llevará consigo la mochila de emergencia que está disponible en cada salón y que contiene las listas de los grupos, para pasar lista.
- d. Se camina rápidamente de uno en fondo, sin correr y en silencio.

- e. Los estudiantes deberán ir sin demoras y sin correr al lugar asignado (parque de pelota) y deberán permanecer allí hasta que pase el simulacro o la situación real y se le dé otra instrucción.

**2. Reglas en caso de temblor o terremoto siguiendo las órdenes de los maestros, los estudiantes:**

- a. Inmediatamente deben acomodarse debajo de sus mesas y/o escritorios y lejos de las ventanas.
- b. Permanecer allí por lo menos 60 segundos.
- c. Mantenerse en silencio y escuchar las instrucciones.
- d. Durante este tiempo, los maestros deben hablarle en una forma tranquila a sus estudiantes.
- e. La evacuación como si hubiese fuego, bomba, etc. es necesaria debido a posibles daños secundarios, tales como fuego y explosiones.
- f. Lo más importante es enfatizar que nadie camine hasta que termine la sacudida. Es posible que la evacuación sea más lenta debido a posibles obstáculos en el camino.
- g. El maestro va al frente del grupo que tenga a su cargo y llevará consigo la mochila de emergencia que está disponible en cada salón y que contiene las listas de los grupos, para pasar lista.
- h. Se camina rápidamente de uno en fondo, sin correr y en silencio.
- i. Los estudiantes deberán ir sin demoras y sin correr al lugar asignado (parque de pelota) y deberán permanecer allí hasta que pase el simulacro o la situación real y se le dé otra instrucción.

**Anuncios referentes a la actividad diaria**

- a. Todo anuncio relacionado con la escuela se entregará por escrito a la Principal, firmado por el maestro moderador.
- b. Los anuncios por el sistema de intercomunicación se harán solo cuando sea necesario con autorización de las principales.
- c. Los alumnos que ofrezcan anuncios en los salones tienen que tener autorización escrita de las principales.

**VII. EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE**

**Nivel Elemental**

El año escolar se divide en 4 trimestres (Ago-Oct), (Oct.-Dic), (Ene-Mar) y de (Mar-May). Durante cada trimestre el maestro evalúa el trabajo del estudiante, usando como instrumentos, exámenes, proyectos, observación directa, participación del estudiante en la clase, asignaciones, y otros trabajos. De primero a sexto grado se ofrecen exámenes finales parciales al cierre de cada semestre.

Los padres deben estar al día en sus responsabilidades económicas a la fecha en que se lleven a cabo estas evaluaciones.

Al final de cada trimestre (octubre, diciembre, marzo y mayo) se notifica a los padres (1ro - 6to) el progreso académico de sus hijos mediante el Informe de Notas. El Informe de Notas se entrega a todo estudiante sin deudas. Además, a mediados del trimestre (septiembre, noviembre, febrero y abril), los padres reciben un Informe de Progreso Académico. Para asegurar que el padre o encargado esté bien informado del progreso académico del estudiante, estos se envían por medio de IsiNet.

#### **A. Política de progreso académico requerido para el Nivel de Maternal**

**El progreso mostrado por el/la estudiante de Maternal será evaluado a base de la observación que realiza el/la maestro/a durante las actividades desarrolladas por el/la estudiante en las diferentes experiencias a que está expuesto/a durante su día en el colegio. El/la maestra realizará anotaciones entre otros instrumentos para recopilar información utilizando, sin que se entienda como una limitación, y según aplique y la maestra/o lo considere necesario, listas de cotejo, observaciones escritas, rubricas, anotaciones, entre otros instrumentos para recopilar información acerca del desarrollo que van logrando el/la estudiante en cada una de las áreas del desarrollo trabajadas.**

**Se preparará un portafolio del trabajo realizado por el/la estudiante donde podrá evidenciarse el progreso logrado por este/a. Los padres serán informados del progreso que muestra el/la estudiante o las dificultades que está mostrando de manera que puedan servir como agentes de apoyo para el desarrollo de las competencias que se espera desarrolle el niño/a en este nivel.**

**Igualmente, el/la maestro/a deberá mantener informada a la Principal del desempeño de sus estudiantes y de las dificultades que estos pudieran estar presentando.**

**[NOTA – Aquí se debe incorporar un párrafo que informe a los padres qué pasará si el estudiante no cumple con las expectativas de desarrollo luego de competencias a este nivel]**

#### **B. Política de progreso académico requerido para los niveles Prekinder y kínder**

El progreso académico de los estudiantes en los niveles de Prekinder y Kínder se hace a base de un instrumento de observación, en el cual se identifican las diferentes áreas de desarrollo. En estas se identifica el logro alcanzado por el/la estudiante a partir de una leyenda identificada con las siglas EC (es consistente) EP (está en progreso) NM (necesita mejorar) y NL (no logrado). Durante cada semestre, el/la maestro/a completa su informe y mantiene informado a los padres o tutores legales del estudiante sobre el desempeño que el/ella está alcanzando en sus diferentes áreas de desarrollo. Aquel estudiante que demuestre no haber logrado las destrezas esperadas a su nivel, grado de desarrollo y edad, será referido a la Principal.

De parte de la administración se establecerá un plan de acción a seguir, en conjunto con el/la maestro/a y los padres o tutores legales para que el/la estudiante mejore en su trabajo y logre aprobar las mismas según los indicadores esperados.

<b>Nota en letras</b>
<b>EC – (Es consistente)</b>
<b>EP – (Está en progreso)</b>
<b>NM – (Necesita mejorar)</b>
<b>NL - (No logrado)</b>

Estudiantes que tienen calificaciones de NA muestran dificultades en el aprendizaje. Estudiantes con una calificación de NA en una materia básica (Inglés, Español y Matemáticas) o con más de una calificación NA en cualquier materia, se clasifican como estudiantes con necesidad de atención. En estos casos, se citará a los padres del estudiante para presentarles la situación de deficiencia. En dicha reunión se discutirá el progreso académico del estudiante, junto con los factores sociales, emocionales y de cualquier otra índole que puedan estar afectando al niño/a. Se indicará al parent/madre o tutor legal, cuyo hijo/a presente una calificación de NA (la que a nivel de porcentaje representa una D o F) que inscriba a su hijo/a en un curso de verano o en un curso de refuerzo académico, donde el estudiante pueda superar las dificultades mostradas en sus calificaciones. En la evaluación de este curso, el niño/a debe obtener un informe de logrado o en progreso. Además, se podrá solicitar un informe narrativo del maestro/a que tuvo a su cargo el curso de refuerzo. Esto con el objetivo de tener un cuadro más claro del proceso trabajado con y por el/la estudiante.

Los alumnos que muestren deficiencias en sus calificaciones entrarán en una probatoria académica. En caso de que el alumno repreube el grado tendrá que proseguir estudios en otra institución.

### **C. Política de progreso académico requerido para los niveles primero a sexto grado**

El progreso académico de los estudiantes en este nivel se mide de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Porciento</b>	<b>Nota en letras</b>
100% - 90% (Excelente)	A
89% - 80% (Bueno)	B
70% - 79% (Satisfactorio)	C
69% - 65% (Deficiente)	D
64% o menos (No aprobado)	F

Respondiendo a observaciones o inquietudes presentadas por los maestros del/la estudiante, se pueden hacer referidos a los recursos de apoyo del Colegio, para explorar la necesidad de recomendar a otros profesionales de ayuda que puedan ayudar al estudiante. Esta determinación será realizada por el/los oficiales del Colegio autorizado/s y estará basada en la totalidad de las circunstancias de cada caso. De determinarse que se requiere alguna evaluación de un profesional de ayuda, tomando en cuenta que dicha recomendación responde a procurar el bienestar del menor, se debe cumplir con esto a la mayor brevedad posible. Se tienen que presentar los resultados (y evidencia de las gestiones realizadas – citas) al recurso de apoyo correspondiente, para determinar los pasos a seguir. La negativa del padre y/o madre en seguir las sugerencias y/o recomendaciones del Colegio con relación a lo anterior pudiera tener un impacto e implicaciones en el desarrollo académico del estudiante al no recibirse la ayuda recomendada.

#### **D. Política de progreso académico requerido para los niveles Intermedio y Superior**

El año escolar se divide en dos semestres: agosto-diciembre, y enero-mayo. Cada semestre se divide en dos trimestres; son cuatro trimestres en el año escolar. Las evaluaciones de los estudiantes, académicas y de conducta, se informarán por medio de la aplicación IsiNET ([www.isipr.net/csap](http://www.isipr.net/csap)) al final de cada trimestre. Al final de cada semestre se incluye, además de las calificaciones trimestrales, una semestral.

Las calificaciones académicas se expresan por promedios obtenidos en los trimestres y semestres, de acuerdo con la siguiente escala:

<b>Promedio</b>	<b>Calificación Alfabética</b>	<b>Calificación Numérica</b>
90 – 100	A	3.50 – 4.00
80 – 89	B	2.50 – 3.49
70 – 79	C	1.61 – 2.49
65 – 69	D	.80 – 1.60
0 – 64	F	.00 - .79

La nota del semestre se obtiene promediando ambos trimestres.

Las notas se informarán por medio de IsiNET. Todos los padres del Colegio tienen la obligación de obtener su código de acceso a IsiNET en la oficina de la Registradora. Aproximadamente a la mitad de cada trimestre, se mostrará en IsiNET el desglose de notas que el alumno lleva hasta el momento, a modo de “informe del progreso”.

El maestro debe evaluar a sus estudiantes con un mínimo de 300 puntos en cada trimestre, para los cursos que se reúnen siete veces en el ciclo, y 250 puntos por trimestre para los que se reúnen en menos ocasiones. El maestro podrá usar como instrumentos de evaluación: exámenes escritos, pruebas cortas, asignaciones, proyectos, participación en clase diaria, laboratorios y otros instrumentos de evaluación y “assessment”. El maestro indicará a los estudiantes cuáles son los trabajos que recibirán puntuaciones. El promedio del trimestre se obtiene sumando todos los puntos obtenidos en los trabajos y dividiendo esa suma entre la suma total del valor de todos los trabajos, esta operación la realiza IsiNET.

## **Nivel Intermedio:**

Los estudiantes de 7mo, 8vo y 9no no tendrán exámenes los lunes (o martes en los casos en que el lunes sea feriado), excepto los períodos de últimos exámenes parciales del semestre, y/o con autorización explícita de la principal; sí se podrán ofrecer pruebas cortas (quizzes) y asignaciones los lunes. Excepto en casos especiales aprobados por la principal, los maestros no asignarán trabajos extensos o exámenes sin haber avisado con tiempo razonable de antelación, esto con el fin de permitir que el alumno tenga tiempo adecuado para cumplir con la asignación. Se recomienda a todo estudiante de la Escuela Intermedia y Superior que debe invertir de una a dos horas de estudio diario, adicional a las horas de clase, aunque no tenga asignaciones escritas.

Se eximirá de los últimos exámenes parciales a los estudiantes cuyo promedio sea 90% en la clase que se trate, aunque tenga de .5, hasta 5.5 deméritos. Todo estudiante que tenga seis (6) o más tardanzas, seis (6) o más ausencias, y/o seis (6) o más deméritos, no podrá eximirse de los últimos exámenes parciales, aunque tenga 90% o más de promedio.

Si el estudiante cumple con los requisitos para eximirse, el maestro estará obligado a eximirlo, a menos que el estudiante quiera tomar el examen para mejorar su promedio, en cuyo caso el maestro procederá a calcular el promedio de acuerdo con el resultado del mismo, cualquiera que este sea.

## **Nivel Elemental, Intermedio y Superior:**

### **Calificaciones de Conducta**

La conducta se evalúa por trimestre en los siguientes términos:

E (Excelente) B (Buena) R (Regular) D (Deficiente) NA (No Aceptable)

1. **Excelente** - Significa que cumple con todas las normas establecidas en el Manual y no ha sido referido a la Decana de Disciplina.
2. **Buena** - Significa que generalmente cumple con las normas establecidas en el Manual, pero ocasionalmente incurre en ofensas leves.
3. **Regular** - Incurre en ofensas leves o menos graves, de forma repetida. Ha sido referido a la Decana de Disciplina o se les ha informado a los padres por el maestro con quien ocurre la falta. No se requiere la repetición o reiteración de la conducta para configurar la categoría de deficiente. Una sola ofensa pudiera ser tan seria y/o grave que por sí sola constituya conducta regular.
4. **Deficiente** - Incurre en ofensas leves o menos graves repetidamente o en ofensas graves. Ha sido referido a la Decana de Disciplina. No se requiere la repetición o reiteración de la conducta para configurar la categoría de deficiente. Una sola ofensa pudiera ser tan seria y/o grave que por sí sola constituya conducta deficiente.
5. **No Aceptable** - Significa que no cumple con muchas de las normas establecidas por el Manual del Colegio y/o salón hogar. Incurre en ofensas leves o menos

graves repetidamente y/o en ofensas graves o muy graves. Ha sido referido a la Decana de Disciplina. No se requiere la repetición o reiteración de la conducta para configurar la categoría de deficiente. Una sola ofensa pudiera ser tan seria y/o grave que por sí sola constituya conducta no aceptable.

## **Calificaciones de Deficiencia en el Nivel Elemental, Intermedio y Superior**

Procedimientos:

1. Si un(a) estudiante obtiene dos o más calificaciones de “D” y/o una o más calificaciones de “F” en un trimestre, sus padres tendrán la responsabilidad de pedir cita a los maestros y dar seguimiento a su hijo(a) durante los trimestres siguientes. Los padres deberán estar pendientes a las notas informadas a través de IsiNET.
2. Todo estudiante que reciba calificaciones de “D” o “F” en una o dos asignaturas en el primer semestre es candidato a repetirlas en verano. Ver “Clases de Verano”.
3. Todo estudiante que obtenga “F” en tres o más asignaturas en el año fracasará el grado y no podrá continuar sus estudios en el Colegio San Antonio de Padua.
4. Todo estudiante que tenga un promedio general de menos de 70% después de tomar las clases de verano, tendrá que proseguir estudios en otro colegio.
5. Todo estudiante que tenga un promedio general de menos de 75 o por lo menos dos "D" o una "F" en alguna asignatura al final del primer o segundo semestre del año escolar, entrará automáticamente en probatoria académica para el semestre siguiente. Cualquier estudiante en probatoria académica que tenga menos de 75 por ciento de promedio general, o por lo menos dos "D" o una "F" al final de su semestre en probatoria, podrá terminar el año académico, pero se le retendrá la matrícula del año siguiente, sujeto a la evaluación del progreso académico que haga la Principal, en el Nivel Elemental y la Consejera escolar, en el Nivel Superior. El estudiante que no mantenga por lo menos 75% en su promedio general o que vuelva a tener por lo menos dos "D" o una "F" en alguna asignatura al final de su probatoria, se quedará en probatoria para el semestre siguiente. Para salir de probatoria no se toman en consideración las calificaciones de verano.
6. Para pertenecer a cualquier equipo deportivo, directiva de salón hogar o club, el estudiante debe mantener un promedio general de 80%, excelente o bueno en conducta, menos de seis (6) deméritos en el año anterior y no haber cometido ninguna ofensa grave. Para el puesto de Presidente, no podrá tener más de tres (3) deméritos en el año anterior.
7. Tres o más "D's", una "F" y/o dos o más "No aceptables" en conducta durante cualquier trimestre conllevan la suspensión de dichos puestos y actividades durante el próximo trimestre.

8. Tres o más "D's", una "F" y/o dos o más "No aceptables" en conducta durante dos trimestres aún no consecutivos durante el curso escolar conlleven la suspensión de dichos puestos y actividades por el resto del año escolar.
9. El estudiante que entregue un examen en blanco, sin contestar, obtendrá cero (0) en este. Si lo hace en forma de protesta, conllevará además 6 deméritos y no se podrá eximir de los últimos exámenes parciales. Si el estudiante tiene algún problema al momento de contestar un examen, este debe notificarlo al maestro antes de comenzar la prueba. Solo en situaciones excepcionales (Ej: que se enferme durante el examen) no se aplicará esta regla y estará sujeto a la evaluación del maestro correspondiente y la principal.

Al finalizar el año escolar, si un estudiante es candidato a graduación y el promedio final de alguna de sus materias es menor a 70%, el estudiante no recibirá su diploma de graduación hasta que tome el curso en verano y traiga evidencia al Colegio de haber aprobado con el curso según las expectativas establecidas por el Colegio. Esto implicaría que no se le entregarán certificaciones de graduación o transcripciones de crédito para la universidad hasta que complete el curso requerido.

## **Clases de Verano**

1. Todo estudiante que obtenga "D" o "F" en el primer semestre en alguna asignatura, ya es candidato a tomar clases de verano. La determinación de si un estudiante debe tomar clases de verano dependerá de la nota que obtenga en el segundo semestre y el promedio que obtenga en el año.
2. Si en el promedio del año el alumno obtiene "C" en alguna asignatura se le recomienda tomar clases de verano; si en el promedio del año obtiene "D" o "F", tiene que tomar clases de verano. Una vez tomada la clase de verano, se colocará en el expediente del alumno como nota del año en esa clase: el promedio entre la nota que obtuvo en el año y la nota que obtuvo en el verano. Es decir: se promediarán ambas notas. Es mandatorio que todo alumno que tome clases de verano le entregue a la registradora evidencia de las notas que obtuvo en dichas clases.
3. En el Nivel Elemental, la Principal le entregará a todo estudiante que tenga que tomar clases de verano, la lista de escuelas autorizadas por nuestro colegio y la carta de autorización para tomar la clase que corresponda.
4. En el Nivel Superior, la Consejera escolar le entregará a todo estudiante que tenga que tomar clases de verano, la lista de escuelas autorizadas por nuestro colegio y la carta de autorización para tomar la clase que corresponda.
5. A los estudiantes nuevos se le podrá recomendar verano después de evaluar su récord académico y los resultados de sus exámenes estandarizados.

6. Estudiante de nuestro Colegio que esté obligado a tomar clases de verano, de acuerdo con las normas, y que al promediarle la nota que obtuvo en verano con la nota que obtuvo en el año, aún obtenga “D” o “F”, deberá tomar la clase nuevamente durante el verano y la nota que obtenga se promediará con la nota que obtuvo al promediar la nota del año con la nota de la primera vez que tomó la clase de verano. Si aún no obtiene un 70% o más se evaluará nuevamente su caso para decidir su permanencia en el Colegio San Antonio de Padua. Si ya se ha matriculado se le podrá devolver el dinero correspondiente.
7. Estudiante que tiene que tomar verano porque obtuvo “D” o “F” y decide no tomarlo, no podrá regresar al Colegio el próximo año. Si ya se ha matriculado se le podrá devolver el dinero correspondiente.

### **Electiva alterna en clases de verano**

Todo estudiante que tenga que repetir una clase de electiva en verano y la misma no se ofrezca en ninguna institución autorizada, deberá informar al colegio el curso a tomar antes de matricularse, para la aprobación del mismo.

Ejemplo: Si el estudiante tomó durante el año escolar, la clase de Música y obtuvo 65% y durante el verano tuvo que tomar Arte y obtuvo 98%, entonces el promedio final del curso sería:

$$\text{Arte: } (65 + 98) \div 2 = 163 \div 2 = \mathbf{82\%}$$

Se le promediará la nota que obtuvo durante el año escolar junto a la nota obtenida durante el verano. En la nota final de la clase, se le reflejará el curso que tomó durante el verano. (Sin puntos de honor, si ese fuera el caso). Esto quiere decir que al momento de solicitar una transcripción de créditos y/o recibir su informe de notas, automáticamente no le aparecerá el curso tomado durante el año escolar, sino el que tomó en verano. Es bien importante que los padres o tutores legales, y el estudiante, estén claros al momento de que el estudiante tome el curso.

## **VIII. SERVICIOS AL ESTUDIANTE**

### **Biblioteca (salón de recursos)**

El programa de Biblioteca del Colegio San Antonio de Padua colabora en el desarrollo educativo del Colegio mediante un programa de servicios de información a través de sus colecciones de libros, revistas, recursos audiovisuales, electrónicos y búsqueda en línea a través del Internet. Cada nivel cuenta con una biblioteca para el uso de los alumnos y docentes del nivel correspondiente.

Los objetivos del programa son:

1. Integrar destrezas de información al currículo académico.
2. Proveer acceso físico e intelectual a la información a través de los medios y recursos globales.
3. Adquirir, organizar, distribuir y mantener la colección de los recursos educativos.

4. Proveer las facilidades físicas adecuadas que estimulen a la formación de hábitos de estudio, aprendizaje y comportamiento académico de acuerdo con la filosofía y objetivos de CSA.

Los servicios del programa de biblioteca (salón de recursos) son:

1. Préstamos de libros de la colección general.
2. Consulta a la colección de revistas impresas y en línea, periódicos y recursos audiovisuales, electrónicos y digitales.
3. Servicios de foto duplicación.
4. Exhibiciones de trabajos de estudiantes y otras actividades relacionadas a la cultura, historia y costumbres de Puerto Rico y el mundo.
5. Conferencias, talleres educativos y culturales dirigidos a los estudiantes y el personal docente.
6. El horario es de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
7. Orientaciones en el uso de las facilidades y normas de conducta de acuerdo con el reglamento de la biblioteca.

### **Consejería escolar en el Nivel Superior**

La orientación y consejería a los estudiantes es uno de los servicios que ofrece el Colegio. Este servicio va encaminado a ayudar al estudiante a descubrir sus necesidades, intereses, aptitudes e identificar sus fortalezas para desarrollar sus metas académicas y profesionales.

El Nivel Superior cuenta con un Programa de orientación y consejería que incluye periodos de orientación integrados en el programa académico. La encargada de este servicio es la Consejera escolar y tiene como objetivos el que los estudiantes puedan:

1. Tener un mejor conocimiento de sí mismos.
2. Desarrollar habilidad en la solución de sus problemas académicos.
3. Tomar decisiones y establecer planes académicos y profesionales con mejor capacitación.
4. Obtener la información educativa y vocacional que necesita, mediante los resultados de las pruebas estandarizadas: PIENSE I y II, P-SAT, College Board, SAT, Pruebas de Nivel Avanzado y orientaciones a través de “Autopista - Feria de Universidades”, “Puerto Rico College Day” y el “Career Day”, entre otras.
5. Ubicarse en actividades y cursos que guarden relación con sus intereses y aptitudes.
6. Seleccionar la universidad más adecuada a sus intereses y necesidades.
7. Orientar sobre las ayudas financieras necesarias, de manera que pueda costear sus estudios universitarios.

El estudiante puede acudir voluntariamente a la oficina de la consejera, o puede ser referido por la Administración, un maestro o sus padres. Se ofrece servicio individual, entrevistas personales y

de seguimiento. Toda información personal que el estudiante ofrece es confidencial, siempre que no esté en riesgo la vida del menor o de un tercero. También los padres pueden requerir estos servicios para brindarles ayuda a sus hijos.

Respondiendo a observaciones o inquietudes presentadas por los maestros del/la estudiante, se pueden hacer referidos a los recursos de apoyo del Colegio, para explorar la necesidad de recomendar a otros profesionales de ayuda que puedan ayudar al estudiante. De requerir alguna evaluación de un profesional de ayuda, tomando en cuenta que dicha recomendación responde a procurar el bienestar del menor, se debe cumplir con esto a la mayor brevedad posible. Se tienen que presentar los resultados (y evidencia de las gestiones realizadas – citas) al recurso de apoyo correspondiente, para determinar los pasos a seguir.

La Consejera escolar es la encargada de manejar las solicitudes de acomodo razonable del Nivel Intermedio y Superior.

Se puede comunicar con la Consejera escolar mediante correo electrónico, [consejera@csa.edu.pr](mailto:consejera@csa.edu.pr), visita a la oficina o llamada telefónica (787-764-0090 ext. 231) para coordinar una entrevista.

### **Trabajo Social**

El trabajo social escolar se concibe desde una perspectiva ecológica en la que se evalúan, se analizan y se consideran los niveles sistémicos que afectan tanto el desarrollo personal como el académico del estudiante, siendo el foco principal de la intervención la concepción de sí mismo, sus interacciones con otros individuos, su familia y la comunidad.

Área de atención y enfoques básicos:

Dirigir su atención a las necesidades biopsicosociales del estudiante. Aportar al desarrollo de las dimensiones del conocimiento en las destrezas sociales, emocionales y de bienestar social que contribuyen a mejorar la calidad de vida del estudiante. Desarrollar el desempeño social de forma integrada, fomentando en el estudiantado la responsabilidad, el compromiso y la productividad que promueve la retención escolar. Además, de ser necesario, referirá cualquier situación de negligencia o maltrato intrafamiliar o institucional, a las agencias gubernamentales pertinentes, así como a otras agencias, a la luz de la necesidad del estudiante.

La Trabajadora Social Escolar atiende las situaciones y/o inquietudes de los estudiantes. Se pueden comunicar con la Trabajadora Social mediante correo electrónico, [trabajo.social@csa.edu.pr](mailto:trabajo.social@csa.edu.pr), visita a la oficina o llamada telefónica (787-764-0090 ext. 227) para coordinar una entrevista.

La Trabajadora social es la encargada de manejar las solicitudes de acomodo razonable del Nivel Elemental.

## **Privacidad de los expedientes**

**Los padres reconocen, entienden y están conscientes de que el expediente de trabajo social es propiedad del Colegio y está protegido por elementos de privilegios, privacidad y confidencialidad. El Colegio no autoriza la divulgación, inspección y/o producción a los padres y/o terceros del expediente de trabajo social y/o de información contenida en el mismo. La producción de dicho expediente será realizada por el Colegio únicamente previa orden emitida por un Tribunal con jurisdicción y competencia ordenando al Colegio a la referida producción.**

## **Tecnología, IT**

Es el personal encargado de brindar apoyo técnico tanto a la administración como a los estudiantes, padres o tutores legales para que todos puedan tener acceso a la plataforma del colegio.

Servicios que ofrece:

1. Asistencia técnica remota y de ser presencial por cita previa
2. Consultas y apoyo técnico con relación a la herramienta de Microsoft Teams
3. Cambios de contraseñas a las cuentas de correos institucionales brindados por el mismo

Se pueden comunicar con el IT mediante correo electrónico, [it@csa.edu.pr](mailto:it@csa.edu.pr), o llamada telefónica (787-764-0090 ext. 216).

## **La Decana de Disciplina**

Es la persona llamada a hacer que se cumplan las reglas de disciplina establecidas por el Colegio. Dentro de sus responsabilidades se encuentran las siguientes:

1. Orientación a padres, maestros, estudiantes y la comunidad escolar, sobre asuntos disciplinarios, contenidos en el Manual del Estudiante, publicado en la página “Web” del Colegio: [www.csa.edu.pr](http://www.csa.edu.pr)
2. Intervenciones con estudiantes y maestros cuando lo estime pertinente y necesario para resolver controversias que surjan entre estudiantes. En ocasiones, estas intervenciones pueden ser realizadas con un enfoque interdisciplinario, involucrando a uno o varios recursos adicionales tales como la Consejera Escolar, la Trabajadora Social, las Principales o la Directora.
3. Investigar, entrevistar, adjudicar responsabilidades y sancionar a los estudiantes involucrados en alguna situación disciplinaria, de acuerdo a lo establecido en el reglamento a la luz de la falta que hayan cometido.

La Decana de Disciplina tiene la discreción y prerrogativa de tomar las medidas que entienda necesarias y llevar a cabo las gestiones, investigaciones y acciones que estime pertinentes de

acuerdo con la situación particular ante su atención. El curso de acción a seguirse para atender las situaciones que se presenten dependerá de las circunstancias particulares de cada caso.

Se dirige hacia la orientación de la reglamentación vigente y a la prevención de faltas disciplinarias por parte de los estudiantes, enfocando en que tanto el estudiante, como sus padres o tutores legales, tengan conocimiento del Reglamento. De esa manera se tiene el conocimiento pleno, de cuál es la conducta deseada de los estudiantes de nuestra institución. El enfoque está en crear un ambiente de paz y armonía, en el cual se desarrolle una interacción efectiva entre todos los componentes de la comunidad escolar.

Se pueden comunicar con la Decana de Disciplina para asuntos del Nivel Superior mediante correo electrónico, [disciplina.superior@csa.edu.pr](mailto:disciplina.superior@csa.edu.pr) y para asuntos del Nivel Elemental mediante correo electrónico, [disciplina.elemental@csa.edu.pr](mailto:disciplina.elemental@csa.edu.pr) o llamada telefónica (787-764-0090 ext. 276 NE / ext. 226 NS) para coordinar una cita.

## **Enfermería**

La enfermera escolar es la responsable de administrar a los estudiantes cualquier medicamento que los padres o tutores legales le indiquen por escrito. Para este proceso, los padres o tutores legales tienen que llenar el Formulario para autorización de medicamentos, que aparece en la página del Colegio. Los padres o tutores legales deberán informar a la enfermera escolar todo padecimiento y/o condición del alumno, incluyendo el uso de un EpiPen.

El Colegio cuenta con los servicios de una enfermera que atiende todos los casos de emergencias médicas que surgen dentro del horario escolar. En estos casos se ofrecen primeros auxilios, y los casos que así lo ameriten, se refieren a un médico y hospital a través de los padres o tutores legales del estudiante.

En los casos que aplique, la enfermera es la responsable de revisar, dar seguimiento y asegurarse de que los alumnos tengan sus vacunas al día. Salvo la existencia de alguna exención aplicable en ley, todo estudiante presentará la evidencia de que tiene sus vacunas al día (PVAC 3 Hoja Verde) y otros requisitos que el Colegio o las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exijan. Si el padre o tutor legal no ha entregado la evidencia de vacunación al día, el estudiante será removido del Colegio, hasta que entregue el documento de vacunación al día. Es responsabilidad del padre o tutor legal completar y entregar a la enfermera escolar toda la documentación correspondiente a condiciones médicas, tales como, pero sin limitarse a: diabetes, asma, epilepsia, alergias, etc., e informar a las autoridades escolares el tratamiento requerido para dicha condición.

Para hacer uso de la enfermería en ambos niveles, primero el estudiante debe notificar al maestro correspondiente y deberá solicitar un permiso escrito a la secretaria en la oficina de la Principal, siempre y cuando no se trate de una emergencia, que requiera que el alumno acuda a la enfermería directamente. La enfermera evaluará y manejará cada caso, notificará a los padres de ser necesario y mantendrá informada a la Principal. Si por razones justificadas el estudiante no pudo notificarle al maestro que acudió a la enfermería, la enfermera deberá notificárselo a la secretaria, quien a su vez deberá informarle a la Principal.

Se pueden comunicar con la enfermera mediante correo electrónico, enfermera@csa.edu.pr, o llamada telefónica (787-764-0090 ext. 218) para coordinar una cita.

### **Comedor Escolar**

El Colegio San Antonio de Padua cuenta con el servicio de comedores escolares que ofrece el Departamento de Educación, brindando las facilidades físicas, el personal y el tiempo en el programa para que los estudiantes puedan beneficiarse de este servicio. En el comedor se brinda una dieta balanceada, preparada por dietistas del Departamento de Educación. La comida consiste de carnes, vegetales, granos, postres y leche. Los estudiantes no pueden traer refrescos, dulces, etc., al comedor escolar.

Los estudiantes deberán observar la conducta propia de un salón comedor. Las siguientes, son normas de conducta que deben ser observadas en el comedor:

- a. Hacer fila de uno en fondo.
- b. Moverse lo más pronto posible en fila.
- c. No se permite llevar las bandejas fuera del área del comedor.
- d. No gritar, usar vocabulario impropio, tirar comida u objetos, sentarse sobre las mesas, o cualquier otra conducta que interrumpa el orden y la tranquilidad del lugar.
- e. Despues de comer, llevar las bandejas al lugar indicado.
- f. Las mesas y sillas deben quedar limpias y en orden.
- g. Al terminar de comer, pasar a la cancha exterior, al vestíbulo del primer piso, o seguir las directrices de la Decana de Disciplina y/o la Principal.
- h. En hora de almuerzo, bajo ningún concepto puede haber estudiantes en los pasillos o cerca de salones donde se esté dando clases ni en el tercer piso.

Los padres o tutores legales de todo estudiante que por razones de salud requiera una dieta modificada deben acudir a la encargada del comedor escolar, quien los orientará sobre el procedimiento que deben seguir y la documentación requerida para obtener este servicio.

Se pueden comunicar con la encargada del comedor escolar mediante correo electrónico, comedor@csa.edu.pr, o llamada telefónica (787-764-0090 ext. 219).

### **Tutorías privadas**

Si los padres optan por contratar a algún maestro(a) del Colegio de manera privada, no asociada a algún servicio o programa ofrecido por el Colegio o autorizado por el Colegio, para que le ofrezca tutorías a su hijo(a), los padres entienden, aceptan y reconocen que el Colegio no se hace responsable por dicho servicio de tutoría privada, aun cuando sea provista por un maestro(a) del Colegio. Las tutorías no podrán ser ofrecidas en el plantel escolar. Los padres serán los únicos responsables de todos los aspectos de tales tutorías, incluyendo la transportación del estudiante del Colegio al lugar de las tutorías y la calidad de las tutorías ofrecidas, la falta de progreso académico en la materia para la cual recibe tutorías y no se hace responsable por hecho, acto, omisión, daño,

o cualquier asunto que ocurra luego de la hora de salida o como consecuencia de las tutorías ofrecidas.

## **Librería**

Los libros del Colegio se pueden obtener en la Librería Educativa. Las listas de libros son colocadas en la página web del colegio [www.csa.edu.pr](http://www.csa.edu.pr) bajo *Downloads*.

## **Transportación**

Los padres del estudiante proveerán transportación para sus hijos. Los contratos con los porteadores privados, así como el servicio de Uber u otros, corren por la cuenta y riesgo de los padres. El Colegio San Antonio de Padua no ofrece ni se hace responsable de este tipo de servicio, ni del medio de transportación que el padre o tutor legal decida emplear para la transportación de su hijo para el cumplimiento con el horario escolar. En caso de que el Colegio provea transportación para determinada actividad escolar a ser celebrada fuera del Colegio que requiera el uso de transportación, los padres o tutores legales deberán entregar un permiso escrito en el que certifiquen su autorización, en caso de autorizar a sus hijos a utilizar dicha transportación. De así autorizarlo mediante la firma del relevo correspondiente. De no autorizarse dicha transportación, los padres son responsables de garantizar que el/la estudiante/a asista a la actividad en caso de que a la misma se requiera la asistencia compulsoria.

## **Estacionamiento**

El Colegio provee dos amplios estacionamientos: uno en la calle Arzuaga y otro en la Avenida Barbosa, para el uso diario de los maestros, personal de apoyo, padres y visitantes. Los estudiantes del Colegio que vengan en sus autos tienen que usar el estacionamiento de la Avenida Barbosa exclusivamente.

- a. El Colegio no se hace responsable de los carros estacionados en los predios del mismo.
- b. El Colegio no se hace responsable de daños sufridos a vehículos dentro de nuestros estacionamientos.
- c. El Colegio no se hace responsable de artículos dejados dentro de vehículos en nuestros estacionamientos.
- d. Todo vehículo que se estacione en las áreas destinadas para estos fines debe tener autorización oficial.
- e. El conductor seguirá las reglas establecidas que le indique el guardia de seguridad o un oficial del Colegio.
- f. El límite de velocidad en la propiedad del Colegio es de cinco (5) millas por hora. Violación a esta regla se considerará falta grave. Tampoco se pueden chillar las gomas.
- g. Se prohíbe el tránsito de motoras, patinetas, patines, tenis/patines o bicicletas en las canchas o dentro del Colegio.
- h. El estacionamiento cerca del auditorio y el identificado como "Facultad" frente al edificio que da a la Ave. Barbosa, son para uso exclusivo del personal de Administración, Facultad y los Frailes.

- i. Los alumnos que vengan al Colegio en sus autos tienen que completar el protocolo de registro de vehículos de estudiantes en la oficina del Nivel Superior.

## **PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS DE ESTUDIANTES**

1. Todo alumno que traiga su vehículo al Colegio tiene que ser un conductor autorizado con licencia vigente.
2. Todo alumno que traiga su vehículo al Colegio tiene que cumplir con el registro de vehículo de estudiantes.
3. El registro de vehículo de estudiantes está en la oficina del Nivel Superior.
4. Debe solicitar el registro a la secretaría y proveer la información y los documentos requeridos.
  - a. La información requerida es:
    - i. Nombre del estudiante, grado y salón hogar
    - ii. Número de la licencia de conducir del estudiante - Esta tiene que estar vigente.
    - iii. Marca y Modelo del vehículo, color y año
    - iv. Número de la tablilla del vehículo
  - b. Los documentos que tienen que ser entregados son:
    - i. Copia de la licencia de conducir del estudiante - Esta tiene que estar vigente.
    - ii. Autorización firmada por sus padres o tutores legales para traer un vehículo privado al Colegio.
    - iii. El formulario correspondiente se les provee en la oficina del Nivel Superior.
5. Todo alumno que traiga su vehículo al Colegio tiene que aparcarlo en el estacionamiento del Nivel Superior que da a la Avenida Barbosa.
6. Todo vehículo que se estacione en las áreas destinadas para estos fines debe tener autorización oficial.
7. El conductor seguirá las reglas establecidas que le indique el guardia de seguridad o un oficial del Colegio.
8. El límite de velocidad en la propiedad del Colegio es de 5 millas por hora. Violación a esta regla se considera falta grave. Tampoco se pueden chillar las gomas.
9. El estacionamiento identificado como "Facultad" frente al edificio que da a la Ave. Barbosa, es para uso exclusivo del personal del Colegio.
10. Para que un alumno venga al Colegio en su carro privado tiene que cumplir con este protocolo.

## **IX. ACTIVIDADES ESTUDIANTILES**

El Colegio provee una serie de actividades co- y extra-curriculares a sus estudiantes, dentro y fuera de los predios del Colegio, que les permiten desarrollar sus destrezas en estas áreas, las cuales complementan las actividades curriculares del programa académico. Son parte integral del programa educativo del Colegio. Toda actividad requerirá previa autorización de la Principal y/o moderador. Algunas de ellas requerirán un endoso del seguro del Colegio.

## **Reglamentación para las Actividades Co y Extra-Curriculares (Organizaciones estudiantiles, Salones Hogares, Clase "Sénior", Clase "Júnior", Clase "Sophie" y otros)**

El Colegio San Antonio de Padua provee un programa de Actividades Extra y co-curriculares, a través de una serie de organizaciones, clubes y salones hogares, para la participación del estudiantado de acuerdo con sus habilidades, preferencias e intereses.

El propósito primordial de estas actividades es brindarle la oportunidad a los estudiantes para que adquieran experiencia en el trabajo de una organización y que desarrollen su liderazgo. A tal efecto se orientarán a los líderes (la directiva), escogidos por el grupo, para que se preparen en el conocimiento del Procedimiento Parlamentario, Protocolo, Liderazgo, Comunicación, Relaciones Humanas y en el conocimiento de los deberes de su puesto, con el fin de que puedan guiar de una forma correcta a su grupo. Se enfatizará en el liderazgo democrático, en el que el líder escogido, a la vez que desarrolla su liderazgo, le brinda la oportunidad a los demás miembros de su organización para que se desarrollen. Esto se logra a través del proceso de delegar trabajo en los comités, la asignación de tareas especiales, la definición de las tareas, el mantener informado al grupo a través de una comunicación efectiva, la realización de talleres en las diferentes áreas de conocimiento del liderazgo, la orientación sobre las actividades a realizarse y la creación de un clima propicio para que el grupo se fortalezca.

Para poder cumplir con esta meta, todas las organizaciones, clubes, grupos y salones hogares deberán seguir las siguientes directrices:

- a. Podrán elegir a su directiva a fines del mes de mayo o durante los meses de agosto a septiembre. El Colegio aprobará y/o establecerá las fechas más adecuadas en coordinación con los moderadores y directivas salientes.
- b. Se deberá seguir un procedimiento claro en el cual todos tengan la oportunidad de ser candidatos mediante las nominaciones y el darse a conocer. Este procedimiento y los nombres de los candidatos deberán ser aprobados, antes de las elecciones, por la principal y la decana de disciplina, a la luz del progreso académico y la conducta del aspirante.
- c. Los requisitos para que un estudiante sea elegible a un puesto electivo (No incluye el NHS, NJHS ni NAHS) son:
  1. Tener un promedio general de 80% o más.
  2. No estar en probatoria académica ni de conducta.
  3. Podrá tener hasta un máximo de 5.5 deméritos en el año escolar anterior, sujeto a una evaluación de estos deméritos. Para la posición de Presidente no puede tener más de tres (3) deméritos.
  4. En caso de ofensa grave, el estudiante no cualificará para ningún puesto directivo, salvo otra determinación de la Principal y la Decana de Disciplina.
  5. Su conducta deberá ser excelente: debe ser respetuoso y considerado con todos, tener un vocabulario apropiado, y cumplir con las normas del manual.

6. Ser responsable y puntual.
  7. Saber controlar las emociones.
  8. Por ser un colegio privado, todo miembro del Consejo de Estudiantes o cualquier directiva deberá dar buen ejemplo con su presencia y actitud en todas las actividades religiosas, cívicas, sociales y deportivas.
  9. Un oficial o miembro del Consejo y/o directiva de las clases u organizaciones podrá ser destituido de dicha organización por razones de violación a las normas del Colegio, del Manual del Estudiante o de este reglamento después de una entrevista con la Principal y el moderador de la organización o salón hogar. La directiva de cualquier organización, si se especifica en su reglamento, podrá destituir a un estudiante de su puesto, después de consultas previas entre el moderador, la Decana de Disciplina y la Principal.
  10. Cualquier otro requisito que se contenga en el Manual del estudiante.
  11. Se elegirán las directivas de todas las organizaciones y salones hogares por un período probatorio de vigencia hasta el mes de diciembre. En cada semestre se evaluará si cada miembro cumplió con sus deberes, si sigue cumpliendo los requisitos, si ayudaron en la realización del trabajo y la efectividad de este. Para la evaluación se consultará a la directiva, la facultad y el moderador. La evaluación final la hará la Principal, con el moderador de la organización o salón hogar. Si es necesario, se nombrará un Comité de consulta. En enero se podrá proceder a nuevas elecciones en aquellas organizaciones (directivas) y/o puestos en los cuales el estudiante no haya pasado el periodo probatorio. Se pasarán a los nuevos candidatos por una evaluación al igual que a principio de año o fin del año anterior. Los nuevos candidatos deben reunir todos los requisitos.
- d. Despues de aprobados los candidatos, se citará a una reunión de elecciones. La directiva de la organización o salón hogar y/o su moderador o la secretaria de la oficina de la Principal deberá preparar una papeleta con los nombres de los candidatos en orden alfabetico (si hay más de un candidato para el puesto), comenzando con los candidatos a Presidente, Vice Presidente, Secretario(a), Tesorero(a) y Relacionista Público, dejando espacio al lado izquierdo de cada candidato para que los miembros de la organización voten. Las elecciones se regirán por mayoría simple, o la mitad más uno, en los casos en los que solo haya un candidato.
- e. Despues de elegida la nueva directiva, esta será presentada a los miembros de la organización, salón hogar, etc. Antes de comenzar su trabajo y con fecha límite de dos semanas despues de comenzadas las clases, todas las directivas entrantes deberán hacer una reunión de cotejo de papeles del año anterior. Esta reunión deberá incluir una orientación de parte del moderador y la entrega de toda la papelería oficial (cartas, recibos, etc.), que se produjo el año anterior para mantenerla archivada en lugar seguro y para referencia futura.

- f. El estudiante que haya sido elegido pero que por sus actuaciones y su aprovechamiento académico no amerite tener su posición, podrá ser relevado por la Principal y el moderador.
- g. En caso de surgir una vacante en el puesto de Presidente, el Vicepresidente deberá ocupar su puesto. Si este acepta, la directiva procederá a escoger un nuevo Vicepresidente por mayoría simple. Para cualquier otro puesto vacante, deberá ser escogido un nuevo miembro por la directiva en votación por mayoría simple. Si el Vicepresidente no acepta la presidencia, la directiva escogerá un nuevo presidente.
- h. El primer paso de la nueva directiva deberá ser el preparar un Plan de Trabajo para el año escolar. Este Plan de Trabajo deberá incluir un balance de actividades de: servicio, culturales, religiosas y sociales, además de las actividades pro-fondos para algunas de las organizaciones. Luego, a base de ese Plan de Trabajo hará un presupuesto que incluya proyecciones de ingresos y egresos que espera tener durante el año. Este deberá estar lo más cerca posible de la realidad. Puede recibir enmiendas, si las recibe, estas deberán ser revisadas nuevamente por la directiva antes de volver a pasar por el proceso de revisión por parte de la Principal.
- i. El moderador de la organización, salón hogar, etc. tendrá la responsabilidad de velar que el proceso de nominaciones, escrutinio, confección del Plan de Trabajo y Presupuesto, sean llevados a cabo y hechos en una forma correcta, a tono con las metas aquí propuestas y los objetivos del grupo.
- j. El Plan de Trabajo y Presupuesto deberán ser informados en la primera reunión en pleno de la organización, salón hogar, etc. en el mes de septiembre u octubre. Se pueden recibir recomendaciones por la directiva y moderador para analizarlas y ser discutidas por la directiva, el moderador y la Principal.
- k. Luego de ser aprobados el Plan de Trabajo y Presupuesto, estos deberán ser llevados a cabo lo más estrictamente posible. Cualquier cambio que se desee hacer deberá ser por una causa justa y deberá ser sometido a las autoridades correspondientes por lo menos con una semana de anticipación.
- l. Con el propósito de que todos los miembros de las organizaciones tengan la oportunidad de participar en las actividades programadas, estos deberán ser nombrados en diferentes comités de trabajo. El Presidente, en consulta con la directiva, tendrá el privilegio de nombrar los Presidentes de estos comités. Pueden ser: comité pro-fondos, de servicio, reglamento, confraternización, etc.
- m. La Directiva deberá reunirse periódicamente. Si es posible antes de cada reunión en pleno de la organización, salón hogar, etc.

- n. Toda actividad que lleve a cabo la organización, salón hogar, etc., deberá tener la presencia del moderador. La Principal evaluará la actividad y recomendará la participación de padres, de ser necesario.

### Especificaciones Administrativas

- a. Todo dinero producto de las actividades pro-fondo y de las cuotas de los miembros de la organización, etc., será depositado por el Tesorero en la cuenta especial para las organizaciones que tiene el Colegio. Este obtendrá un recibo para que pueda llevar su propio registro de contabilidad. Cada organización tendrá un libro en el Colegio donde se registrarán los ingresos y egresos que esta vaya haciendo. Está prohibido terminantemente tener cuentas fuera del Colegio. De comprobarse que esto está ocurriendo, se tomarán las medidas correctivas y sanciones que la Principal y/o la Decana de Disciplina determinen. Esto incluye la destitución de las personas responsables de esto.
- b. Toda actividad escolar organizada por el colegio para recaudar fondos para las clases y organizaciones, ya sea intracurricular o extracurricular, será sujeta a evaluación y aprobación de las Principales del nivel y la Directora.
- c. Para desembolsar dinero, el Tesorero de la organización lo deberá solicitar en las oficinas correspondientes y se llenará un formulario especial para estos efectos, donde se pondrá la cantidad de dinero a desembolsar y se detallará el propósito de esta, no sin antes cotejar el Presupuesto para ver si está acorde al desembolso. Después de ser cumplimentado el formulario, deberá ser aprobado por el Tesorero o Presidente, el moderador con su firma, y por la Principal. Toda solicitud debe hacerse por lo menos con dos días de anticipación.
- d. Las cuentas y cuotas deberán estar claras y disponibles para inspección por cualquier autoridad escolar en cualquier momento.
- e. Con relación a la adquisición de: camisas, invitaciones a actividades, "bumper stickers", gorras, jackets y cualquier otro distintivo para una organización, clase, salón hogar, etc. deberá presentarse una propuesta por escrito detallando el procedimiento a seguir; la compañía con la cual deseé hacerse el contrato, etc., después de haber pedido un mínimo de dos cotizaciones a dos diferentes compañías. Las cotizaciones las pedirá el moderador en coordinación con la Directiva. La aprobación final la dará la Principal (y si se hace), deberá ser firmado por el moderador y Presidente de la organización, salón hogar, etc., y/o por la Principal. No se aceptarán firmas de un Padre o Maestro que no sea el moderador.
- f. El Colegio autorizará y auspiciará aquellas excursiones que sean educativas, luego de pasar por la evaluación de la Administración.
- g. Toda publicidad que se haga, antes de ponerse en la escuela u otra escuela o comunidad, deberá ser aprobada por el Moderador y por la Principal.
- h. Actividades culturales, religiosas, académicas, etc. en las cuales algunos o todos los miembros de una organización, salón hogar, etc. deseen ir, deberán solicitar la autorización

por escrito con las firmas del Moderador y el Presidente de la organización, con al menos dos semanas de anticipación. Si no se reciben las firmas correspondientes no se podrá realizar la actividad. Cada estudiante tiene que llenar el permiso oficial de sus padres autorizándolo a asistir.

- i. Los recaudos netos de las actividades escolares serán usados de la siguiente manera:
  1. 5% se designará para la Fundación de Becas Padre Claro
  2. 5% se designará para una cuenta especial para pobres y necesitados. Esta cuenta es administrada por la Junta de Directores del Colegio, a la luz de las solicitudes que recibe por medio de la Directora.
  3. 10% será para uso del Colegio en gastos operacionales y para necesidades de funcionamiento del auditorio en beneficio de toda la comunidad escolar.
  4. 80% será para el uso que la organización estudiantil o clase haya designado en su plan de trabajo aprobado.
- j. Todos los moderadores y Maestros de Salón Hogar tienen derecho a veto sobre cualquier decisión de la Directiva que consideren no adecuada, de acuerdo a los objetivos, filosofías, normas y/o políticas del Colegio, y/o que presenten riesgo razonable de daño a la propiedad y/o seguridad del Colegio, estudiantes, empleados y visitantes.

## Sanciones

Toda organización o miembro de directiva que viole alguna de las partes de este reglamento será sancionado después de evaluar los hechos particulares del caso, la gravedad de la conducta y el efecto de la misma en las operaciones del Colegio.

Las sanciones pueden ser, sin que se entiendan como una limitación, las siguientes:

- a. Suspensión temporera o total de las actividades programadas.
- b. Remoción de su cargo a cualquier miembro de directiva o directiva total o miembro de la organización.
- c. Probatoria de Conducta, Probatoria Estricta de Conducta, suspensión o expulsión del Colegio. La determinación de la sanción aplicable dependerá de la naturaleza de la conducta y de las circunstancias particulares de cada caso.
- d. Congelación y/o confiscación de parte o todos los fondos hasta nuevo aviso.
- e. Cualquier otra sanción que el Colegio determine que aplica de acuerdo con la naturaleza de la conducta y circunstancias particulares del caso, aun cuando no estén contempladas en este Manual.

Las reglas del Manual del Estudiante relacionadas con las organizaciones estudiantiles, salones hogares, clases y otros, se hacen parte de este reglamento. Cualquier asunto relacionado con los estudiantes, las organizaciones, clubes, clases o salones hogares que no esté contemplado en este

reglamento, será evaluado y se decidirá qué hacer a juicio de la Principal y el moderador de la actividad, en consulta con la Directora y la Junta de Directores del Colegio San Antonio de Padua.

## **ACTIVIDADES CO-CURRICULARES**

El Colegio provee una serie de actividades co-curriculares a los estudiantes que permiten desarrollar sus destrezas, ampliar sus intereses y los ayuda en su desarrollo personal, lo cual complementa las actividades curriculares del programa académico. Estas actividades forman parte integral del programa educativo del Colegio. Las actividades co-curriculares incluyen, entre otras, excursiones educativas, retiros por grado o clase, celebración del Día de Juegos, además de eventos artísticos y culturales.

- a. Toda actividad requerirá autorización previa de la Principal, y un endoso del seguro del Colegio cuando sea necesario.
- b. Aquellos estudiantes que no asistan a la actividad, y que presenten excusa válida y aprobada por la Principal, podrán permanecer en el Colegio tomando clases, siempre que se puedan hacer los arreglos correspondientes y se cuente con el personal para atender adecuadamente al/los estudiantes que no asistan a la actividad.
- c. Antes de la actividad, todo estudiante deberá completar y entregar a su maestro/a de salón hogar o maestro/a encargado de la actividad un permiso, el cual debe haberse preparado con la autorización de la Principal en la oficina. Este permiso debe ser completado y firmado por los padres o tutores legales del estudiante, los que autorizan o no al estudiante a participar en la actividad.
- d. La administración del Colegio, la Principal del nivel, el/la maestro/a de salón hogar o el/la maestro/a encargado de la actividad, podrá verificar, en caso de duda razonable, la autenticidad de la firma de los padres o tutores legales del estudiante para asegurarse de que la misma es correcta.
- e. Estudiantes que no hayan entregado el permiso firmado por sus padres o tutores legales, no podrán participar de la actividad. No se autoriza a ningún estudiante participar de la actividad si este no provee el permiso correspondiente.
- f. Una llamada telefónica no constituye un permiso y no podrá sustituir el mismo.

## **ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES**

Las actividades sociales de los estudiantes, de los padres y de la facultad, no son parte del currículo del Colegio, pero sí son parte integral de la vida de la comunidad escolar, y todas tienen que ser autorizadas por la Directora.

Estas actividades son:

- a. Días familiares
- b. Pasadías
- c. Noche puertorriqueña

- d. Encendido navideño
- e. Noche de Bellas artes
- f. Espectáculo de talentos
- g. Espectáculo de modas
- h. Torneos
- i. Premiación deportiva
- j. Noches de Observación astronómica

Estas actividades deben estar basadas en su compartir y en la comunidad, y deben ir enfocadas hacia el gozo de sentir la compañía de los unos con los otros, además de que sirvan para fomentar el desarrollo del espíritu escolar, la sana convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad escolar y circundante y el respeto a las diferencias, el servicio a los que más lo necesitan y la fraternidad entre los hermanos/as.

Las actividades sociales auspiciadas por el Colegio deben estar planificadas y llevadas a cabo con sencillez, respaldándonos en nuestros esfuerzos de instruir y formar nuestra comunidad cristiana en la doctrina social de la Iglesia. El costo de estas actividades debe ser módico. Tomando en consideración la realidad económica de los miembros de la comunidad escolar y la del país. En cuanto al lugar seleccionado para celebrar la actividad, debe tomarse en consideración:

- a. Que la escuela es el lugar preferido para las actividades sociales de los estudiantes.
- b. Que el uso de clubes privados, hoteles o lugares públicos para actividades, por lo general no está patrocinado por el Colegio. Cualquier excepción requiere la aprobación de la Directora.
- c. Las actividades finales de las clases graduandas, tales como Ceremonia de la sortija, misa de graduación y promoción de 9º, se llevarán a cabo en las facilidades del Colegio.
- d. La graduación de 12º grado se puede llevar a cabo en el Colegio, siempre que la capacidad de nuestras facilidades lo permitan.

Todas estas actividades, bailes, juegos, torneos, entre otros, requieren la asistencia de los padres para que asuman la responsabilidad de hacer cumplir las normas relacionadas con la actividad. Toda actividad fuera de horas de clase requerirá la autorización explícita por escrito de la Principal del nivel y de la Directora. La organización estudiantil que planifique la actividad será responsable de cubrir los costos de mantenimiento, limpieza, seguridad, y cualquier otro gasto que requiera la celebración de la misma.

Aquellas actividades que se planifican y celebran, con el propósito de generar fondos aumentan el costo de la educación a los padres. Por este motivo:

- a. Se permitirán las actividades para generar fondos si benefician a grupos grandes o a toda la escuela.
- b. Se podrán organizar actividades sencillas para generar fondos para actividades, pero su frecuencia debe ser limitada y estarán autorizadas por la Directora.

- c. El dinero obtenido de estas actividades será depositado en una cuenta especial llamada "Fondos en custodia", la cual está bajo la custodia de la oficina de Contabilidad del Colegio. Para el uso de estos fondos se requerirá la autorización por escrito de la Principal, previo a completar el protocolo establecido para el uso y manejo de los fondos en custodia.
- d. En caso de liquidación, cierre o entrega total de balance, además de la autorización por escrito de la Principal, se requiere la autorización por escrito de la Directora.
- e. Por lo general, no se programarán actividades sociales durante el periodo de Cuaresma o Adviento. Cualquier excepción requiere la aprobación de la Directora y la Junta de Directores del Colegio.

## **ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**

### **Nivel Elemental:**

Las organizaciones estudiantiles, son otro de los medios con que cuenta el Colegio para desarrollar en los estudiantes sus competencias en las áreas de liderazgo, desarrollo social, emocional y de servicio. Estas organizaciones se promueven y desarrollan a partir de los intereses de los estudiantes y los objetivos del Colegio. Las mismas van dirigidas al desarrollo de las habilidades y destrezas de nuestros estudiantes en diferentes áreas de interés. Son una parte esencial del proyecto educativo de la institución ya que favorecen el desarrollo de ese estudiante con una preparación integral que se aspira egrese de nuestro Colegio.

Toda organización estudiantil que se desarrolle en el Nivel Elemental debe tener la autorización de la Principal y debe tener un moderador o moderadora. Este debe ser un miembro de la facultad, el cual será aprobado por la Principal para llevar a cabo las funciones de dirigir los trabajos de la organización y desarrollar con los estudiantes de la misma el plan de trabajo propuesto. La organización debe presentar a la Principal un plan de trabajo al inicio del curso escolar y un presupuesto de gastos aproximados de cada actividad para su autorización previo a la realización de la actividad programada. Entre las organizaciones estudiantiles que podrán desarrollarse durante el curso escolar, se encuentran, pero no se limitan a:

### **1. Consejo de Estudiantes**

- a. El Consejo de Estudiantes (CENE) tiene como propósito crear un mejor entendimiento entre la administración, la facultad y el estudiantado, desarrollando el espíritu escolar dentro del Nivel Elemental, fomentando un sentido de cooperación y orden que favorezca el desarrollo de liderato dentro del estudiantado.
- b. Las actividades que el Consejo de Estudiantes ofrece a sus miembros deben proveerle las experiencias necesarias para el desarrollo de responsabilidad, compromiso, servicio, honestidad, orden y trabajo en equipo.
- c. Está compuesto por estudiantes en cargos directivos (presidentes o representantes de las diferentes organizaciones estudiantiles que se desarrollan en el nivel) y los presidentes de los salones hogares de 4to, 5to y 6to grado. Además del Cuerpo Directivo de la organización compuesto por su: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a,

Relacionista Público/a y Vocales. Esta directiva se selecciona entre los estudiantes de Sexto grado, durante el mes de agosto.

- d. Los estudiantes que aspiren a ser parte de la directiva, deberán mostrar cualidades de liderato, tener un récord académico bueno, ser un buen modelo para los demás en cuanto a su comportamiento, capacidad para trabajar con otros, respeto a los demás y a sí mismo, tener interés de servicio y demostrar fidelidad, lealtad, respeto y amor por el Colegio.

## **2. Equipos deportivos**

- a. El Nivel Elemental cuenta con equipos deportivos en diferentes áreas del deporte, entre los que encontramos, pero no se limitan a: voleibol, baloncesto, tenis de mesa, tenis de campo, bowling, pista y campo, softball, pelota, soccer y natación.
- b. Para la formación de estos equipos se da oportunidad a los estudiantes de los diferentes grados (de acuerdo a la categoría del mismo) a participar en periodos de selección (“try outs”) los cuales se anuncian y son abiertos a todos/as los interesados.
- c. Los estudiantes seleccionados para participar en los equipos deportivos, representan al Colegio por lo que deben observar una conducta apropiada, mantener un promedio aceptable y demostrar un comportamiento deportivo responsable.
- d. La colaboración y compromiso de los padres, con los miembros seleccionados para los equipos, es muy importante, para que estos puedan estar en los entrenamientos, participar de los juegos y mantenerse al día con las diferentes responsabilidades que contraen al representar al Colegio.
- e. El Colegio es miembro de la Liga Atlética de Colegios Cristianos de Puerto Rico. Los equipos deportivos que estén en funciones durante un curso escolar, serán dirigidos por personal capacitado y seleccionado por la administración de la institución, teniendo la aprobación de la Directora.

## **3. Banda Escolar**

- a. El Nivel Elemental organiza anualmente una banda escolar. Para estos fines realiza audiciones, de manera que cualquier estudiante, dentro de las edades y grupos que se especifiquen, podrá tener la oportunidad de formar parte de la banda.

## **4. Otras de las organizaciones estudiantiles que podrán desarrollarse durante el curso escolar son:**

### **Nivel Elemental**

Coro

Taller de Pequeños Escritores

Taller de Pequeños Empresarios

Taller de Oratoria

Taller de Teatro  
Taller de Baile  
Taller de Arte  
Taller de Fotografía  
Taller de Tirillas Cómicas  
Club de Ciencia  
Club de Matemáticas  
Servidores del Altar  
Periódico Escolar  
Capítulo de la Cruz Roja  
Cuadro de Honor  
Taller de Astronomía  
Taller de Ambientalistas  
Periódico  
NotiHawks

## Nivel Intermedio y Superior

### Organizaciones Co-Curriculares

Toda organización tiene un moderador. La organización debe presentar un plan de trabajo y un presupuesto de ingresos y gastos aproximados de cada actividad al Consejo de Estudiantes y este a su vez a la Principal para su autorización.

1. Consejo de Estudiantes del Nivel Superior (CENS) - El Consejo tiene como propósito crear un mejor entendimiento entre la facultad y el estudiantado, desarrollando un espíritu escolar y fomentando un sentido de cooperación y orden. Las actividades del Consejo ofrecen a sus miembros la experiencia de responsabilidad y compromiso.
2. Sociedad Nacional de Honor “Junior y Senior” (SNH y SNJH) - El Colegio San Antonio de Padua es miembro constituyente de la Sociedad Nacional de Honor, una organización designada para crear el entusiasmo en el mejoramiento académico, para estimular el deseo de rendir servicio, proveer liderato y alentar el desarrollo del carácter en los estudiantes.

Ser miembro del Capítulo Coquí y/o Coquí Junior exige poseer excelencia en las siguientes áreas:

- a. Académico - Para poder ser candidato, un estudiante deberá tener un promedio general de 93% o más. Luego debe mantener un promedio general de 90% o más por año escolar.
- b. Servicio - El estudiante debe estar dispuesto a dar su tiempo libre en los intereses de la escuela y de la comunidad.
- c. Liderato - El estudiante deberá mostrar un liderato constructivo en la escuela y hacer eficientemente los trabajos requeridos.
- d. Carácter - El estudiante debe mostrar una gran honestidad, justicia y tolerancia y un espíritu deseoso de cooperar con las reglas del Colegio. No podrá tener más de 2 deméritos.

La selección de los miembros será hecha por un comité de la facultad, basada en las cuatro cualidades mencionadas. Más información acerca de estas cualidades puede ser hallada en la Constitución de la Sociedad Nacional de Honor.

Ser miembro de la Sociedad Nacional de Honor Junior y Senior representa excelencia y es una distinción a nivel nacional. En caso de que un estudiante no cumpla con los cuatro requisitos, la Principal o el moderador podrán suspenderlos de dicha sociedad.

3. Consejo de Deportes (CD) - Es una organización cuyo fin es levantar el espíritu deportivo de nuestro Colegio y tratar con los asuntos relacionados con deportes. Coordina las actividades deportivas y facilita su financiamiento.
4. Equipos Deportivos - Los deportes Inter escolares e intramurales en los que participa el Colegio San Antonio de Padua son parte de la preparación para un mejor estudiante y ciudadano. A través de los deportes se brinda al estudiante la oportunidad de desarrollarse física y moralmente. Los deportes incluyen voleibol, baloncesto, pelota, "softball", "soccer", campo traviesa, pista y campo, tenis de mesa, natación, bowling, etc. Para más información vea el Reglamento para padres y jugadores temporada LACC, juegos, fogueos y torneos.

El Colegio es miembro de la Liga Atlética de Colegios Cristianos de Puerto Rico. El Día de Juegos ("Field Day") es un evento anual en el Colegio, considerado como un día regular de clase.

5. Sociedad Nacional de Honor de Arte (NAHS) - Esta es una organización nacional que distingue, estimula y desarrolla el arte en los estudiantes. Sus miembros son recomendados y seleccionados por maestros de Arte, a la luz del desempeño de los alumnos en el ámbito de las artes plásticas.
6. Grupo Juvenil de Historia (GJH) - Tiene como objetivo destacar la Cultura Puertorriqueña y fomentar el interés en conocer nuestra isla. Se logra a través de actividades culturales como la Semana de Puerto Rico, excursiones, etc.
7. Banda - Agrupación que reúne estudiantes con habilidades musicales para representar al Colegio en actividades escolares y de la comunidad.
8. "Stage Crew" - Esta organización estimula a los estudiantes a desarrollarse en técnicas de teatro (sonido, escenografía, luces, etc.)
9. Equipo de Robótica - Este equipo procura familiarizar y desarrollar en los estudiantes las destrezas básicas en el diseño, construcción y programación de robots, con el fin de que realicen tareas específicas. Parte de sus actividades consisten en participar en competencias con los robots confeccionados y programados por los estudiantes.

Otras organizaciones estudiantiles de interés:

Coro  
Conexión CSA  
Club de Astronomía  
Liga de Historia y Geografía

Servidores del Altar  
Juventud Unida en Cristo  
VetClub  
Green Earth Society  
CSA Steam Club  
Dance Team  
Interact  
Club de Lectores

### **Servicio comunitario**

Se pretende, mediante el Servicio Comunitario, lograr que el estudiante tenga contacto con los bienaventurados del Evangelio y que conozcan diferentes formas de vivir una catolicidad genuina. Cada estudiante deberá cumplir 75 horas de servicio comunitario, las cuales deben ser completadas entre los grados séptimo a duodécimo. Dichas horas serán completadas en instituciones aprobadas por el programa. Todo estudiante que en la realización del servicio comunitario incurra en violación a las normas de este Manual, o de las normas e instrucciones impartidas en la institución, será objeto de acciones disciplinarias de conformidad con las disposiciones de este Manual.

### **Actividades Co-Curriculares**

Actividades co-curriculares, igual que organizaciones co-curriculares, forman una parte relacionada con la filosofía educativa del Colegio. No son meramente sociales. Las actividades co-curriculares incluyen entre otras, excursiones, "Field Day" y eventos artísticos y culturales.

1. Los miembros de la clase u organización que no asistan a la actividad permanecerán en el Colegio en vista de que se considera un día regular de clases.
2. Antes de la actividad, todo estudiante traerá, a través de su moderador, a la oficina de la Principal, un permiso firmado por sus padres o tutores legales para participar en la actividad, con excepción del "Field Day", cuando la escuela se traslada completa a otras facilidades.
3. Estas actividades están dirigidas, auspiciadas y respaldadas por el Colegio, siempre que cuenten con la autorización de la Principal correspondiente y la Directora.

## **X. ASUNTOS FINANCIEROS**

### **Permiso de Matrícula**

El permiso de matrícula se ofrece a los estudiantes actualmente matriculados en el Colegio San Antonio de Padua durante la tercera semana del mes de enero. Este es provisional, pendiente a la evaluación del estudiante al final del año escolar. Los criterios utilizados para esta evaluación son:

1. El comportamiento general del estudiante durante el pasado año escolar.
2. La actitud del estudiante hacia su trabajo escolar y el Colegio.

### 3. Las notas académicas y de conducta durante el año.

La Facultad y la Administración se reservan el derecho de considerar otros criterios que, como educadores, estimen apropiados. Se devuelve el pago de la matrícula provisional a aquellos estudiantes que no son recomendados por la Facultad y la Administración para admisión al Colegio para el próximo año escolar.

## Matrícula

La matrícula es el proceso administrativo que tiene el efecto de reservar un asiento a un estudiante en el Colegio San Antonio de Padua. Normalmente, este proceso se lleva a cabo por los padres o tutores legales de los estudiantes.

Antes de que cualquier estudiante pueda ser matriculado por primera vez, tiene que haber cumplido con los requisitos reglamentarios y haber recibido una notificación de admisión, debidamente autorizada por la Principal.

Los acuerdos de matrícula son anuales y vencen al final de cada año escolar. El hecho de pagar los derechos de matrícula y mensualidades requeridas por el Colegio no le da derecho al estudiante ni a sus padres de que estos permanezcan durante ese año escolar en el Colegio.

Cuando los padres matriculan a sus hijos en el Colegio, ambos se comprometen a cumplir y hacer cumplir a cabalidad los requisitos académicos, disciplinarios y económicos del Colegio, así como su filosofía educativa.

El Colegio San Antonio de Padua se reserva el derecho de admitir estudiantes y de permitir que se matriculen. El hecho de haberse matriculado para un año académico no establece ni le da derecho al estudiante (ni a sus padres o tutores legales) de matricularse para otro año escolar.

La matrícula para el año escolar siguiente de estudiantes actualmente matriculados en el Colegio se lleva a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo del año escolar corriente. Al recibir el permiso de matrícula, los padres tienen la obligación de hacer el pago de matrícula dentro del tiempo asignado. Durante los meses de enero, febrero y marzo el Colegio ofrece prioridad para matrícula a los estudiantes actualmente matriculados en el año escolar corriente. Se mantienen reservados los asientos durante este tiempo.

Pasada la fecha del último día laborable de marzo, los padres que todavía no han hecho el pago de matrícula, pierden su prioridad y pierden la reservación de su asiento. Posterior a la fecha del último día laborable de marzo la matrícula se abre a estudiantes nuevos hasta alcanzar el número de asientos disponibles. Si los padres de estudiantes actualmente matriculados no matriculan a sus hijos para el año escolar siguiente antes de la fecha arriba mencionada, pueden perder su asiento cuando un estudiante nuevo se matricula en su lugar. En este caso el estudiante matriculado para el año escolar corriente pierde su asiento para el año escolar siguiente. Todo documento de matrícula, y este Manual constituyen los acuerdos de servicios educativos entre los padres y el Colegio. Los padres se obligan al cumplimiento de todas las disposiciones incluidas en los mismos.

## **Pago de Matrícula**

El pago de matrícula incluye, por cada estudiante:

1. Cuota de Inscripción
2. Cuota de Estudiante (Recursos y materiales educativos)
3. Diploma de Promoción o Graduación (Kínder, 6to, 9no y 12mo)
4. Retiro (6to -12mo)
5. Exámenes estandarizados (3ro-10mo)
6. Prueba de dopaje (9no-12mo)
7. Actividades (Primera Comunión, 4to)

Incluye además las siguientes cuotas, por familia:

1. Cuota de mantenimiento y mejoras
2. Fundación Becas Padre Claro

Si el estudiante es dado de baja antes del último día laborable del mes de marzo, se retendrá \$200 de la matrícula pagada. Después del último día laborable del mes de marzo, no se reembolsa matrícula a menos que la baja sea recomendada por la principal. Los costos de matrícula están sujetos a cambios. Estos, si alguno, se les informarán a todos los padres por medio de un comunicado por parte de la Junta de Directores del Colegio, durante el mes de diciembre, del año anterior a la matrícula.

El costo de enseñanza mensual es el mismo para todos los niveles (Primero a duodécimo grado, excepto los alumnos del programa de English Track, que pagan \$20.00 adicionales en su mensualidad). Este costo podrá variar de año en año y se notificará por medio de un comunicado por parte de la Junta de Directores del Colegio, durante el mes de diciembre, del año anterior a la matrícula.

Los descuentos por hermanos serán de la siguiente forma:

### A. Matrícula

1. 1er hermano (alumno mayor) paga la matrícula regular correspondiente y las cuotas por familia
2. 2ndo hermano y subsiguientes paga la matrícula regular correspondiente, pero no las cuotas por familia

### B. Mensualidades

10. 1er hermano (alumno mayor) paga la mensualidad regular
11. 2do hermano tiene un descuento de \$30.00
12. 3er hermano tiene un descuento de \$150.00
13. 4to hermano en adelante tiene un descuento de \$175.00

Sin perjuicio de lo establecido en el Contrato de Servicios y las disposiciones de este Manual, el incumplimiento con el pago de matrícula será causa suficiente para denegar estudios a cualquier estudiante en el Colegio.

## **Oficina de Contabilidad**

La Oficina de Contabilidad estará abierta al público de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. Durante horas de oficina se atenderán los siguientes asuntos:

1. Pago de matrículas
2. Pago de transcripciones de créditos
3. Cambios de dirección
4. Asuntos relacionados a su cuenta
5. Suplidores / cuentas por pagar
6. Información general y/o reclamaciones

## **Pago de Mensualidades**

El pago anual por servicios educativos (mensualidades) se hará mediante débito directo los días 10 de cada mes, desde agosto a abril. La mensualidad del mes de mayo se paga por adelantado en la matrícula. Si paga la totalidad de las 10 mensualidades por adelantado, en o antes del 5 de agosto, se le otorgará un descuento de 4 por ciento del total de las mismas. Si paga un semestre (5 mensualidades) por adelantado, recibirá un descuento de 3 por ciento; el pago debe efectuarse en o antes del 5 de agosto y en o antes del 10 de enero, del semestre correspondiente. Pagos cuyo débito no sea aceptado por el banco en la fecha convenida (día 10), conllevan un cargo por demora de \$25.00. Si el día 10 cae sábado, domingo o feriado, se debitará el próximo día laborable. No se aceptarán pagos en el Colegio por concepto de mensualidades, a menos que se trate de pagos adelantados, según se especificó anteriormente.

El pago por el programa de horario extendido deberá efectuarse el primer mes por adelantado. Los siguientes pagos deberán ser por débito directo los días 15 de cada mes. El pago del mes de mayo del horario extendido se pagará por adelantado en el mes de abril en la oficina de contabilidad o por ATH Móvil Business.

El Colegio no acepta cheques personales, ni de negocio. Solo giros bancarios y cheques de gerente.

## **Atrasos**

Cualquier atraso de la mensualidad o deuda contraída con el Colegio, conlleva la suspensión del acceso a la plataforma de IsiNET, y tampoco se le expedirá informes de notas, transcripciones de crédito, certificaciones, ni ningún documento oficial del Colegio, hasta el pago total de la deuda. El incumplimiento con el pago de la matrícula, mensualidades y/o cualquier otro pago requerido por el Colegio constituirá una violación de los padres a los términos y condiciones del Contrato de Servicios Educativos, así como a las normas institucionales, incluyendo el Manual del Estudiante.

Por lo tanto, en caso de atrasos en los pagos de mensualidades, matrículas y/o cualquier otro pago requerido, el Colegio se reserva el derecho de tomar las medidas correctivas que procedan, que puedan incluir, sin que se entienda como una limitación, el retener la matrícula de cualquier estudiante, suspender estudiante hasta tanto se realice el pago correspondiente, no permitir que el estudiante tome exámenes finales, ni proveer al estudiante, padres y/o tutores informes de notas,

diplomas, transcripciones de créditos ni permitirles participar en los actos de graduación y/o en cualquier otra actividad oficial del Colegio.

La medida a ser tomada por el Colegio por el incumplimiento de esta sección y el incumplimiento contractual dependerá de las circunstancias de cada caso, incluyendo, pero no limitándose a, la frecuencia e historial de incumplimientos.

## **Traslados y Transcripciones**

El estudiante que vaya a transferirse a otra escuela deberá completar el siguiente procedimiento:

1. El padre o encargado deberá completar el documento de baja en la oficina de contabilidad.
2. El padre o encargado debe solicitar y pagar una transcripción de créditos oficial al momento de la baja.
3. El costo de esta es de \$5.00 y debe ser pagado en la oficina de contabilidad o por ATH Móvil Business.
4. La oficina de contabilidad completa el debido proceso y procede a notificar a la Principal del nivel correspondiente, a la registradora y al IT la baja del estudiante.
5. La Principal comunica por escrito al equipo de trabajo de este estudiante sobre la baja.
6. La hoja de vacuna deberá ser entregada al padre o encargado.

El funcionario de Contabilidad verificará la cuenta de esa familia y completará la parte correspondiente. Si no hay deudas, firmará el formulario y lo referirá a la Oficina de la Principal para su trámite. Si hay deudas, el funcionario de Contabilidad no procesará la solicitud hasta tanto esta se haya pagado en su totalidad. La oficina de la Principal debe tener en su poder el visto bueno de Contabilidad para continuar cualquier trámite relacionado con la baja.

## **Procedimiento para Solicitud de Transcripción de créditos**

1. Costo de Transcripción: \$5.00 deberá ser pagada en la oficina de Contabilidad o por medio de ATH Móvil Business.
2. Método de Pago: Ath Móvil Business - csariopiedras
3. Mensaje a colocar en el pago por Ath Móvil Business: NOMBRE DEL ESTUDIANTE, PALABRA "TRANSCRIPT", año de graduación y grados de interés a colocar en la transcripción.

Luego de efectuar el pago, el Departamento de Contabilidad le enviará la confirmación de pago a la Registradora.

Usted debe enviar a la Registradora un correo electrónico ofreciendo toda la información necesaria para procesarla e indicar cómo desea recibir la transcripción, ya sea por correo electrónico, directamente a alguna entidad, correo regular indicando la dirección postal o pasarla a recoger en las facilidades de la oficina de administración. Las transcripciones de crédito demoran un lapso de 3-5 días laborables.

Puede comunicarse con la oficina de Contabilidad al correo electrónico [contabilidad@csa.edu.pr](mailto:contabilidad@csa.edu.pr) o al teléfono 787-764-0090 Ext. 210, 204, 203

### **Becas**

Por beca se entiende la ayuda económica que recibe un estudiante de un patrocinador ajeno al Colegio San Antonio de Padua, el cual sufraga todos o parte de los gastos por instrucción. Exhortamos a los padres a gestionar sus propios patrocinadores. Sin embargo, el Colegio se reserva el derecho de admisión, ya que todo estudiante debe llenar los requisitos de admisión.

### **Fundación Becas Padre Claro**

La asistencia económica de la Fundación Becas Padre Claro se entiende como aquella ayuda parcial o completa que se concede temporeralemente. Para esta asistencia deberán completar el proceso de solicitud en todas sus partes, para ser evaluados. Esta ayuda económica está sujeta a la disponibilidad de fondos, entendiéndose además que el hecho de recibir ayuda en un momento dado no significa que esta ayuda económica continuará recibiéndose en años venideros.

### **Fondos Estudiantiles**

Los fondos sobrantes de las actividades llevadas a cabo durante cada año y/o cuotas de todas las organizaciones, clubes, clases o salones hogares, los seguirán usando a través de los años, de acuerdo con las propuestas aprobadas, y serán parte del presupuesto del próximo año como balance anterior. La clase Senior deberá retirar todo su sobrante en un periodo no mayor de tres meses luego de haber finalizado su curso escolar.

## **XI. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

### **CONDUCTA GENERAL REQUERIDA**

El comportamiento de cada estudiante debe contribuir en forma positiva al ambiente de aprendizaje, en la sala de clases, las áreas comunes y en los alrededores de la institución, las buenas relaciones interpersonales y respeto a la propiedad ajena son esenciales para un buen ambiente de estudio y trabajo.

Los padres o tutores legales de todo estudiante del Colegio San Antonio de Padua aceptan y entienden que al matricular su(s) hijo(a) (as) en el Colegio, estos (padres e hijos) se comprometen a seguir las normas de comportamiento que se detallan a continuación. El Colegio se reserva el derecho de establecer normas para responder a situaciones no previstas en este Manual y de sancionar cualquier conducta que no sea cónsona con los valores y filosofías de educación cristiana del Colegio, y/o que implique un riesgo de irrumpir en la paz y tranquilidad escolar.

Se espera que un estudiante del Colegio San Antonio de Padua observe un comportamiento, sin que se entienda como una limitación, como el que se describe a continuación:

1. El estudiante es respetuoso en su trato con los maestros, demás personal escolar, compañeros y visitantes.
2. El estudiante maneja adecuadamente sus emociones y coraje y evita entrar en conflicto con otros niños, el/la maestro/a, personal escolar o visitantes.
3. El estudiante asiste a clases con regularidad y puntualmente. Las tardanzas, si alguna, son mínimas y por causas justificadas. De ausentarse, el estudiante traerá una excusa por escrito con la firma de sus padres o tutores legales.
4. El estudiante tiene su uniforme regular de clases y el de educación física completo y lo mantiene diariamente siguiendo las reglas establecidas.
5. El estudiante mantiene una atención y orden adecuado al momento de trabajar en el salón de clase, evitando los ruidos fuera de lo normal, molestar a otros compañeros o interrumpir el proceso de enseñanza aprendizaje.
6. El estudiante comparte con sus compañeros en forma respetuosa y positiva tanto en la sala de clases como en las áreas comunes y coopera para mantener el orden y la seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar.
7. El estudiante respeta la propiedad de otros compañeros y pide autorización para utilizar materiales o equipo que pertenece a la escuela, otros compañeros o visitantes.
8. El estudiante no hace bromas que resulten ofensivas ni utiliza vocabulario soez o inapropiado.
9. El estudiante protege la propiedad del Colegio y mantiene limpio sus alrededores.
10. El estudiante se comporta adecuadamente en las actividades que se llevan a cabo dentro del horario escolar, luego del horario escolar o fuera de la escuela, mostrando respeto por la autoridad y siguiendo las instrucciones y normas establecidas para la actividad particular y las normas del Manual.
11. El estudiante coopera durante investigaciones y/o requerimientos de información realizadas por el Colegio, diciendo siempre la verdad y sin ocultar información o mentir por razón alguna.

# NIVEL ELEMENTAL

## **SISTEMA DE AVISOS DISCIPLINARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREKÍNDER A PRIMER GRADO**

En las edades que comprenden los grados Prekínder a Primero se proveen las experiencias y herramientas al estudiante para desarrollar relaciones interpersonales positivas entre el/ella y sus compañeros y los adultos que están a su cuidado. El comportamiento que expresa el niño/a durante esta etapa educativa es observado por sus maestros y se trabaja directamente en la sala de clases, guiándolos hacia el desarrollo de autocontrol, manejo positivo de las emociones y respeto hacia los semejantes. Sin embargo, ocurren situaciones en las que el niño/a muestra un comportamiento no apropiado y no muestra cambio en éste, aun cuando el maestro ha intervenido y se le han dado las advertencias pertinentes y herramientas para el mejoramiento de la conducta. En estos casos el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. El maestro/a o el personal que identifique el comportamiento, debe informar la situación a la Decana de Disciplina, mediante un referido escrito. En caso de que esta no esté disponible, deberá entregarlo por escrito a la Principal.
2. De ser necesario, la Decana de Disciplina o la Principal se reunirá con la/el maestra/o para aclarar cualquier duda o aspecto sobre la situación.
3. La Decana de Disciplina dialogará con el estudiante sobre la situación.
4. La Decana de Disciplina, de ser necesario, realizará una investigación sobre el suceso, la que puede incluir, de ser necesario, una entrevista a cualquier otro estudiante y/o personal sobre los hechos alegados. Una vez concluida la referida investigación, si la misma fuera necesaria, y el análisis de los hechos y documentos pertinentes, la Decana de Disciplina tomará una determinación sobre la medida disciplinaria que proceda de acuerdo a la naturaleza de la conducta incurrida y su severidad y seriedad.
5. La Decana de Disciplina se comunicará con la madre o padre por medio de llamada telefónica tan pronto como le sea posible. En esta llamada la Decana de Disciplina debe informar a la madre y/o padre:
  - a. El comportamiento incurrido por el/la estudiante según referido por el maestro.
  - b. La consecuencia que este comportamiento implica de acuerdo con el Manual del Estudiante.
  - c. Que se le otorgó al/ a la estudiante un Aviso Disciplinario luego de haber dialogado con este e investigar la situación referida.
  - d. Orientar al parent/madre o tutor legal sobre el significado del Aviso Disciplinario y la importancia de que el/la estudiante no acumule estos durante el curso escolar; igualmente, sobre las consecuencias que implica el acumular estos avisos.

- e. Se enviará a los padres copia del Aviso Disciplinario y podrían ser citados por la Decana de Disciplina para establecer un plan de acción entre todas las partes para trabajar con la conducta del estudiante.
- f. Cuando un estudiante acumule tres (3) avisos disciplinarios se le otorgarán dos (2) deméritos. La Decana debe informar de esto a los padres y enviar copia de este. Existen circunstancias en que, por la seriedad y gravedad de la falta en que se incurra, pudiera proceder la imposición de deméritos sin que sea necesaria la acumulación de avisos disciplinarios.

**Los avisos disciplinarios** constituyen la notificación e informe de una falta a este Manual o a las normas y políticas del Colegio. Las sanciones disciplinarias para imponerse dependerán de la cantidad de avisos acumulados, conforme se describe a continuación.

1. En el caso de un estudiante que acumule tres (3) avisos disciplinarios, se le impondrán dos (2) deméritos. La madre, padre o tutor legal se reunirá con la Decana de Disciplina, quien le notificará sobre la situación e imposición de los deméritos. De ser necesario, se puede coordinar una reunión con algún otro personal de apoyo para poder hacer un plan de acción encaminado a corregir la conducta del/de la estudiante.
2. Un/una estudiante que acumule seis (6) deméritos o cometa una falta grave (aunque sea su primera ofensa) podrá ser suspendido de sus clases. El tiempo de esta suspensión será determinado por la Decana de Disciplina o la Principal, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la falta. La suspensión será efectiva al siguiente día de haberse determinado la procedencia de la misma. Los padres del/de la estudiante serán avisados de la determinación del Colegio.
3. Cualquier estudiante que haya acumulado diez (10) deméritos o más (ya sea por una o varias faltas), entrará automáticamente en probatoria de conducta durante el curso escolar. Existe conducta que por su gravedad y seriedad será causa suficiente para imponer al/ a la estudiante una probatoria de conducta sin necesidad de la acumulación de deméritos. Los términos y condiciones de la probatoria serán establecidos a discreción de la Decana de Disciplina en consulta con la Principal o la Directora. En la decisión se podrá tomar en consideración el historial disciplinario previo del/ de la estudiante, la gravedad y seriedad de la conducta, incluyendo la violación a los valores y filosofías de educación cristiana del Colegio, el efecto de la misma en la paz y tranquilidad escolar, entre otros. La probatoria de conducta será notificada a los padres por escrito. El desacuerdo del padre o la madre con la probatoria de conducta no hará la misma inválida o inaplicable. La madre, padre o tutor legal deben firmar el documento comprometiéndose al cumplimiento con los términos de la probatoria de conducta y reconociendo las consecuencias de su violación. El desacuerdo del padre, madre o tutor legal con la decisión del colegio y/o su negativa a de firmar el documento de probatoria de conducta y comprometerse a lo anterior no hará inválida o inaplicable la misma.
4. Si luego de impuesta la probatoria de conducta el/la estudiante persiste en el comportamiento inapropiado y no muestra la mejoría esperada, de proceder, se desarrollará un plan a seguir con el estudiante de este nivel PK a 1ero encaminado a brindarle una oportunidad al/ a la estudiante para que mejore su conducta. Este plan

pudiera incluir una solicitud del Colegio a los padres para realizar una evaluación psicológica al/a la estudiante. En caso de solicitarse y los padres negarse a realizar la evaluación psicológica, el Colegio tomará tal negativa en consideración a la hora de evaluar las medidas disciplinarias que procedan en caso de la reiteración de la conducta. De realizarse, los resultados de la evaluación psicológica deberán presentarse al Colegio dentro del tiempo requerido por el Colegio. De ser necesario tiempo adicional, los padres deben solicitarlo al Colegio por escrito detallando las razones que requieren dicho tiempo adicional y el Colegio ofrecerá su determinación. A un estudiante a quien se le haya requerido una evaluación psicológica y haya estado en probatoria de conducta y aun con las ayudas y apoyo que el Colegio le ha brindado, no muestra una mejoría significativa en su comportamiento, podrá ser sujeto a disciplina más severa que pudiera incluir una probatoria estricta, retención de matrícula para el próximo curso escolar e incluso la expulsión. El Colegio tiene la discreción y prerrogativa de determinar la medida a ser aplicada en conformidad con las circunstancias particulares del caso, la gravedad de la conducta y el historial de disciplina del estudiante.

5. Todo estudiante que, estando en probatoria de conducta, incurra en una o más faltas disciplinarias adicionales, estará sujeto a medidas más severas que pudieran incluir una probatoria estricta o la expulsión. El Colegio tiene la discreción y prerrogativa de determinar la medida a ser aplicada ante violaciones a las normas de conducta mientras el estudiante se encuentra en una probatoria de conducta de conformidad con las circunstancias particulares del caso, la gravedad de la conducta y el historial de disciplina del estudiante.
6. La probatoria estricta es una segunda y última oportunidad para que un/una estudiante en probatoria de conducta pueda reflexionar sobre su comportamiento y mostrar mejoría inmediata. La misma será recogida en documento escrito que será notificado por los representantes autorizados del Colegio al estudiante y a sus padres o tutor legal. El desacuerdo del padre, madre o tutor legal con la decisión del Colegio y/o su negativa a de firmar el documento de probatoria estricta y comprometerse a lo anterior no hará inválida o inaplicable la misma. El incumplimiento del estudiante con los términos y condiciones de la probatoria estricta implicará la expulsión definitiva del Colegio.

## **SISTEMA DE DEMÉRITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE 2do A 6to GRADO**

Nuestro objetivo primordial es el desarrollo de autocontrol y autodisciplina por parte del estudiante, pero, aun así, en ocasiones los comportamientos inadecuados que presenta un estudiante requieren un tipo de consecuencia externa, que promueva en él/ella la reflexión y una toma de decisiones más acertada en una próxima ocasión.

Por esta razón se establece un sistema de deméritos. La Decana de Disciplina atenderá los casos de ofensas leves; teniendo la potestad para otorgar los deméritos correspondientes a la falta, luego de llevar el proceso correspondiente de análisis de la situación. En el caso de faltas graves, la Decana de Disciplina y la Principal atenderán la situación y podrán, de entenderlo necesario,

otorgarle los deméritos e imponer las medidas disciplinarias que procedan, y comunicarse con los padres o tutores legales.

Un/una estudiante que acumule seis (6) deméritos o cometa una falta grave (aunque sea su primera ofensa) podrá ser suspendido de sus clases. El tiempo de esta suspensión será determinado por la Decana de Disciplina o la Principal, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la falta. La suspensión será efectiva al siguiente día de haberse determinado la procedencia de la misma. Los padres del/de la estudiante serán avisados de la determinación del Colegio.

Los padres o tutores legales de todo estudiante del Colegio San Antonio de Padua aceptan y entienden que al matricular su/s hijo/a /as en el Colegio, estos (padres e hijos) se comprometen a seguir las normas de comportamiento que a continuación se detallan. El Colegio se reserva el derecho de establecer normas para responder a situaciones no previstas en este Manual y de sancionar cualquier conducta que no sea cónsona con los valores y filosofías de educación cristiana del Colegio, y/o que implique un riesgo de irrumpir en la paz y tranquilidad escolar.

La cantidad de deméritos que el alumno acumule aparecerá en su informe de notas de diciembre y mayo.

## **CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y OTORGACIÓN DE DEMÉRITOS A NIVEL ELEMENTAL**

A continuación, se detallan las diferentes conductas que se consideran faltas de conformidad con su gravedad y sus consecuencias y las cantidades de deméritos que pudieran aplicarse dependiendo de su seriedad y gravedad. Las faltas serán aplicadas por conducta ocurrida en las facilidades del Colegio, los predios de este o en cualquier actividad extracurricular o co-curricular auspiciada por el Colegio, o cuando el estudiante vista el uniforme del Colegio.

El Colegio se reserva el derecho de mitigar y/o agravar el número de deméritos y/o la sanción disciplinaria a imponerse detallada en este Manual y/o conducta no contemplada en este Manual, de conformidad con la naturaleza de la conducta, la seriedad y gravedad de la misma y el historial disciplinario del/de la estudiante, entre otros que, a juicio del Colegio, justifiquen una cantidad menor o mayor de deméritos o una sanción disciplinaria menor o mayor.

### **1. Otorgación de deméritos**

Los deméritos se otorgan de acuerdo con la naturaleza, gravedad y seriedad de la falta cometida. Se podrá imponer desde (1/2) demérito por falta. Como norma general, si un estudiante acumula la cantidad de deméritos que se especifica más adelante se procederá conforme se describe a continuación. No obstante, la naturaleza, gravedad y seriedad de la falta pudiera requerir y justificar la imposición de mayor cantidad de deméritos:

- a. Entre (1/2) a (9) deméritos – Se llamará por teléfono al padre, madre o tutores legales para informarles sobre los deméritos.
- b. Cuando el estudiante que haya acumulado diez (10) deméritos o más (ya sea por una o varias faltas), entrará automáticamente en probatoria de conducta durante el curso escolar. Existe conducta que por su gravedad y seriedad será causa suficiente para imponer al/ a la estudiante una probatoria de conducta sin necesidad de la acumulación de deméritos. Los

términos y condiciones de la probatoria serán establecidos a discreción de la Decana de Disciplina en consulta con la Principal o la Directora.

- c. Todo estudiante que, estando en probatoria de conducta, incurra en una o más faltas disciplinarias adicionales, estará sujeto a medidas más severas que pudieran incluir una probatoria estricta o la expulsión. El Colegio tiene la discreción y prerrogativa de determinar la medida a ser aplicada ante violaciones a las normas de conducta mientras el estudiante se encuentra en una probatoria de conducta de conformidad con las circunstancias particulares del caso, la gravedad de la conducta y el historial de disciplina del estudiante.

## **2. Faltas según su clasificación**

A continuación, se incluyen listas, con ejemplos de conducta que se consideran ofensas que conllevarán la imposición de deméritos, así como una guía sobre la cantidad de deméritos que pudiera ser aplicable para cada ofensa. Las faltas u ofensas serán aplicadas por conducta ocurrida en las facilidades del Colegio, los predios de este o en cualquier actividad extracurricular o cocurricular auspiciada por el Colegio, o cuando el estudiante vista el uniforme del Colegio.

Pudiera existir conducta que no esté contemplada en las listas a continuación que también se consideran ofensas y violaciones que, de ocurrir en ellas, también estarán sujetas a la aplicación de la cantidad de deméritos que el Colegio dentro de su discreción entienda apropiada de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la conducta incurrida. En caso del estudiante cometer más de una falta en un mismo incidente, el Colegio se reserva el derecho de aplicar el mayor número de deméritos aplicables y/o la sanción más severa aplicable. El Colegio se reserva el derecho de agravar o mitigar el número de deméritos a imponerse de conformidad con la evaluación de diversos factores que, a juicio del Colegio, justifiquen una cantidad mayor o menor de deméritos, tal como la naturaleza, seriedad y gravedad de la conducta, el historial disciplinario previo del estudiante, entre otros.

Además de la imposición de deméritos, el Colegio también se reserva el derecho de tomar cualquier otra medida necesaria y requerida para corregir la conducta o reparar cualquier daño causado en virtud de la misma.

La cantidad de deméritos que el alumno acumule aparecerá en su informe de notas de diciembre y mayo.

### **a. Ofensas leves que pueden conllevar la imposición de medio (1/2) demérito:**

1. Camisa del uniforme por fuera
2. Uso de correa
3. Tardanza injustificada al periodo de salón hogar, a una clase, a un examen o salir del salón sin autorización y regresar tarde
4. No traer excusa escrita y firmada por el/los padres luego de una tardanza y ausencia.
5. Permanecer en los pasillos sin permiso
6. No traer materiales escolares ni libros a la sala de clases para poder realizar el trabajo escolar.

7. Masticar goma de mascar.
8. Uso de un abrigo que no es el oficial del Colegio San Antonio de Padua.
9. Dejar bultos o libros fuera de las áreas designadas para este propósito.
10. Acostarse en los pasillos, salones o “lobby” del Colegio.
11. Incumplimiento con la política de uniforme o apariencia personal
12. Incumplimiento con la política de “Casual Day”
13. No traer o tener incompleto el uniforme de educación física el día de la clase.
14. Traer uniforme de Educación Física, en días de clase regular, sin tener una excusa válida para ello.
15. Varones con cabello excesivamente largo, este tiene que estar corto, limpio y peinado. Estará recortado de manera que al peinarlo no exceda el cuello de la camisa ni sobre la nariz al peinarse hacia el frente.

**b. Ofensas leves que pueden conllevar la imposición de un (1) demérito:**

1. Acumular 3 tardanzas injustificadas en la mañana en un trimestre.
2. Interrumpir irrazonable e injustificadamente, de forma continua el orden normal de los procesos o trabajos educativos en el salón de clase.
3. Entrar a los salones si no ha llegado el maestro.
4. Tirar papeles, comida, basura y/o objetos al piso.
5. Distraer la atención con objetos o artículos que no son parte del uniforme, aunque sean para usarse en alguna clase o actividad.
6. No cumplir con una directriz vinculada a la salud y seguridad en ocasiones en las que la Administración del Colegio lo solicite y exija. Como por ejemplo, pero no limitándose a: el uso de mascarilla.
7. Distraer a los compañeros constantemente durante la clase.
8. Realizar bromas tales como, pero sin limitarse a: esconder una pertenencia de otro.
9. Lectura de libros, libretas o revistas, no autorizadas, en medios impresos, electrónicos o cualquier otro tipo, durante períodos de clase.
10. Faltar a las normas establecidas en la biblioteca, comedor escolar, auditorio, canchas o cualquier otra facilidad del Colegio.
11. Venta de algún artículo sin autorización.
12. Incumplir con las instrucciones ofrecidas por el maestro en la sala de clases para los exámenes, evaluaciones, informes orales, etc.

**c. Ofensas leves que pueden conllevar la imposición de dos (2) deméritos:**

1. Negarse de forma reiterada e injustificada a hacer los trabajos o labores asignados en clase.
2. Uso de pantallas en los varones y recortes con diseños en contra del Manual.
3. Uso de maquillaje o accesorios inadecuados o exageradamente llamativos.
4. Uso de pantallas o perforaciones visibles en la nariz, cejas y otras.
5. Uso de tatuajes visibles.
6. Uso de gorras (a menos que deban usarse por causa justificada).
7. Estudiantes que permanezcan en el colegio fuera del horario escolar.

**d. Ofensas leves que pueden conllevar la imposición de tres (3) deméritos:**

1. Negarse a responder o ejecutar directrices válidas de cualquier maestro o funcionario escolar.
2. Interrumpir irrazonable e injustificadamente el proceso de administración de un examen, prueba corta, presentación oral o cualquier otro proceso.
3. Varones con el cabello teñido.
4. Varones con las uñas pintadas.
5. Varones y niñas con el cabello pintado de colores de fantasía.
6. Juego de manos que conduzca a agresión física o invasión del espacio físico y personal de otro estudiante.
7. Traer a la escuela o utilizar una pistola de “gotcha”, de agua, de foam o de cualquier otro tipo.
8. Traer a la escuela o utilizar tenis con ruedas, patines, patinetas o terecinas en las facilidades de la escuela.
9. Romper, dañar o hacer uso inadecuado de cualquier propiedad del colegio o de otra persona. Como parte de la sanción, los padres del estudiante serán responsables de reponer, reparar o pagar la propiedad dañada.

**e. Ofensas menos graves que pueden conllevar la imposición de cuatro (4) deméritos:**

1. Uso de vocabulario soez, humillante u ofensivo (malas palabras en o fuera de los salones de clase y los predios del Colegio).
2. Distribución de propaganda política, u otra actividad no auspiciada por el Colegio.
3. Aplaudir o incurrir en actos de apoyo a estudiantes que han incurrido en faltas o violaciones a las normas de este Manual. Aplaudir o apoyar activamente cuando se le llama la atención a estudiantes o grupos por diferentes situaciones de indisciplina o violaciones a las normas de este Manual.
4. Gritar, correr, empujar, y/o alterar injustificadamente el orden en los pasillos o durante el cambio de clases, en la fila del comedor o a la hora de salida.
5. Falsificar la firma de sus padres en la libreta de comunicaciones, tareas, permisos o algún documento enviado de manera oficial por la escuela.
6. Agredir verbalmente a otro compañero por cualquier situación.

**f. Ofensas graves que pueden conllevar la imposición de cinco (5) deméritos:**

1. Ausentarse de clase sin causa justificada estando en el Colegio (corte de clase).
2. Copiarse en un examen, trabajo o asignación. La sanción también podrá incluir una deducción de un 30% de lo que obtenga el estudiante en el examen, trabajo o asignación, a juicio del maestro.
3. Destruir, escribir, pintar o permitir que otro(s) destruyan, escriban, pinten su uniforme o vestimenta, ya sea propia o de otro compañero.

4. Penetrar o permanecer dentro del Colegio fuera de las horas regulares sin el permiso de la Principal o sin la compañía de un maestro o funcionario del Colegio.
5. Escribir o ensuciar los escritorios, puertas, paredes, baños o cualquier otra área o propiedad del Colegio.
6. Falta el respeto a maestros, administración, compañeros, visitantes y otros empleados del Colegio.
7. Tomar y/o apropiarse de las pertenencias de otro, incluyendo, pero sin limitarse a: materiales, efectos escolares, libros, alimentos, bebidas, prendas, ropa, dinero, abrigo, dispositivos electrónicos, etc. (Con o sin la intención de bromear)
8. Incumplir con la política de uso aceptable de Internet, plataforma oficial del colegio (Teams) y computadoras del Colegio.
9. Uso del teléfono celular o medio de comunicación telefónica durante el horario escolar, sin autorización (desde que suena el timbre de la mañana, hasta que suena en la tarde).
10. Uso del reloj inteligente.
11. Buscar en el escritorio o área de trabajo de una maestra o empleado del colegio, haya o no haya tomado algo.
12. Agresión de cualquier tipo, incluyendo físicamente a otro compañero por cualquier situación.
13. Burlas o comentarios de o hacia otro compañero por su apariencia física.
14. Uso de iPad y juegos electrónicos y cualquier otro equipo o entretenimiento, sin autorización durante horario escolar. Dicho equipo será confiscado y se le entregará a la madre, el padre o tutor legal, el mismo día, a la hora de salida.
15. Lanzar objetos (piedras, latas, papeles, etc.) a compañeros, maestros y otro personal del Colegio, ya sea con o sin intención de causar daño.
16. Llamar o proferir sobrenombres o epítetos a maestros, estudiantes o empleados del Colegio, independientemente sea con o sin intención de insultar o en forma de chiste o relajo.
17. Grabar, sin autorización y mediante cualquier medio electrónico, contenido de audio y/o video durante los períodos de clase o reuniones.
18. Incitación a peleas o altercados.

**g. Ofensas sumamente graves que conllevan la imposición de diez (10) deméritos y probatoria de conducta:**

1. Visitar otros colegios o escuelas de forma no apropiada, entiéndase: en caravana, tocando bocina innecesariamente, gritando, etc.
2. Participar en peleas y/o altercados con compañeros o con alumnos de otras escuelas, dentro o fuera de las facilidades del colegio, en una actividad del colegio o en la que esté representando al Colegio. Por ejemplo: en nuestro colegio, en otra escuela, en la calle o de vehículo a vehículo.
3. El estudiante muestra un comportamiento agresivo, que pone en riesgo su seguridad e integridad física y la de los compañeros maestros u otro personal escolar.
4. Intentar abandonar el Colegio sin autorización dentro del horario escolar.

**h. Ofensas sumamente graves que conllevan la imposición de quince (15) deméritos, probatoria de conducta y pueden incluir suspensión o expulsión:**

1. Acoso escolar (bullying) y/o acoso cibernético (cyberbullying) de ser comprobado.
2. Actos de vandalismo. Cualquier daño, hecho a la propiedad y/o facilidades del Colegio y sus predios, propiedad de otros estudiantes, maestros, administración o visitantes. Como parte de la sanción, los padres del estudiante serán responsables de reponer, reparar o pagar la propiedad dañada.
3. Agresión y/o daño a la dignidad de una persona. Violencia verbal o emocional contra estudiantes, padres, maestros, empleados del Colegio y sus visitantes.
4. Proveer información o testimonio falso y/u omitir información durante cualquier proceso investigativo, incluyendo en casos de hostigamiento sexual.
5. Presentar quejas falsas, tal como acoso escolar, cibernético, hostigamiento sexual y/o cualquiera otra.
6. Destruir documentos oficiales, que incluye, pero no se limita a: cartas, avisos, expedientes, notas, pases, permisos, cualquier otro documento oficial del Colegio.
7. Paro o huelga por parte de uno o más estudiante
8. Insubordinación y/o actitud de contumacia y/o desafío a las instrucciones, órdenes o acciones disciplinarias impartidas por las autoridades escolares.
9. Crear una página o cuenta falsa en cualquiera de las plataformas o aplicaciones de las redes sociales, haciéndose pasar por otro estudiante, una maestra o empleado del Colegio.
10. Grabar videos en el Colegio sin autorización, con contenido ofensivo y publicarlos en cualquiera de las plataformas o aplicaciones de las redes sociales.
11. Uso y/o publicación del nombre del Colegio, logo o material oficial del Colegio, sin autorización.
12. Uso y/o publicación del nombre del Colegio, logo o material oficial del Colegio, sin autorización causando daño a la imagen y la reputación de la institución.
13. Salir para el Colegio e irse a otro lugar.
14. Participación y/o incitación a peleas.
15. Salir de las facilidades del Colegio durante horas de clase, sin el debido permiso escrito autorizado por la administración del Colegio.
16. Crear un canal de “YouTube” en el que realice comentarios y suba contenido sobre algún estudiante, maestro, empleado del colegio o cualquier miembro de la comunidad escolar.
17. Publicar una foto de otra persona sin su autorización.
18. Incurrir en conducta sexual inapropiada.

**i. Ofensas intolerables que conllevan expulsión automática:**

1. Venta, uso o posesión (incluyendo bulto y casilleros (“lockers”), de sustancias controladas (drogas).
2. Venta, uso o posesión (incluyendo bulto y casilleros (“lockers”), de bebidas alcohólicas.
3. Venir al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias controladas y/o exhibiendo comportamiento del que se pueda inferir razonablemente que el

- estudiante está en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias controladas.
4. Venta, uso o posesión (incluyendo bulto y casilleros (“lockers”), de cigarrillos, vapes u otros artefactos similares.
  5. Venta, uso, posesión (incluyendo bulto y casilleros (“lockers”) o portación, de armas de fuego, armas blancas, objetos punzantes.
  6. Posesión de cigarrillos, incluyendo “cigarrillos electrónicos”, “vapes”, u otros, y de sustancias controladas, incluyendo cannabis medicinal.
  7. Convicción por delito conforme a las leyes de Puerto Rico.
  8. Actos de agresión física, sexual o de cualquier naturaleza.
  9. Conducta inmoral conforme a las filosofías y dogmas de la Iglesia Católica
  10. Incurrir en actos de hostigamiento sexual o en conducta impropia de naturaleza y/o connotación sexual hacia estudiantes, maestros(as) o personal del Colegio.
  11. Bajarse los pantalones o la falda y mostrar los genitales o parte trasera baja del cuerpo (“Mooning”).
  12. Falsificar y alterar, destruir documentos oficiales, tales como, pero sin limitarse a: cartas, avisos, expedientes, notas, pases, permisos, cualquier otro documento oficial del Colegio.
  13. Crear, alterar, copiar, transcribir y/o redactar, en todo o en parte; documentos que; imiten, recreen y/o sustituyan (en todo o en parte) documentos creados por el padre, madre, tutor legal o persona con autoridad para tomar decisiones sobre el estudiante; con el propósito de que sean aceptados por el Colegio como un documento real y verdadero.
  14. Crear o modificar documentos haciéndolos pasar por documentos oficiales del personal del Colegio.
  15. Posesión, uso, distribución o venta de pirotecnia, entiéndase, pero no se limita a: petardos, fulminantes, bombas de humo y/o artefactos semejantes, etc.
  16. Producción, distribución, posesión o venta de material pornográfico.
  17. Irse del Colegio durante el horario escolar, sin la debida autorización firmada de sus padres, tutores legales y oficiales del Colegio.
  18. Uso y/o publicación del nombre o información personal de funcionarios del Colegio, maestros, estudiantes o padres, causando daño a la dignidad, humillación, difamación o intimidación
  19. Fumar dentro del plantel o los predios del Colegio. Esto incluye la utilización de “cigarrillos electrónicos”, “vapes”, u otros artefactos utilizados para estos fines.
  20. Realización de acto sexual en el colegio o sus predios.
  21. Actos lascivos contra otra persona.

**NIVEL**  
**SUPERIOR**

## **CLASIFICACIÓN DE FALTAS U OFENSAS Y OTORGACIÓN DE DEMÉRITOS DEL NIVEL INTERMEDIO Y SUPERIOR**

A continuación, se incluyen listas, con ejemplos de conducta que se consideran ofensas que conllevarán la imposición de deméritos, así como una guía sobre la cantidad de deméritos que pudiera ser aplicable para cada ofensa. Las faltas u ofensas serán aplicadas por conducta ocurrida en las facilidades del Colegio, los predios de este o en cualquier actividad extracurricular o cocurricular auspiciada por el Colegio, o cuando el estudiante vista el uniforme del Colegio.

Pudiera existir conducta que no esté contemplada en las listas a continuación que también se consideran ofensas y violaciones que, de suceder en ellas, también estarán sujetas a la aplicación de la cantidad de deméritos que el Colegio dentro de su discreción entienda apropiada de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la conducta sucedida. En caso del estudiante cometer más de una falta en un mismo incidente, el Colegio se reserva el derecho de aplicar el mayor número de deméritos aplicables y/o la sanción más severa aplicable. El Colegio se reserva el derecho de agravar o mitigar el número de deméritos a imponerse de conformidad con la evaluación de diversos factores que, a juicio del Colegio, justifiquen una cantidad mayor o menor de deméritos, tal como la naturaleza, seriedad y gravedad de la conducta, el historial disciplinario previo del estudiante, entre otros.

Además de la imposición de deméritos, el Colegio también se reserva el derecho de tomar cualquier otra medida necesaria y requerida para corregir la conducta o reparar cualquier daño causado en virtud de la misma.

La cantidad de deméritos que el alumno acumule aparecerá en su informe de notas de diciembre y mayo.

El Colegio se reserva el derecho de mitigar el número de deméritos y/o la sanción disciplinaria a imponerse detallada en este Manual, y/o la que se determine aplicable para conducta no contemplada en el Manual, de conformidad con la evaluación de diversos factores legítimos, justificados y razonables que, a juicio del Colegio, justifiquen una cantidad menor de deméritos o una sanción disciplinaria menor.

### **Ofensas leves que conllevan la imposición de medio (1/2) demérito:**

1. Camisa del uniforme por fuera (incluyendo camisa Senior)
2. Uso de correas
3. Tardanza injustificada al periodo de salón hogar, a una clase, a un examen o salir del salón sin autorización y regresar tarde
4. Permanecer en los pasillos sin permiso
5. Masticar goma de mascar
6. Acostarse en los pasillos, salones o "lobby" del Colegio
7. Dejar bultos o libros en el pasillo o baño
8. Sacar sillas del comedor escolar sin permiso
9. Tirar papeles, comida, o basura al piso

10. Presentarse a clase sin los materiales de trabajo necesarios (ej. libros, libretas, calculadoras, etc.). Podría conllevar pérdida de puntos en la evaluación diaria.
11. No traer excusa firmada justificando una ausencia o tardanza.
12. No cumplir con una directriz vinculada a la salud y seguridad en ocasiones en las que la Administración del Colegio lo solicite y exija como, por ejemplo, pero no limitándose a: el uso de mascarilla cuando esta sea requerida.

**Ofensas leves que conllevan la imposición de un (1) demérito:**

1. No traer uniforme de Educación Física en el día de la clase
2. Incumplimiento con la política de uniforme (Primera ocasión)
3. Incumplimiento con la política de apariencia personal contenida en este manual (Primera ocasión).
4. Incumplimiento con la política de “Casual Day” contenida en este manual (Primera ocasión).
5. Uso de un abrigo que no es el oficial del Colegio San Antonio de Padua (Primera ocasión).
6. Distraer la atención con gorras, sombreros, gafas de sol no recetadas o artículos que puedan usarse en alguna clase o actividad especial.
7. Traer uniforme de Educación Física, en días de clase regular, sin tener una excusa válida para ello.
8. Lectura de libros, libretas o revistas, no autorizadas, en medios impresos, electrónicos o cualquier otro tipo, durante períodos de clase.
9. Realizar trabajos de otra materia durante una clase.

**Ofensas leves que conllevan la imposición de dos (2) deméritos:**

1. Ir al estacionamiento o permanecer en el mismo durante el horario escolar, sin la debida autorización.
2. Utilizar las computadoras de los salones de clase sin el permiso y la supervisión del maestro de dicho salón.
3. Gritar y/o empujar o alterar el orden durante el cambio de clases y/o la fila del comedor, la cafetería o cualquier otra área de la escuela, o inducir y estimular a que otros lo hagan.
4. Utilizar el teléfono o equipo de las oficinas del Colegio, sin el permiso de la persona autorizada.
5. Faltar a las normas establecidas en los salones, la biblioteca, el comedor escolar, el auditorio o cualquier otra facilidad del Colegio, o inducir y estimular a que otros lo hagan.
6. Permanecer en el Colegio o sus predios luego de la hora de salida, sin estar participando en una actividad oficial de la escuela.

### **Ofensas leves que conllevan la imposición de tres (3) deméritos:**

1. Negarse a ejecutar directrices válidas de un maestro, funcionario o recurso escolar.
2. Retar la autoridad de un maestro, funcionario o recurso escolar.
3. Incumplimiento con la política de uniforme (Segunda ocasión y subsiguientes)
4. Incumplimiento con la política apariencia personal contenida en este manual (Segunda ocasión y subsiguientes)
5. Incumplimiento con la política de “Casual Day” contenida en este manual (Segunda ocasión y subsiguientes)
6. Uso de un abrigo que no es el oficial del Colegio San Antonio de Padua (Segunda ocasión y subsiguientes)
7. Interrumpir irrazonable e injustificadamente el proceso de administración de un examen o prueba corta, presentación oral o cualquier otro proceso.
8. Uso de gorras (a menos que deban usarse por causa justificada)
9. Uso de pantallas en los varones
10. Traer a la escuela o utilizar tenis con ruedas, patines, patinetas o terecinas en las facilidades de la escuela.
11. Romper, dañar o hacer uso inadecuado de cualquier propiedad del colegio o de otra persona. Como parte de la sanción, los padres del estudiante serán responsables de reponer, reparar o pagar la propiedad dañada.
12. Realizar bromas de mal gusto, tales como, pero sin limitarse a: esconder una pertenencia de otro.
13. Interrumpir injustificadamente o no mantener el debido orden y respeto durante una clase, una actividad, una misa o cualquier otro evento escolar en o fuera del Colegio.

### **Ofensas menos graves que conllevan la imposición de cuatro (4) deméritos:**

1. Participar en actos de apoyo a estudiantes que han incurrido en faltas o violaciones a las normas de este Manual. Apoyar activamente cuando se le llama la atención a estudiantes o grupos por diferentes situaciones de indisciplina o violaciones a las normas de este Manual.
2. Traer vehículos de motor al Colegio, sin poseer el permiso correspondiente o licencia. Se establecerá un registro compulsorio que contendrá nombre del estudiante, marca y año del auto, copia de la licencia del conductor, y permiso firmado por el padre, madre o tutor legal.
3. Estacionar un vehículo en áreas no reservadas para estudiantes o de forma que obstaculice u obstruya el tránsito vehicular y peatonal en el Colegio.
4. Distribución de propaganda política u otra actividad no auspiciada por el Colegio.
5. Uso de vocabulario soez, humillante u ofensivo (malas palabras) dentro o fuera de los salones de clase.
6. Traer a la escuela una pistola de “gotcha”, de agua, de foam o de cualquier otro tipo.

### **Ofensas graves que conllevan la imposición de cinco (5) deméritos:**

1. Ausentarse de clase sin causa justificada, estando en el Colegio (Corte de clase)

2. Copiarse en un examen, trabajo o asignación. Además, la sanción podrá incluir también una deducción de un 30% de la puntuación del examen, trabajo o asignación, a juicio del maestro.
3. Romper, dañar o hacer uso inadecuado de cualquier propiedad del colegio o de otra persona. Como parte de la sanción, los padres del estudiante serán responsables de reponer, reparar o pagar la propiedad dañada.
4. Escribir o ensuciar los escritorios, puertas, paredes, baños o cualquier otra área o propiedad del Colegio.
5. Destruir, escribir, pintar o permitir que otro(s) destruyan, escriban o pinten su uniforme o vestimenta, ya sea propia o de otro compañero.
6. Lanzar objetos o líquidos a compañeros, maestros u otro personal (latas, papeles, agua, refresco, etc.). Ya sea con o sin intención de causar daño.
7. Buscar sin autorización en las pertenencias de otro estudiante.
8. Tomar, apropiarse o esconder las pertenencias de otro, incluyendo, pero sin limitarse a: materiales, efectos escolares, libros, alimentos, bebidas, prendas, ropa, dinero, abrigo, dispositivos electrónicos, etc. (Con o sin la intención de bromear)
9. Ordenar para que traigan al Colegio alimentos por medio de cualquier aplicación electrónica que ofrezca estos servicios.
10. Falta de respeto a maestros, compañeros estudiantes, empleados del Colegio o visitantes.
11. Hacer comentarios ofensivos sobre maestros, compañeros estudiantes, empleados del Colegio o visitantes, ya sea de manera verbal, escrita, por foto, etc.
12. Hacer bromas, comentarios o burlas, directa o indirectamente, sobre la apariencia física o cualquier otro aspecto de una persona. Usar sobrenombres o epítetos para referirse a maestros, compañeros estudiantes, empleados, visitantes o cualquier persona.
13. Conducta afectiva, íntima e inapropiada, entre parejas, que incluye, pero no se limita a: abrazos y/o besos en la boca, íntimos y prolongados, sentarse en la falda o entre las piernas de otra persona.
14. Hacer comentarios indeseados en las redes sociales o por medio de textos o cualquier otro medio digital, sobre maestros, compañeros estudiantes, empleados del Colegio o visitantes. (Con o sin la intención de bromear).
15. Grabar sin autorización por cualquier medio electrónico, contenido de audio y/o video durante los períodos de clase o reuniones.
16. Traer a la escuela y apuntar a alguien o utilizar una pistola de “gotcha”, de agua, de foam o de cualquier otro tipo.
17. Tomar foto sin autorización por cualquier medio electrónico de contenido o trabajo durante los períodos de clase o reuniones.
18. Uso del reloj inteligente.
19. Tomar foto de otra persona sin autorización.
20. Uso del teléfono celular o medio de comunicación telefónica durante el horario escolar, sin autorización (desde que suena el timbre de la mañana, hasta que suena el timbre de la tarde). En estos casos el teléfono celular le será confiscado por el empleado que haya realizado el informe. El teléfono confiscado se entregará a la Decana de Disciplina, quien lo custodiará y se lo entregará exclusivamente al padre, madre o tutor legal, quien deberá venir a recogerlo al colegio, el mismo día, a la hora de salida.

21. Uso de audífonos de cualquier tipo durante el horario escolar, sin autorización (desde que suena el timbre de la mañana, hasta que suena el timbre de la tarde). No se permite usarlos ni exhibirlos durante el horario escolar.
22. Buscar en el escritorio o área de trabajo de un maestro o empleado del colegio, haya o no haya tomado algo.
23. Conducir a una velocidad mayor de 5 millas por hora en el estacionamiento del Colegio o sus predios.
24. Entregar examen en blanco como forma de protesta.
25. Plagio, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo, pero sin limitarse a: contenido ajeno tomado de cualquier fuente, ya sea impresa o de internet, contenido de la autoría de otro estudiante, parafraseo, o contenido obtenido y presentado sin citar adecuadamente las fuentes utilizadas, lo que con o sin intención implica hacerlo pasar como propio. El maestro de la clase entrevistará al alumno al respecto, le comunicará a los padres y luego le entregará el referido a la Decana de disciplina, con la evidencia correspondiente. El estudiante recibirá puntuación de cero (0) en el trabajo entregado, la Decana de disciplina procederá a adjudicarle los 5 deméritos y notificará a los padres la falta referida y los deméritos adjudicados.
26. Entregar un trabajo o tarea de otro compañero haciéndolo pasar por propio.
27. Obstaculizar o interrumpir las actividades del Colegio o de otra escuela.
28. Cruzar caminando la Avenida Barbosa, sin utilizar el puente peatonal.
29. Agredir, empujar o tocar sin autorización a otra persona en cualquier situación.
30. Incurrir o participar en juego de manos.
31. Utilización del nombre del colegio para promover o auspiciar cualquier actividad sin el consentimiento escrito de la Principal y la Directora.
32. Incitación a peleas y/o altercados.
33. Incumplimiento con la política de apariencia personal incluyendo, pero sin limitarse a, varones con el pelo excesivamente largo, varones con el cabello teñido, varones con las uñas pintadas, varones y niñas con el cabello pintado de colores de fantasía y varones y niñas con “piercings”, perforaciones y/o tatuajes visibles.
34. Alterar o perturbar la paz y tranquilidad de estudiantes, maestros o cualquier miembro del colegio o visita, con gritos, conducta tumultuosa u ofensiva, amenazas, insultos, riñas, desafíos o provocaciones.

**Ofensas sumamente graves que conllevan la imposición de diez (10) deméritos y probatoria de conducta:**

1. Visitar otros colegios o escuelas de forma no apropiada, entiéndase: en caravana, tocando bocina innecesariamente, gritando, etc.
2. Participar en peleas y/o altercados con compañeros o con alumnos de otras escuelas, dentro o fuera de las facilidades del colegio, en una actividad del colegio o en la que esté representando al Colegio. Por ejemplo: en nuestro colegio, en otra escuela, en la calle o de vehículo a vehículo.
3. Incumplir con la política de uso aceptable de Internet, plataforma oficial del colegio (Teams) y computadoras del Colegio.

4. El estudiante muestra un comportamiento agresivo, que pone en riesgo su seguridad e integridad física y la de los compañeros maestros u otro personal escolar.
5. Intentar abandonar el Colegio sin autorización dentro del horario escolar.
6. Ausentarse del Colegio sin permiso de padres o tutor legal (quedarse en su casa).

**Ofensas sumamente graves que conllevan la imposición de quince (15) deméritos, probatoria de conducta y pueden incluir suspensión o expulsión:**

1. Acoso escolar (bullying) y/o acoso cibernético (cyberbullying) de ser comprobado.
2. Actos de vandalismo. Cualquier daño intencional, hecho a la propiedad y/o facilidades del Colegio y sus predios, propiedad de otros estudiantes, maestros, administración o visitantes. Como parte de la sanción, los padres del estudiante serán responsables de reponer, reparar o pagar la propiedad dañada.
3. Agresión, acto y/o daño a la dignidad de una persona. Violencia verbal o emocional contra estudiantes, padres, maestros, empleados del Colegio y sus visitantes.
4. Proveer información o testimonio falso, y/u omitir información durante cualquier proceso investigativo, incluyendo procesos de hostigamiento sexual, acoso escolar, acoso cibernético, discriminación y cualquier otro.
5. Presentar quejas falsas de hostigamiento sexual, acoso escolar, ciberacoso, discriminación, y cualquiera otra.
6. Destruir documentos oficiales, que incluye, pero no se limita a: cartas, avisos, expedientes, notas, pases, permisos, cualquier otro documento oficial del Colegio.
7. Paro o huelga por parte de uno o más estudiantes
8. Insubordinación y/o actitud de contumacia y/o desafío a las instrucciones, órdenes o acciones disciplinarias impartidas por las autoridades escolares.
9. Crear una página o cuenta falsa en cualquiera de las plataformas o aplicaciones de las redes sociales, haciéndose pasar por otro estudiante, un maestro o empleado del Colegio.
10. Grabar videos en el Colegio sin autorización, con contenido ofensivo y publicarlos en cualquiera de las plataformas o aplicaciones de las redes sociales.
11. Uso y/o publicación del nombre del Colegio, logo o material oficial del Colegio, sin autorización.
12. Uso y/o publicación del nombre del Colegio, logo o material oficial del Colegio, sin autorización causando daño a la imagen y la reputación de la institución.
13. Maltratar o causar daño a cualquier animal en el colegio o sus predios.
14. Salir para el Colegio e irse a otro lugar.
15. Salir de las facilidades del Colegio durante horas de clase sin el debido permiso escrito autorizado por la administración del Colegio.
16. Crear un canal de “YouTube” en el que realice comentarios y suba contenido sobre algún estudiante, maestro, empleado del colegio o cualquier miembro de la comunidad escolar.
17. Grabar videos en el Colegio sin autorización y/o publicarlos en cualquiera de las plataformas o aplicaciones de las redes sociales.
18. Publicar una foto de otra persona sin su autorización.
19. Falsificar firmas en permisos o algún documento enviado de manera oficial por la escuela.
20. Ofrecer información falsa en cualquier circunstancia, a un compañero, maestro, administrativo, parentesco o funcionario escolar.
21. Crear una cuenta bancaria fuera de nuestra Institución escolar con fondos de una organización del Colegio.

### **Ofensas intolerables que conllevan expulsión automática:**

1. Venta, uso o posesión (incluyendo bulto y casilleros (“lockers”), de sustancias controladas (drogas).
2. Venta, uso o posesión (incluyendo bulto y casilleros (“lockers”), de bebidas alcohólicas.
3. Venir al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias controladas y/o exhibiendo comportamiento del que se pueda inferir razonablemente que el estudiante está en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias controladas.
4. Venta, uso o posesión (incluyendo bulto y casilleros (“lockers”), de cigarrillos, vapes u otros artefactos similares.
5. Venta, uso o posesión (incluyendo bulto y casilleros (“lockers”) o portación, de armas de fuego, armas blancas, objetos punzantes.
6. Posesión de cigarrillos, incluyendo “cigarrillos electrónicos”, “vapes”, u otros, y de sustancias controladas, incluyendo cannabis medicinal.
7. Convicción por delito conforme a las leyes de Puerto Rico.
8. Actos de agresión física, sexual o de cualquier naturaleza.
9. Conducta inmoral conforme a las filosofías y dogmas de la Iglesia Católica.
10. Incurrir en actos de hostigamiento sexual o en conducta impropia de naturaleza y/o connotación sexual hacia estudiantes, maestros(as), recursos o personal del Colegio.
11. Bajarse los pantalones o la falda y mostrar los genitales o parte trasera baja del cuerpo (“Mooning”).
12. Falsificar y alterar, destruir documentos oficiales, tales como, pero sin limitarse a: cartas, avisos, expedientes, notas, pases, permisos, cualquier otro documento oficial del Colegio.
13. Crear, alterar, copiar, transcribir y/o redactar, en todo o en parte; documentos que; imiten, recreen y/o sustituyan (en todo o en parte) documentos creados por el padre, madre, tutor legal o persona con autoridad para tomar decisiones sobre el estudiante; con el propósito de que sean aceptados por el Colegio como un documento real y verdadero.
14. Crear o modificar documentos haciéndolos pasar por documentos oficiales del personal del Colegio.
15. Posesión, uso, distribución o venta de pirotecnia, entiéndase, pero no se limita a: petardos, fulminantes, bombas de humo y/o artefactos semejantes, etc.
16. Producción, distribución, posesión o venta de material pornográfico.
17. Irse del Colegio durante el horario escolar, sin la debida autorización firmada de sus padres, tutores legales y oficiales del Colegio.
18. Uso y/o publicación del nombre o información personal de funcionarios del Colegio, maestros, estudiantes o padres, causando daño a la dignidad, humillación, difamación o intimidación.
19. Fumar dentro del plantel o los predios del Colegio. Esto incluye la utilización de “cigarrillos electrónicos”, “vapes”, u otros artefactos utilizados para estos fines.

20. Realización de acto sexual en el colegio o sus predios. Esto incluye, pero no se limita, a sostener relaciones sexuales con otros estudiantes y/o terceros, aun cuando exista una relación de noviazgo o sentimental.
21. Cometer y/o incurrir en conducta y/o actos y/o avances de naturaleza y/o connotación sexual hacia otra persona, independientemente sea o no estudiante e independientemente configure o no una violación a la Política contra el Hostigamiento Sexual. Según definido en este Manual, la violación a esta norma incluye, pero no se limita a:
  - a. realizar chistes de doble sentido y/o naturaleza y/o connotación sexual;
  - b. realizar proposiciones sexuales y/o de naturaleza y/o connotación sexual;
  - c. solicitar a otro estudiante y/o cualquier tercero que lo toque de manera sexual y/o con connotación sexual;
  - d. tocar a otro estudiante y/o cualquier tercero de forma y/o con connotación sexual;
  - e. solicitar a otra persona realizar cualquier avance de naturaleza y/o connotación sexual;
  - f. solicitar cualquier acto que tienda o busque despertar, excitar o satisfacer cualquier deseo sexual;
  - g. exhibir, mostrar, distribuir o compartir imágenes, videos, mensajes, dibujos, caricaturas, memes, grabaciones o cualquier material de contenido sexual y/o lascivo, ya sea de manera física, electrónica, o mediante redes sociales;
  - h. utilizar lenguaje, gestos, miradas, ruidos o movimientos corporales que sean de índole sexual o que resulten ofensivos, intimidantes o degradantes para otra persona;
  - i. espiar, grabar o fotografiar a otra persona en situaciones donde razonablemente espera privacidad (baños, vestidores, salones, etc.) con intención de obtener imágenes de connotación sexual o sin su consentimiento;
  - j. enviar mensajes de texto, correos electrónicos o comunicaciones por cualquier medio electrónico (incluyendo redes sociales) con contenido sexual explícito o insinuaciones sexuales hacia otra persona;
  - k. simular actos sexuales en público o frente a otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar;
  - l. realizar comentarios, burlas o insinuaciones sobre el cuerpo, vestimenta, orientación sexual o identidad de género de otra persona, con naturaleza o intención sexual;
  - m. realizar tocamientos indebidos a sí mismo en presencia de otras personas con connotación sexual;
  - n. difundir rumores o comentarios sobre la vida sexual de otra persona con la intención de denigrar, humillar o intimidar;

- o. cualquier otra conducta de naturaleza o connotación sexual que violente la dignidad, integridad o bienestar emocional de otra persona y sea incompatible con los valores de respeto y convivencia que promueve la Institución.

Esta conducta puede darse de manera, física, verbal, escrita o a través de videos, fotografías, memes, emojis y cualquier otro tipo de comunicación actos de conducta y/o connotación sexual.

## **PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CASOS DE DISCIPLINA DE TODOS LOS ESTUDIANTES**

Cualquier estudiante que incumpla con las normas de este Manual será referido a la Decana de Disciplina por la persona con conocimiento de la conducta. De igual manera, la Decana de Disciplina podrá intervenir directamente con el estudiante sin la necesidad de un referido, no obstante, es necesario que quien refiere la conducta le haga llegar el referido escrito a la Decana de Disciplina, aunque esta ya haya iniciado la investigación.

De ser necesario y la Decana estimarlo procedente, esta/e realizará una investigación de los hechos. Como parte de la investigación, y de estimarlo procedente y posible, y dependiendo de la gravedad de la ofensa, la Decana de Disciplina coordinará una entrevista con el estudiante, con la persona querellada o afectada por la conducta, así como con aquellas personas que tengan conocimiento y/o pudieran tener conocimiento de los hechos alegados. El colegio le notificará a los padres y coordinará una reunión con los padres tan pronto le sea posible.

Una vez concluida la investigación en caso de la misma haber sido procedente, la Decana de Disciplina evaluará los hallazgos de la misma y las normas de conducta establecidas en este Manual y, de conformidad con la gravedad y seriedad de la falta incurrida, tomará la sanción disciplinaria que corresponda de conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en este Manual, la que pudiera incluir, pero no se limita a, la imposición de deméritos, suspensión, probatoria de conducta, probatoria estricta y/o la expulsión inmediata de conformidad.

### **Tipos de Medidas Disciplinarias**

#### **A. Probatoria de Conducta**

Cualquier estudiante que haya acumulado diez (10) deméritos o más (ya sea por una o varias faltas), entrará automáticamente en probatoria de conducta durante lo que reste del curso escolar. Existe conducta que por su gravedad y seriedad será causa suficiente para imponer al/ a la estudiante una probatoria de conducta sin necesidad de la acumulación de deméritos. Los términos y condiciones de la probatoria serán recogidos en un documento escrito que será firmado por los representantes autorizados del Colegio. Dicho documento escrito deberá ser firmado por el estudiante y su padre o madre o tutor legal comprometiéndose a cumplir con los términos y condiciones de la probatoria de conducta establecida en el mismo por el Colegio. Los términos y condiciones de la probatoria serán establecidos a discreción de la Decana de Disciplina, en consulta

con la Principal y la Directora. En la decisión se podrá tomar en consideración el historial disciplinario previo del estudiante, la gravedad y seriedad de la conducta, incluyendo la violación a los valores y filosofías de educación cristiana del Colegio, el efecto de la misma en la paz y tranquilidad escolar, entre otros. El desacuerdo del padre, madre o tutor legal con la decisión del Colegio y/o la negativa del padre o madre del estudiante, y del estudiante, en firmar el documento de probatoria no hará inefectiva la misma. En dicho caso, la probatoria continuará de conformidad con los términos de la misma y se hará constar en el documento la negativa de los padres a firmar el documento.

Todo estudiante que estando en probatoria de conducta, incurra en faltas disciplinarias adicionales, independientemente de su gravedad, y/o que incumpla las condiciones de la probatoria, estará sujeto a la imposición de medidas disciplinarias más severas que pueden incluir la imposición de una probatoria estricta o expulsión. La determinación de la sanción quedará a la entera discreción del Colegio, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

#### **b. Probatoria estricta**

La Probatoria estricta es una segunda y última oportunidad para que un/una estudiante en probatoria de conducta pueda reflexionar sobre su comportamiento y mostrar mejoría inmediata. Los términos y condiciones de la probatoria estricta serán recogidos en un documento escrito que será firmado por los representantes autorizados del Colegio. Dicho documento escrito deberá ser firmado por el estudiante y su padre o madre o tutor legal comprometiéndose a cumplir con los términos y condiciones de la probatoria estricta. Los términos y condiciones de la probatoria estricta serán establecidos a discreción de la Decana de Disciplina, en consulta con la Principal y la Directora. En la decisión se podrá tomar en consideración el historial disciplinario previo del estudiante, la gravedad y seriedad de la conducta, incluyendo la violación a los valores y filosofías de educación cristiana del Colegio, el efecto de la misma en la paz y tranquilidad escolar, entre otros. El desacuerdo del padre, madre o tutor legal con la decisión del Colegio y/o la negativa del padre o madre del estudiante, y del estudiante, en firmar el documento de probatoria no hará inefectiva la misma. En dicho caso, la probatoria continuará de conformidad con los términos de la misma y se hará constar en el documento la negativa de los padres a firmar el documento. El incumplimiento del estudiante con los términos y condiciones de la probatoria estricta implicará la expulsión definitiva del Colegio.

#### **c. Suspensión**

La suspensión es una medida disciplinaria mediante la cual el estudiante estará impedido, por determinado tiempo, de: asistir a clases, permanecer en el Colegio durante el horario escolar, y/o participar de actividades escolares, cocurriculares o extracurriculares. La misma será impuesta por la Principal luego de haber recibido la recomendación de la Decana de Disciplina y haberlo consultado con la Directora. Se aplicará a casos en que el estudiante haya incurrido en una falta que así lo amerite. La determinación de una suspensión queda a la entera discreción y prerrogativa del Colegio. La Principal notificará por escrito la suspensión a los padres o tutor legal del estudiante. La duración de la suspensión quedará a la entera discreción y prerrogativa del Colegio, según las circunstancias particulares del caso y la gravedad de la conducta lo ameriten. Será responsabilidad del estudiante cumplir con todo el trabajo académico asignado durante los días de suspensión.

La suspensión no implica que por la conducta incurrida no se vayan a imponer los deméritos que correspondan, según detallado en este Manual.

A un estudiante que acumule dos (2) o más suspensiones en un año escolar podría retenérsele la matrícula para el curso siguiente, no ser readmitido para el curso siguiente o ser expulsado.

#### **d. Expulsión**

La expulsión constituye la separación total y permanente del estudiante del Colegio. La misma será aplicada a casos en que el estudiante haya incurrido en una falta intolerable, según las mismas se definen en este Manual, o en casos en que el estudiante haya incumplido una probatoria de conducta, probatoria académica o una probatoria estricta, según sea el caso. También procederá la expulsión en casos de faltas intolerables que no estén contenidas o detalladas en este Manual y/o en otro tipo de faltas que por su naturaleza grave y seria ameriten la expulsión. Además, la expulsión podría ser aplicada a estudiantes que hayan tenido dos (2) o más suspensiones en un año escolar.

Procedimiento administrativo en casos de expulsión será el siguiente:

- a. La Decana de Disciplina entrevistará a la persona querellante y/o quien refiere la situación.
- b. La Decana de Disciplina realizará y documentará una investigación de los hechos, en caso de ello ser procedente.
- c. La Decana de Disciplina notifica a los padres o tutor legal sobre la investigación que se está realizando
- d. En la investigación la Decana de Disciplina entrevistará, de ser posible y estar disponibles, a toda persona que estime necesario que tenga o pueda tener conocimiento de lo ocurrido.
- e. La Decana rendirá un informe a la Principal y a la Directora que incluya los hallazgos de la investigación, la conclusión y sus recomendaciones.
- f. De ser necesario, la Principal y la Directora del Colegio sostendrán una reunión con la Decana de Disciplina para discutir el informe y las recomendaciones de la Decana de Disciplina. En esta reunión se determinará si es necesario abundar o aclarar algún aspecto del informe y si es necesario obtener información adicional.
- g. De requerirse obtener información adicional, la Decana de Disciplina, la Principal o la Directora estarán facultadas para realizar las entrevistas adicionales que entiendan necesarias, que pudieran incluir entrevistar nuevamente al estudiante imputado o testigos, y sus padres o tutor legal.
- h. Concluida la investigación, la Directora tomará una determinación final basada en la totalidad de las circunstancias, las recomendaciones de la Decana y/o de la Principal, así como la documentación recogida durante la investigación.
- i. La Decana de Disciplina cita a los padres para notificarles la determinación una vez concluida la investigación
- j. La Directora comunicará por escrito a los padres y al estudiante la decisión final.

Toda reunión o comunicación que se realice durante el procedimiento disciplinario será entre funcionarios del Colegio, el estudiante, y sus padres o tutor legal. No se admitirán otras personas externas, salvo por las entrevistas o reuniones que sean necesarias durante cualquier proceso de investigación. Los informes, reportes, comunicaciones o documentos de trabajo que preparen los oficiales del colegio en cualquier parte de este proceso, constituyen documentos privados y confidenciales del Colegio y no estarán disponibles para examen o análisis del estudiante, y/o sus padres o tutores legales, y tampoco existe una obligación del Colegio de proveer copia de tales documentos, salvo por las que se proveerán de conformidad con lo establecido en el Manual.

## Casos particulares

- a. Si el estudiante no mejora su conducta, es decir: ha vuelto a recibir deméritos y/o referidos de conducta, la retención de matrícula será definitiva y el estudiante no podrá matricularse en el Colegio para el próximo curso escolar.
- b. Cuidado y conservación de la propiedad escolar – Cada estudiante es responsable de cuidar y ayudar a mantener la escuela y los alrededores limpios. Todos los desperdicios deben ser depositados en los zafacones ubicados en el Colegio. Cada estudiante mantendrá arreglados y en orden los pupitres y el salón. Todo daño a la propiedad escolar, incluyendo equipo de computadoras, periferales (impresoras, scanners, etc.), “mouse” (ratón), teclado y el sistema de cables de la red, será responsabilidad de los padres o tutor legal del estudiante causante del mismo, o de los padres o tutores legales de los estudiantes del grupo o grupos que usan el salón o lugar afectado, reponer el equipo dañado.
- c. Apropiarse sin autorización o justificación de propiedad ajena - Cuando el Colegio tenga la sospecha y/o creencia razonable de que algún estudiante se ha apropiado de propiedad del Colegio, de algún estudiante o de algún maestro(a), personal, contratista o personal del Colegio, incluyendo, pero sin limitarse a, libros, documentos, materiales escolares, uniformes, dinero, zapatos, equipo electrónico, exámenes, y cualquier otro, el Colegio, a través de la Decana de Disciplina, la Principal y/o la Directora o persona autorizada, podrán solicitarle al estudiante que les permita inspeccionar su bulto, “lockers”, cartera, bolsillo, entre otros, con el fin de localizar el equipo, objeto o material apropiado. Si el estudiante no autoriza dicha inspección, en ese mismo momento será llevado a la oficina de la Directora y se procederá a llamar a su padre y/o tutor legal encargado para que vaya al Colegio y, en su presencia, se proceda a realizar la inspección necesaria.
- d. Uso de cámaras fotográficas y de video por parte de los estudiantes - El uso de cámaras fotográficas, cámaras de video y celulares para tomar fotos en el Colegio requiere la autorización de maestros, la Decana de Disciplina o la Principal. Ningún estudiante o parente está autorizado a grabar de forma alguna reuniones celebradas con oficiales del Colegio.
- e. Todo estudiante que en el primer semestre obtenga diez (10) deméritos y/o tres (3) o más referidos a la Decana de Disciplina, se le retendrá tentativamente la matrícula para el próximo curso escolar hasta que supere dicha condición, si ello ocurre. De continuar con la conducta y no mostrar la mejoría esperada, se procederá de conformidad con el procedimiento disciplinario, pudiendo aplicarse medidas más severas que pueden incluir la expulsión. En caso

de aplicar, si en el segundo semestre el estudiante ha modificado favorablemente su conducta, es decir: no ha recibido deméritos ni referidos, se le otorgará la matrícula para el próximo curso escolar. Si el estudiante no mejora su conducta, es decir: ha vuelto a recibir deméritos y/o referidos de conducta, la retención de matrícula será definitiva y, dependiendo de las circunstancias, el estudiante podría ser expulsado o pudiera negarse la matrícula en el Colegio para el próximo curso escolar.

- f. Embarazos – Las situaciones de embarazos en estudiantes se evaluarán tomando en consideración las circunstancias particulares de cada uno.
- g. Cuidado y conservación de la propiedad escolar – Cada estudiante es responsable de cuidar y ayudar a mantener la escuela y los alrededores limpios. Todos los desperdicios deben ser depositados en los zafacones ubicados en el Colegio. Cada estudiante mantendrá arreglados y en orden los pupitres y el salón. Todo daño a la propiedad escolar, incluyendo equipo de computadoras, periféricos (impresoras, scanners, etc.), “mouse” (ratón), teclado y el sistema de cables de la red; ya sea de forma accidental o incidental, será responsabilidad de los padres o tutor legal del estudiante causante del mismo, o de los padres o tutores legales de los estudiantes del grupo o grupos que usan el salón o lugar afectado.

## **XII. COMPROMISO Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES**

Conforme nuestra filosofía de educación católica debe quedar claro que cuando los padres matriculan a sus hijos en nuestra institución se comprometen a lo siguiente:

1. Respetar y hacer que sus hijos respeten la filosofía educativa, valores y objetivos educativos del Colegio.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas con el Colegio bajo el Contrato de Servicios Educativos.
3. Cumplir en su carácter personal y hacer que sus hijos cumplan las normas académicas y de disciplina establecidas en este Manual.
4. Asistir y/o participar a las visitas de padres y/o reuniones programadas por la institución. Así como aquellas reuniones a las que sean citados de forma individual para discutir asuntos relacionados al progreso académico o asuntos disciplinarios de sus hijos o hijas.
5. Participar de las actividades religiosas, culturales, sociales, y/o cualquiera otra para la cual el Colegio requiera su participación.
6. Asistir a talleres, seminarios, retiros y toda actividad designada como requisito por la administración, a su discreción. Las mismas serán anunciadas con debida anticipación.
7. Mantenerse comunicado con los maestros sobre el progreso académico de su hijo o hija.
8. Mantener una relación de mutua cooperación, cordialidad y respeto con los miembros de la comunidad escolar (administración, maestros, padres, estudiantes, guardias, cualquier otro empleado, etc.).
9. No incurrir o realizar expresiones y/o acciones agresivas, ofensivas, humillantes o insultantes hacia estudiantes, padres, maestros, funcionarios y/o cualquier persona

relacionada con el Colegio. Toda conducta que incurra fuera del Colegio y fuera de actividades oficiales del Colegio que tenga la consecuencia de afectar y/o poner en riesgo la adecuada marcha de las operaciones académicas, administrativas y/o escolares se entenderá que violenta esta norma.

10. Seguir y acatar las instrucciones y/o directrices de la Administración del Colegio.
11. No realizar cualquier acto que afecte o atente contra el buen orden del Colegio.
12. No llamar a sus hijos ni enviar mensajes a los teléfonos celulares en horario de clases. Si necesita comunicarse con ellos favor de llamar a la oficina y se busca para que pueda hablar con él.
13. Vestir adecuadamente cuando visitan las facilidades del Colegio independientemente de la razón y duración de la visita.
14. No intervenir con ningún menor bajo ninguna circunstancia.
15. No acudir a ningún salón o facilidad del Colegio sin haber recibido la debida autorización de la oficina del nivel correspondiente.
16. No acudir al Colegio con mascotas, a menos que sea un animal de servicio debidamente identificado.

El Colegio, a su discreción, podrá retener, condicionar, suspender o no conceder permiso de matrícula a aquellos padres o tutores legales que no cumplan con los deberes aquí descritos y/o con las normas establecidas en este Manual, en el Contrato de Servicios y/o cualquier otra norma, política o reglamento de la Institución. De igual forma, el Colegio, a su discreción, podrá imponer a los padres o tutores legales otras medidas para asegurar la paz escolar y el buen orden de sus operaciones, entre las cuales podrán estar, pero sin limitarse a, negar la entrada o participación de estos a las facilidades del Colegio, a actividades oficiales, suspender o cancelar matrícula, negar la matrícula para el próximo curso escolar, aun cuando ya hubiera sido pagada, entre otras.

### **XIII. AUSENCIAS Y TARDANZAS**

Las ausencias y tardanzas se registran en la plataforma de isiNET y en el informe de notas.

#### **Ausencias**

1. La asistencia diaria a clase es compulsoria para todos los estudiantes.
2. Si un estudiante debe ausentarse de sus clases es sumamente importante que el padre, madre o tutor legal lo notifique de inmediato a la oficina del Nivel correspondiente al correo electrónico de la secretaría del Nivel correspondiente. Es importante que en el correo electrónico que envíe incluya el nombre del estudiante, el grado y el salón hogar. La secretaría les pasará la información a los maestros del alumno. El padre también puede enviar copia del mensaje a los maestros, si lo desea, pero es imprescindible que la notificación llegue a la secretaría de la Principal del Nivel correspondiente. Cuando el alumno regrese a la escuela deberá entregarle a la maestra de salón hogar la excusa escrita o impresa y esta la archivará en el cartapacio de asistencia de salón hogar. No presentar

una excusa escrita o impresa al regresar a clases conlleva medio demérito. No se aceptarán excusas que se presenten luego de la fecha en la que el alumno haya regresado a clases.

3. Cuando el estudiante se reintegre a clases, luego de estar ausente, deberá presentar de manera física una excusa escrita o impresa firmada por uno de sus padres o tutor legal en la que se especifique la razón de la ausencia. Esta excusa se entrega al maestro de salón hogar, quien registra la excusa en la lista de salón hogar contenida en el cartapacio de asistencia. El cartapacio de asistencia se le entrega a la Registradora. Una llamada telefónica no sustituye la excusa escrita.
4. Solamente se considerarán como justificadas las ausencias por motivo de: enfermedad del estudiante, cita o tratamiento médico del estudiante, muerte de familiar cercano, una orden judicial, deportes, (representando a Puerto Rico) o alguna otra causa que, a discreción de la Administración, amerite justificar la ausencia. Cada una de las ausencias está sujeta a evaluación, y queda a juicio de la Administración determinar si una ausencia es justificada o no.
5. En caso de ausencia por cita o tratamiento médico, la excusa tiene que incluir un certificado médico.
6. Cuando la Administración así lo crea conveniente, llamará a los padres o tutores legales para verificar la excusa.
7. En caso de que se evidencie un patrón de ausencias consecutivas, la Registradora en conjunto con la Trabajadora Social preparará un informe de ausencias del alumno, y la Trabajadora Social llamará a los padres o tutores legales del estudiante para tomar las acciones correspondientes.
8. El estudiante será responsable de hacer los arreglos necesarios para completar y cumplir con los trabajos y contenidos cubiertos durante su ausencia, o sea, es responsable del material cubierto en las clases.
9. En caso de estudiantes que se ausentan por motivo de vacaciones o viajes de placer (cruceros, Disney, Europa, etc.), durante periodos de clases, aunque lo hayan informado a la Principal y los maestros y estos tengan conocimiento, tendrán que hacerse totalmente responsables de reponer los exámenes y material perdidos durante ese tiempo. Estas ausencias se considerarán como no justificadas.
10. El estudiante que acumule seis (6) ausencias o más por semestre, perderá el privilegio de ser eximido de los últimos exámenes parciales, aun cuando cumpla con los demás requisitos para ello. Para efectos de eximir los exámenes, no se contarán las ausencias por razones médicas y con certificado médico presentado al momento de llegar al Colegio. No se aceptarán excusas luego de la fecha en la que el alumno haya faltado. Si la excusa no se presentó el día que el alumno regresó a clases, esta no se aceptará luego, ni durante el periodo de los últimos exámenes parciales.
11. El estudiante que acumule 10 deméritos o más por ausencias injustificadas podrá ser candidato a una probatoria de conducta, según establecido en este manual.
12. Cuando un estudiante se ausente del Colegio no podrá, ese mismo día:
  - a. Entregar trabajos a ningún maestro, a menos que haya una excusa justificada

- b. Participar en actividades oficiales del Colegio. (Ej.: deportivas, artísticas, etc.) a menos que haya una excusa justificada
  - c. Presentarse o merodear por los predios o facilidades del Colegio, sin razón justificada.
  - d. Tomar exámenes, ya sea en el horario escolar ni fuera de este, a menos que haya una excusa justificada
13. Las ausencias serán notificadas trimestralmente a los padres y estudiantes. No obstante, los padres o tutores legales tienen la libertad de indagar con el maestro de salón hogar o con la Registradora, la cantidad de ausencias que lleve el alumno, en cualquier momento.
14. Aquellos estudiantes que acumulen 5 ausencias consecutivas serán referidos por la Registradora a la Trabajadora Social; quien se comunicará con sus padres o tutores legales para realizar la intervención correspondiente.
15. A un alumno que acumule 25 ausencias o más durante el año escolar no se le conferirá el grado en curso, es decir: perderá el grado. Se exceptúan los casos de enfermedad, debidamente certificada por un médico y aquellos casos que a juicio de la dirección ameriten ser considerados.

## Tardanzas

- 1. Se considera tardanza cuando un estudiante llega a la escuela pasadas las 7:30 a.m.
- 2. El estudiante que llegue tarde, si es del Nivel Elemental tiene que pasar por la oficina de la Asistente Administrativa, si es del Nivel Superior, tiene que presentar una excusa escrita y firmada por el padre, la madre o el tutor legal a la Registradora para que se le entregue un pase de entrada al salón correspondiente.
- 3. No presentar una excusa firmada por tardanza al llegar en la mañana conlleva una sanción de medio demérito.
- 4. Los alumnos tienen tres minutos para hacer el cambio de clases. Durante el cambio de clases no está permitido hacer cambio de libros en los casilleros.
- 5. No presentar una excusa firmada por tardanza entre clases o a clases conlleva una sanción de medio demérito.
- 6. El estudiante que acumule (10) deméritos o más por tardanzas injustificadas podrá ser candidato a una probatoria de conducta, según establecido en este manual.
- 7. En los casos de estudiantes que excedan 5 tardanzas consecutivas, la Registradora hará un referido a la Trabajadora Social; quien se comunicará con sus padres o tutores legales para realizar la intervención correspondiente.
- 8. La Registradora entregará un pase al estudiante que tenga excusa justificada y al que no, la Decana de Disciplina le impondrá la sanción de medio demérito
- 9. Se considera tardanza entre clases el llegar un (1) minuto después de sonar el timbre de inicio de clase.
- 10. El estudiante que acumule seis (6) tardanzas o más por semestre, perderá el privilegio de ser eximido de los últimos exámenes parciales, aun cuando cumpla con los demás

requisitos para ello. Para efectos de eximir los exámenes, no se contarán las tardanzas por razones médicas y con certificado médico presentado al momento de llegar al Colegio. No se aceptarán excusas luego de la fecha en la que el alumno haya llegado tarde. Si la excusa no se presentó el día que el alumno llegó tarde, esta no se aceptará luego, ni durante el periodo de los últimos exámenes parciales.

11. En caso de que se evidencie un patrón de tardanzas consecutivas, la Registradora en conjunto con la Trabajadora Social preparará un informe de tardanzas del alumno, y la Trabajadora Social llamará a los padres o tutores legales del estudiante para tomar las acciones correspondientes.
12. En los casos de estudiantes que excedan 5 tardanzas consecutivas, la Registradora hará un referido a la Trabajadora Social; quien se comunicará con sus padres o tutores legales para realizar la intervención correspondiente.

### **Ausencias a exámenes**

1. Estudiante que por primera ocasión falte a cualquier examen parcial o final y no presente una excusa médica o una excusa justificada (según las disposiciones de este Manual), luego de que la situación sea evaluada por el maestro y la Decana de Disciplina; se le descontará un 10% del total del valor del examen. De faltar a un segundo examen sin causa justificada, se les descontará un 20% del total del valor del examen. Además, recibirá 1/2 demérito por faltar al Colegio sin causa justificada. De faltar a un tercer examen sin excusa justificada recibirá puntuación de cero (0) en el mismo.
2. El estudiante que falte a un examen deberá hablar con el maestro correspondiente para reponer dicho examen dentro de los próximos tres días después de volver al Colegio, o en fecha y hora asignada por el maestro. En caso de ausencia médica válida (según las disposiciones de este Manual) o ausencia prevista autorizada por el Colegio, el estudiante puede reponer su examen sin descontarle puntos si lo hace dentro de los próximos tres días después de regresar al Colegio o en fecha y hora asignada por el maestro.
3. En el caso de ausencia a exámenes de reposición, se aplicará la misma regla que para los exámenes parciales. El maestro podrá asignar fecha y hora fuera del horario escolar y el estudiante deberá hacer los arreglos correspondientes.
4. Es responsabilidad del estudiante hablar con el maestro para reponer cualquier examen, prueba corta, reposición u otro requisito.
5. En el caso de ausencias consecutivas justificadas, cuando el alumno regrese a clases, tiene que acudir a la oficina de la Consejera escolar, quien le preparará un calendario de reposiciones. En el caso del Nivel Elemental debe acudir a la oficina de la Principal.

## **Salidas durante el horario escolar**

1. Los estudiantes deben permanecer en clases hasta la hora de salida oficial. Solo podrán salir antes de esta hora por razones justificadas. El padre/madre o tutor legal que viene a recoger al estudiante deben indicarlo en la oficina para obtener el pase de salida. Este pase se entregará al personal de seguridad para poder salir del colegio. Las citas médicas deberán coordinarse o hacerse fuera de horas de clase, siempre y cuando sea posible.
2. Durante el horario escolar ningún estudiante podrá salir sin permiso escrito. La violación a esta norma se considera una falta sumamente grave.
3. Al autorizarse la salida temprana, el padre, madre, tutor legal o el adulto autorizado presentará el pase de salida, debidamente completado, al guardia de seguridad, para poder salir del Colegio.
4. Si por razones de salud, cualquier estudiante se ve obligado a abandonar el Colegio, la enfermera hará los trámites correspondientes con los padres del estudiante para que busquen al niño/a. Ningún estudiante estará autorizado a llamar a sus padres, si no ha pasado antes por la oficina de la enfermera o de la administración.
5. Ningún estudiante está autorizado a salir del Colegio y llegar solo o por su cuenta a su hogar. Es requisito indispensable el que los padres o tutores legales, u otra persona autorizada por ellos sean quienes recojan al estudiante.
6. Si el alumno sale del Colegio en horario escolar deberá presentar la excusa a los maestros de las clases a las que no asistirá.

## **Salida de alumnos en sus propios autos en horario escolar:**

1. Los estudiantes deberán permanecer en clase hasta la hora de salida oficial. Solo podrán salir antes de esta hora por razones justificadas a ser evaluadas por la Principal y con excusa escrita y firmada de los padres o tutores legales. Las citas médicas deben hacerse fuera de horas de clase. No se aceptan las excusas por teléfono.
2. El estudiante entregará a la Asistente Administrativa el permiso firmado por sus padres para salir temprano. Al salir del Colegio, el estudiante presentará el permiso firmado por la Principal o la Asistente Administrativa al guardia de seguridad. En caso de que sea necesario, se verificará vía telefónica la petición de excusa recibida.
3. Ningún estudiante podrá salir de las facilidades del Colegio, durante horas de clase, sin el debido permiso escrito autorizado por la Principal o la Asistente Administrativa. Violación de esta norma se considera una falta sumamente grave.
4. Si el alumno sale del Colegio en horario escolar deberá presentar la excusa a los maestros de las clases a las que no asistirá.
5. Si el alumno sale del Colegio en horario escolar en su vehículo privado, el seguro del Colegio no le cubre

## **Permisos especiales:**

1. A los estudiantes hipoglicémicos se les podrá permitir que salgan a comprar en las máquinas del Colegio o merendar fuera del salón, en horario escolar.

2. Estudiantes en muletas o sillas de ruedas, se les permitirá salir del salón cinco (5) minutos antes de tocar el timbre, acompañados de un estudiante asignado por el maestro y que le pueda llevar los libros. También se autoriza la opción de salir después de sonar el segundo timbre.
3. A los alumnos que requieran monitoreo electrónico por condiciones de salud (diabetes) se le permite el uso del equipo electrónico requerido.

## **XIV. NORMAS DE APARIENCIA PERSONAL**

### **Normas Generales**

Es parte de la filosofía educativa del Colegio San Antonio de Padua fomentar en nuestros estudiantes buenos hábitos de higiene y cuidado personal. Los estudiantes deben vestir diariamente su uniforme completo. El mismo deberá estar limpio, planchado y en buenas condiciones. Además, los(las) estudiantes deberán estar acicalados y peinados debidamente, conforme a las normas que se detallan a continuación.

Como regla general, la apariencia personal debe ajustarse a las normas y principios del uso del uniforme. Cualquier estilo que se aparte del uso común y/o que desvirtúe el uniforme o imagen del Colegio, será sancionado luego de haberse advertido formalmente.

#### **1. Normas de apariencia personal de los varones:**

- a. El cabello debe estar corto, limpio y peinado. Estará recortado de manera que al peinarlo no exceda el cuello de la camisa ni sobre la nariz al peinarse hacia el frente.
- b. No se permiten: cortes o estilos de cabello de forma llamativa, adornos, diseños, trenzas, líneas o diseños creados afeitando el cuero cabelludo, tintes, "highlights", despintarse o decolorarse el cabello.
- c. No se permite el uso de "dread locks", trenzas, recorte tipo "punk", "mohawk", rabos o "colas de caballo" ni "man buns", independientemente de que esté de moda.
- d. Solo se permiten barbas y/o bigotes si están arreglados y de corte bajo, pegado al rostro.
- e. No se permite el uso de pantallas, ya sea en las orejas, o en cualquier otra parte del cuerpo ("body piercing"). Tampoco se permite el uso de vendajes, curitas ("Band-Aid"), ni cinta adhesiva para tapar el uso de las mismas.
- f. No se permite el uso de pañuelos o paños, gorras, boinas, sombreros, a menos que sea por razones médicas justificadas y evidenciadas.
- g. No se permite ningún tipo de tatuaje
- h. Uñas recortadas y acicaladas. No esmaltes con colores.

De no cumplir con esta regla, el estudiante recibirá una primera amonestación (aviso), con la orden para que se corrija la conducta. De no cumplir con la orden directa, recibirá la sanción disciplinaria que se establece en este Manual.

## **2. Normas de apariencia personal de las niñas:**

- a. El cabello debe estar arreglado, limpio, peinado.
- b. No se permite tintes en todo el cabello ni mechones ("highlights") en colores de fantasía  
Solo se permiten colores que sean marrón, negro, rubio o rojo natural.
- c. El maquillaje debe ser moderado y apropiado para la edad, las pantallas moderadas. No se permiten pantallas o aretes en la nariz, la lengua, las cejas, las fosas nasales, ni en ninguna otra parte del cuerpo que no sea la oreja y su uso debe ser moderado. De igual manera, tampoco se permite el uso de vendajes, curitas ("Band-Aid), ni cinta adhesiva para tapar el uso de las pantallas, en dichas áreas.
- d. No se permite ningún tipo de tatuaje
- e. Las uñas, debe ser de un largo apropiado.
- f. No se permite el uso de pañuelos o paños, gorras, boinas, sombreros, a menos que sea por razones médicas justificadas y evidenciadas.

De no cumplir con esta regla, el estudiante recibirá una primera amonestación (aviso), con la orden para que se corrija la conducta. De no cumplir con la orden directa, recibirá la sanción disciplinaria que se establece en este Manual.

## **XV. UNIFORME ESCOLAR**

### **NORMAS GENERALES**

1. Los estudiantes deberán presentarse a clases, desde el primer día del año escolar, con su uniforme completo, limpio y en buenas condiciones. Uniforme completo significa que el estudiante deberá utilizar todas las piezas establecidas en el uniforme que le corresponda de acuerdo con su sexo, y utilizará los pantalones, "jumper", faldas, camisas, blusas, abrigos, correas y zapatos que se establecen en este Manual.
2. Todos los estudiantes utilizarán el abrigo oficial del Colegio San Antonio de Padua, el cual estará a la venta en las facilidades de la compañía Uniforms Outlet. Ningún estudiante podrá utilizar otro abrigo o "jacket" que no sea el oficial. El incumplimiento con esta disposición se considerará como un incumplimiento a la política de uniforme escolar establecida en este Manual.
3. El estudiante que se presente a la escuela sin uniforme y sin excusa escrita recibirá la sanción en deméritos correspondiente, no podrá ser admitido en clase, y permanecerá en la oficina hasta que los padres lo vengan a buscar. Será admitido a clases si los padres le traen el uniforme completo. Si los padres le traen una excusa válida firmada o le envían una

excusa válida **firmada** por correo electrónico, se le permitirá ir a clases, siempre y cuando la vestimenta sea admisible.

4. El estudiante que venga al Colegio después de las 7:31 a.m. o salga antes de la hora de salida para asistir o que asistió a una cita médica o cualquier otra actividad, tiene que presentarse con el uniforme completo al Colegio.

## **Nivel Elemental**

A. **Uniformes de Maternal a Kínder:** Este uniforme se utiliza todos los días, pantaloncito corto azul (niñas) pantaloncito corto rojo (niños) polo blanco con el logo del colegio, con borde rojo para los niños y con borde azul para las niñas. Tenis blancos, azul marino o gris de velcro y medias blancas que cubran el tobillo

B. **Uniforme a ser utilizado por los estudiantes de Primero a Sexto**

1. **Varones:** polo crema con pantalón escolar marrón, zapatos cerrados (puestos debidamente, no utilizados como sandalias) marrón oscuro, medias blancas o marrón que cubran el tobillo y correa para el pantalón color negra o marrón. La camisa debe estar en todo momento por dentro del pantalón y utilizarse la correa. Los varones de Sexto grado pueden utilizar su camisa de los miércoles con un mahón, este no debe estar desteñido ni descocido, igualmente debe tener ruedo y este no debe estar deshilachado. Pueden utilizar tenis con medias que le cubran el tobillo.
2. **Niñas:** utilizan su jumper con camisa escolar blanca zapatos (puestos debidamente, no utilizados como sandalias) escolares color marrón oscuro, medias blancas que cubran el tobillo. Para la camisa de la clase (6to grado) se puede utilizar un mahón, este no debe estar desteñido ni descocido, igualmente debe tener ruedo y este no debe estar deshilachado. Pueden utilizar tenis con medias que le cubran el tobillo.
3. **Uniforme de Educación Física de Primero a Sexto:** sudadera azul y camisa con logo CSA. Tenis blancos, azul, azul marino, azul claro, gris o blancos con vetas de color azul. Medias blancas que cubran el tobillo. La camisa debe estar en todo momento por dentro del pantalón. Es importante que todo padre/madre o encargado haga los arreglos correspondientes para adquirir los tenis de acuerdo a el color que se indica y se permite en el Nivel Elemental. Agradecemos su colaboración en este particular.

El uniforme de Educación Física solamente se utiliza los días que el grupo tienen asignada esta clase. Es importante que tanto los padres como el/la estudiante se aseguren de asistir al colegio con el uniforme correcto, según el ciclo del día. De haber algún cambio en esta directriz la misma se notifica a toda la comunidad escolar o al grupo impactado para que se realicen los arreglos correspondientes.

## **Ropa Apropiada en "Casual Day" y en Actividades Especiales**

En ocasión de “Casual Day” el estudiante se considera excusado del uso del uniforme. La concesión de un “Casual Day” y/o la exención de utilizar el uniforme escolar en actividades especiales es un privilegio concedido por la Administración del Colegio. Por tal razón, los estudiantes deberán dar fiel cumplimiento a las siguientes normas.

La vestimenta autorizada para presentarse al Colegio en dichos días será: pantalón largo mahón, este no debe estar desteñido ni descocido, igualmente debe tener ruedo y este no debe estar deshilachado, ni con parchos; zapato cerrado, tenis; camisa o camiseta con manga y que cubra el abdomen (tipo “polo” o “t-shirt”). La vestimenta deberá estar limpia y en buenas condiciones.

### **No está permitido el uso de:**

1. Pantalones cortos ni largos con rotos, este no debe estar desteñido ni descocido, igualmente debe tener ruedo y este no debe estar deshilachado, ni con parchos y/o demasiado ajustados al cuerpo. De esto suceder se llamará a los padres para que le traigan ropa que cumpla con las reglas establecidas.
2. Camiseta, polos, “T-Shirts” que no puedan llevarse por dentro del pantalón o falda, y/o las que, al subir los brazos, la parte inferior de estas quede a mayor altura de la cintura y/o deje el abdomen descubierto.
3. En el caso de las niñas, las blusas no podrán llevar botones abiertos más abajo del nivel superior del busto y/o escotes.
4. Camisetas que no cubran apropiadamente el pecho, los hombros y espalda. No camisas o blusas con manguillos.
5. Faldas, pantalones o blusas muy ajustadas al cuerpo y/o transparentes.
6. Minifalda
7. Chancletas y/o sandalias bajitas abiertas en la parte de atrás.
8. Zapatos tipo “Crocs”.
9. Pantalones Licra.
10. Leggings.
11. Blusas con mangas de menos de 2", del hombro hacia el brazo (niñas) y/o camisas sin mangas (varones), ni camisillas.
12. Trajes de baño, pantalones bermudas, ni a la rodilla.
13. Vestimenta con imágenes, textos, dibujos, marcas o gráficas que hagan alusión a sexo, drogas, alcohol o mensajes contrarios a las normas, reglamentos y filosofías del Colegio San Antonio de Padua o la Iglesia Católica.

En las actividades en que un estudiante sirva de ujier, etc. la vestimenta deberá ser apropiada a la actividad, conservadora y en concordancia con las normas, reglamentos y filosofías del Colegio y la Iglesia Católica. El (la) estudiante que incumpla las reglas de vestimenta establecidas en esta sección, recibirá la sanción disciplinaria que se establece en este Manual. En estos casos, y a

discreción de la Decana de Disciplina y la Principal, se podrá además tomar cualquiera o una combinación de las siguientes acciones:

- a. Llamar a los padres del (la) estudiante para que le recojan en el Colegio o traigan ropa apropiada a su hijo(a).
- b. No autorizar la participación del estudiante en la actividad o evento que se trate.
- c. Mantener al estudiante en la oficina de la Principal hasta que se resuelva la situación.
- d. Suspenderle el privilegio de participar en el próximo "Casual Day" o actividad especial en que se exima del uso de uniforme.

**Las reglas de vestimenta establecidas en esta sección son aplicables también a los padres o tutores legales de los estudiantes cuando visiten el Colegio para cualquier tipo de gestión.**

## Nivel Superior

### Uniforme de los varones

1. Camisa blanca tipo "Polo" con el nombre del Colegio y pantalón escolar marrón oscuro
2. El pantalón debe ser usado en la cintura y el ruedo no debe arrastrar ni estar roto. Debe tener bolsillos solo en los lugares tradicionales. No se permiten los pantalones que no sean los tradicionales tipo escolar y del color oficial, no podrán ser "Corduroy" ni podrán tener marcas exageradas o diseños exagerados o excesivamente llamativos.
3. Varones de 12mo grado tendrán una camisa especial aprobada por el Colegio, que tiene que mantenerse por dentro y abotonada para no mostrar el pecho.
4. Zapatos escolares, marrón oscuro. El zapato tiene que ser de un solo tono de marrón oscuro (no pueden tener rayas, marcas, ni suelas en otros colores; ni tonalidades de marrón) Definitivamente no puede ser tenis, ni tipo tenis. No se permite el uso de los zapatos como si fueran chanclas.
5. Medias blancas que cubran el tobillo.
6. Los varones deben usar la camisa por dentro y correa de color marrón. El uso de correa marrón oscuro es compulsorio.
7. La camisa "Polo" y los pantalones estarán disponibles por medio de la compañía Uniforms Outlets Plaza 65 Shopping Center, 90 C. Alondra, San Juan, 00924 Teléfono: [\(787\) 768-1975](tel:(787)768-1975)

### Uniforme de las chicas

1. Blusa blanca de manga corta con un "jumper" de talle largo y falda plisada en color marrón oscuro que deberá estar de largo a la rodilla.
2. Niñas de grado 12 usan una falda, que también deberá estar de largo a la rodilla y una camisa especial aprobada por el Colegio, la cual deberán usar por dentro.
3. Zapatos marrones oscuros, tipo mocasín o amarrado. No se permite el uso de los zapatos como si fueran chanclas.

4. Medias blancas, sin franjas ni adornos de colores.
5. No se aceptan uniformes que sean de otro tono de color marrón.
6. En el caso de 12mo la camisa deberá ser usada por dentro de la falda en todo momento.
7. El uniforme no debe ser alterado para entalle excesivamente pegado al cuerpo, y debe ser del largo a la rodilla.
8. La falda o "jumper" de las niñas debe ser adquirida por medio de la compañía Uniforms Outlets Plaza 65 Shopping Center, 90 C. Alondra, San Juan, 00924 **Teléfono:** [\(787\) 768-1975](tel:(787)768-1975)

### **Uniformes de Educación Física**

1. El uniforme de Educación Física es obligatorio. No se hacen excepciones. Puede ser adquirido por medio de la compañía Uniforms Outlets Plaza 65 Shopping Center, 90 C. Alondra, San Juan, 00924 **Teléfono:** [\(787\) 768-1975](tel:(787)768-1975)
2. Los estudiantes perderán puntos de la clase cada vez que se presenten sin el uniforme del reglamento.
3. El uso de zapatos tipo "tenis" solamente está permitido el día en que el estudiante tenga la clase de Educación Física.
4. El pantalón debe ser utilizado a nivel de la cintura y no se puede doblar la faja de la banda elástica para acortarlo.
5. La camisa debe estar en todo momento por dentro del pantalón.

### **Ropa Apropriada en "Casual Day" y en Actividades Especiales**

En ocasión de "Casual Day" el estudiante se considera excusado del uso del uniforme. La concesión de un "Casual Day" y/o la exención de utilizar el uniforme escolar en actividades especiales es un privilegio concedido por la Administración del Colegio. Por tal razón, los estudiantes deberán dar fiel cumplimiento a las siguientes normas.

La vestimenta autorizada para presentarse al Colegio en dichos días será: pantalón largo (puede ser mahón, sin rotos ni descocido); zapato cerrado, tenis o botas; camisa o camiseta con manga y que cubra el abdomen (tipo "polo" o "t-shirt"). La vestimenta deberá estar limpia y en buenas condiciones.

### **No está permitido el uso de:**

1. Pantalones cortos ni largos con rotos y/o demasiado ajustados al cuerpo. De esto suceder se llamará a los padres para que le traigan el uniforme.
2. Camiseta, polos, "T-Shirts" que no puedan llevarse por dentro del pantalón o falda, y/o las que, al subir los brazos, la parte inferior de estas quede a mayor altura de la cintura y/o deje el abdomen descubierto.

3. En el caso de las jóvenes, las blusas no podrán llevar botones abiertos más abajo del nivel superior del busto y/o escotes. Se exige el uso de sostén en todo momento.
4. Camisetas que no cubran apropiadamente el pecho, los hombros y espalda. No camisas o blusas con manguillos.
5. Faldas, pantalones o blusas muy ajustadas al cuerpo y/o transparentes.
6. Minifalda
7. Chancletas y/o sandalias bajitas abiertas en la parte de atrás.
8. Zapatos tipo "Crocs"
9. Pantalones Licra
10. Leggings
11. Blusas con mangas de menos de 2", del hombro hacia el brazo (niñas) y/o camisas sin mangas (varones), ni camisillas.
12. Trajes de baño, pantalones bermudas, ni a la rodilla.
13. Vestimenta con imágenes, textos, dibujos, marcas o gráficas que hagan alusión a sexo, drogas, alcohol o mensajes contrarios a las normas, reglamentos y filosofías del Colegio San Antonio de Padua o la Iglesia Católica.

En las actividades en que un estudiante sirva de ujier, etc. la vestimenta deberá ser apropiada a la actividad, conservadora y en concordancia con las normas, reglamentos y filosofías del Colegio y la Iglesia Católica. El (la) estudiante que incumpla las reglas de vestimenta establecidas en esta sección, recibirá la sanción disciplinaria que se establece en este Manual. En estos casos, y a discreción de la/ del Decana/o de Disciplina y la Principal, se podrá además tomar cualquiera o una combinación de las siguientes acciones:

- a. Llamar a los padres del (la) estudiante para que le recojan en el Colegio o traigan ropa apropiada a su hijo(a).
- b. No autorizar la participación del estudiante en la actividad o evento que se trate.
- c. Mantener al estudiante en la oficina de la Principal hasta que se resuelva la situación.
- d. Suspenderle el privilegio de participar en el próximo "Casual Day" o actividad especial en que se exima del uso de uniforme.

**Las reglas de vestimenta establecidas en esta sección son aplicables también a los padres o tutores legales de los estudiantes cuando se visiten en el Colegio en cualquier tipo de gestión.**

## XVI. ASOCIACIONES

### **Asociación de Padres y Maestros**

La Asociación de Padres y Maestros se reúne regularmente con el propósito de crear un mejor entendimiento entre padres, maestros y estudiantes. El día y la hora de las reuniones serán avisadas previamente por oficiales de la Asociación.

## **Ex-Alumnos**

El propósito es el mantener los vínculos de unión con el Colegio San Antonio de Padua (Alma Mater) y servir como recursos variados. Además de mantener y promover una buena imagen. Los estudiantes de cuarto año pasan a ser miembros en su graduación. Pueden ser miembros honorarios estudiantes que no se hayan graduado del Colegio.

## **XVII. POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

### **Política Anti-Discrimen**

El Colegio San Antonio de Padua, consciente de que su primera misión es instrumentar en el efectivo ministerio educativo de la iglesia, y en cumplimiento con las leyes estatales y federales, adopta esta política anti-discrimen.

El Colegio San Antonio de Padua, no discrimina por razón de raza, color, edad, sexo, origen nacional, en sus actividades y programas, así como en las normas educativas, de admisión, y demás programas que se desarrollan actualmente o se desarrolle en el futuro en la escuela.

El Colegio tampoco discrimina contra estudiantes por razón de incapacidad o impedimento. Sin embargo, es importante señalar que el Colegio no es una institución educativa preparada para ofrecer educación especial ni cuenta con equipo apropiado para dicho tipo de educación. El Colegio ofrecerá, según requerido por ley, ajustes para el acomodo de estudiantes con impedimentos y/o un acomodo razonable dentro de los parámetros legales aplicables. Dichas medidas estarán disponibles siempre y cuando no impliquen un cambio en la naturaleza del programa educativo del Colegio, o en su currículo, o un cambio en la filosofía educativa y religiosa, o que resulte en una carga financiera y administrativa excesiva.

### **Política Para Prohibir El Hostigamiento Sexual Contra Estudiantes**

**Propósito.** El Colegio San Antonio de Padua, como Institución católica, declara que todos sus estudiantes tienen el derecho a realizar sus estudios libres de la presión que constituye el hostigamiento sexual. Por tal razón, el Colegio ha rechazado y sigue rechazando enérgicamente cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual indeseado, ya bien sea directo o indirecto. Esta conducta afecta el ambiente educativo y de paz que debe prevalecer en el Colegio; además es ilegal, inmoral, irrespetuosa y atenta contra los principios más básicos del ser humano. Como católicos que somos, debemos rechazar esta conducta y dejarnos guiar por las normas morales de nuestra religión dentro y fuera del plantel escolar. Seamos ejemplo para nuestra sociedad y para las generaciones futuras.

Es por ello que, por medio de la publicación de esta política, hacemos un llamado a toda nuestra comunidad escolar para que se conduzca con respeto y decoro hacia los demás. Todos, hasta los más pequeños, han de ser respetados en su integridad personal. Este es un mandato religioso, ético y legal. Es por ello que invitamos a todos que lean con detenimiento esta política, la estudien cuidadosamente y la apliquen en todas sus actividades relacionadas con nuestro colegio. En caso de alguna duda con cualquier disposición de esta política, se solicita que se comunique con la administración del colegio. Cualquier duda le será aclarada.

**Definición.** El hostigamiento sexual consiste en cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual explícito o implícito no deseado hacia cualquier estudiante de la institución en que incurra cualquier maestro(a), compañero estudiante, empleado de administración; empleado de comedor, limpieza, seguridad o cualquier otra persona empleada por el Colegio o con acceso a nuestro Colegio, incluyendo visitantes.

Se entenderá por hostigamiento sexual el requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta, explícita o implícita, verbal o física de naturaleza sexual hacia el estudiante cuando se da una o más de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando esa conducta o acercamiento indeseado tiene el efecto o propósito de amedrentar, amenazar al estudiante, interferir de manera irrazonable con el desempeño de los estudios de este o cuando la conducta crea para el estudiante, un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo.
- b. Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta o acercamiento indeseado por parte del estudiante se convierte en fundamento para la toma de decisiones con respecto a cualquier aspecto relacionado con sus estudios en el Colegio.
- c. Cuando someterse a dicha conducta o acercamiento indeseado se convierte de forma implícita o explícita en una condición para permanecer como estudiante del Colegio o que obstaculice el acceso a las oportunidades educativas u otros beneficios que el Colegio provee.

**Ejemplos de hostigamiento sexual.** Entre los tipos de conducta que se consideran inaceptables bajo esta política, se encuentran los siguientes:

1. Comentarios, actuaciones, chistes, afiches o carteles de carácter sexual, comunicaciones virtuales o electrónicas de alto contenido sexual en el ambiente escolar.
2. Amenazas, demandas o sugerencias de índole sexual donde la persona hostigada cree que será afectado en sus calificaciones, o en su estatus como estudiante del Colegio o que se obstaculice el acceso a las oportunidades educativas u otros beneficios que el Colegio provee.
3. Presiones para que la persona hostigada陪伴e al hostigador(a) a un lugar específico no deseado.

4. Atenciones y piropos no deseados ni apropiados.
5. Presiones de parte de compañeros estudiantes, maestros, empleados o visitantes del Colegio para conseguir favores sexuales a cambio de beneficios o aprovechamiento académico o calificaciones.
6. Conducta de naturaleza sexual en fiestas o actividades oficiales del Colegio, cuando la persona hostigada cree que será afectado en sus calificaciones, o en su estatus como estudiante del Colegio o que se obstaculice el acceso a las oportunidades educativas u otros beneficios que el Colegio provee, de no acceder a estos reclamos.

**Derechos de los estudiantes.** Cualquier estudiante que entienda o perciba que está siendo víctima de hostigamiento sexual en el Colegio, o que tenga conocimiento de que algún otro estudiante está siendo víctima de dicha conducta, tiene el deber de informarlo a su maestro(a), Decana de Disciplina, la Principal y/o la Directora.

**Procedimiento.** La persona que reciba el aviso, queja o querella de actos de hostigamiento sexual, tiene que redactar un escrito conciso con la información provista, e inmediatamente enviará el mismo a la Decana de Disciplina, con copia a la Principal.

La Decana de Disciplina comenzará de inmediato una investigación. Llamará a los padres o tutores legales del (la) estudiante imputado de hostigamiento sexual en caso de ser menor y de la víctima, para ponerlos en conocimiento. La investigación incluirá entrevistas a la persona que presentó la queja, la persona imputada de hostigamiento, la víctima y testigos. Toda la información obtenida en la investigación será de carácter confidencial. El Colegio, ni sus empleados tomarán ningún tipo de represalias contra la persona querellante. Terminada la investigación, la Decana de Disciplina, hará un informe escrito a la Principal con copia a la Directora con sus recomendaciones. El resultado de la investigación se informará a todas las personas afectadas.

En cualquier momento del proceso, y dependiendo de las circunstancias de cada caso, la Directora a su discreción o a recomendación de la Decana de Disciplina podrá tomar medidas preventivas para garantizar la salud emocional y física de las partes involucradas, así como para garantizar la paz y tranquilidad escolar.

Si se concluye que hubo hostigamiento, la Directora inmediatamente tomará la decisión necesaria para detener y eliminar el hostigamiento. Las(s) persona(s) que haya(n) incurrido en tal conducta estará(n) sujeta(s) a suspensión, expulsión o despido del Colegio, dependiendo de la naturaleza y/o gravedad de sus actos. El Colegio proveerá (conforme a los recursos disponibles), apoyo a (la) (los) (las) estudiante(s) víctima(s).

## **Política de no fumar**

Es responsabilidad del Colegio proveer a todos los estudiantes, empleados y visitantes un ambiente seguro y saludable, libre de cualquier tipo de contaminante que pueda afectar su salud. Numerosos estudios, concluyen que fumar cigarrillo, cigarro, pipa o cualquier otro producto de tabaco contribuye a padecer o agravar enfermedades serias, tales como cáncer, bronquitis, enfermedades del corazón y enfisema, entre otras. Además, la ceniza del cigarrillo puede provocar incendios, daños y/o pérdidas de documentos o propiedad del Colegio. A tales efectos el Colegio San Antonio de Padua no promueve el hábito de fumar y prohíbe el uso y/o posesión de cigarrillos y/o cualquier producto derivado del tabaco en sus facilidades, dependencias, baños, cafeterías, estacionamientos, alrededores, vecindad o en cualquier actividad oficial del Colegio, incluyendo aquellas celebradas fuera de las facilidades del mismo. Esto incluye la utilización de “cigarrillos electrónicos”, “vapes”, u otros artefactos utilizados con esa intención.

Se les pide a los padres o encargados que de igual manera cumplan con esta norma para que nos ayuden en el proceso de dirigir a nuestros estudiantes a tener mejores hábitos que beneficien su salud y la de nuestro prójimo. Cualquier incumplimiento con esta política será objeto de las acciones disciplinarias que se establecen en este Manual.

## **Política sobre el alcohol**

El uso o posesión de alcohol por parte de estudiantes está absolutamente prohibido en todo momento. Cualquier estudiante que posea, use, compre, exhiba, ofrezca, venda, o regale bebidas alcohólicas en cualquier parte del Colegio sus facilidades, dependencias, baños, cafeterías, estacionamientos, alrededores, vecindad o en cualquier actividad oficial del Colegio, incluyendo aquellas celebradas fuera de las facilidades del mismo, será objeto de las acciones disciplinarias que se establecen en este Manual.

Recomendamos que aquellos estudiantes que perciban tener dificultades con el alcohol soliciten ayuda de inmediato a sus padres, o utilicen los recursos de orientación y consejería, disponibles en el Colegio.

## **Política Sobre la Automedicación de Estudiantes-Pacientes con Asma**

La Ley Núm. 56-2006; “Ley de Tratamiento de Estudiantes que Padece Asma”, establece que todo estudiante de escuela pública o privada que padezca de asma o alguna condición relacionada, tendrá derecho a administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de su condición asmática previo consentimiento de su padre, madre, tutor o encargado.

Para garantizar dicho derecho y en cumplimiento con la Ley Núm. 56-2006, el Colegio San Antonio de Padua adopta la siguiente política con el propósito de permitir que el (la) estudiante

asmático pueda administrarse por cuenta propia, en el Colegio, los medicamentos que su médico así haya certificado.

Esta autorización estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por ley:

1. Los padres o el tutor legal del (la) estudiante deberán autorizar por escrito al estudiante a poseer y a utilizar, mientras está en el Colegio o en una actividad auspiciada por el Colegio, el medicamento para el tratamiento de asma que le ha sido recetado.
2. Los padres o el tutor del (la) estudiante deberán evidenciar y entregar al Colegio un Plan de Acción para el manejo de asma y para el uso del(los) medicamento(s) que se trate(n), en horario escolar. El plan debe haber sido preparado por el medico primario del (la) estudiante y constar por escrito.
3. Para que el (la) estudiante pueda administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de su condición de asma, será además requisito, presentar y entregar al Colegio, cada año escolar, una certificación médica en la que se acredite que el (la) estudiante padece la condición, el medicamento que utiliza para el tratamiento de la misma y que ha sido debidamente entrenado(a) para administrarse por cuenta propia el medicamento.
4. Será responsabilidad de los padres o el tutor del (la) estudiante, presentar al comienzo de cada año escolar los documentos antes mencionados actualizados, para que el estudiante pueda hacer ejercer este derecho en el Colegio San Antonio.

Ninguna persona en nuestra comunidad educativa podrá interferir con el derecho de los estudiantes a utilizar en nuestra institución los medicamentos necesarios para el tratamiento de su condición asmática, siempre y cuando se hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta política y la legislación aplicable.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 56-2006, el Colegio San Antonio de Padua, sus empleados o agentes y cualquier otra persona, no incurrirán en responsabilidad civil en caso de que surja alguna complicación por el uso del medicamento que el estudiante se administre por cuenta propia, o por cualquier tipo de incumplimiento de parte del (la) estudiante con su Plan de Acción y/o las instrucciones de su médico primario sobre la auto-administración del medicamento.

### **Política Sobre Ley para la prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar, y para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores**

La Ley Núm. 57-2023; “Ley para la prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar, y para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el derecho de los menores de edad a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que les causen o puedan causar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Específicamente establece el derecho de los menores a la protección contra el

maltrato y a cualquier abuso por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado, así como de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

De igual forma, la Ley Núm. 57-2023 impone a las instituciones educativas la obligación de informar inmediatamente a la Línea Directa Del Departamento de la Familia o a la Policía de Puerto Rico sobre aquellos casos donde se tenga conocimiento o se sospeche, entre otras cosas, que existe una situación de maltrato físico o emocional y/o negligencia hacia un menor de edad, o cuando el menor está en riesgo de ser víctima de maltrato y/o negligencia.

El Colegio San Antonio de Padua, exhorta a todos los estudiantes que tengan conocimiento o que estén confrontando una situación de esta índole a solicitar la ayuda por medio del Mediador de Conflictos, Principal, Decana de Disciplina o cualquier otro funcionario autorizado del Colegio. Conforme las disposiciones de la Ley Núm. 57-2023, toda la información provista será tratada de manera confidencial. De igual forma, la información ofrecida de buena fe por cualquier persona, funcionario o institución de las obligadas a suministrar información sobre situaciones de maltrato y/o negligencia hacia menores, no podrá ser utilizada en su contra en ninguna acción civil o criminal que pudiera ser promovida a consecuencia de dicho acto.

### **Política Sobre el Uso de Seguro Social Como Identificación Rutinaria**

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 186-2006; “Ley para Prohibir el Uso del Número de Seguro Social como Identificación Rutinaria en Instituciones Educativas Públicas y Privadas”, el Colegio San Antonio de Padua no utiliza el número de Seguro Social de sus estudiantes como identificación en trámites rutinarios de la institución, ni para ningún uso o propósito prohibido por ley. El Colegio tampoco solicita el número de Seguro Social de los estudiantes y éste no es utilizado en listas, notas u otros documentos rutinarios entregados a maestros o personal del Colegio.

Ningún empleado, de nuestra institución, mostrará o desplegará el número de seguro social de los estudiantes en lugares públicos con el propósito de identificarlos.

El Colegio solamente utilizará el número de Seguro Social de sus estudiantes para propósitos oficiales legítimos, cuando sea requerido por las autoridades universitarias, gubernamentales y educativas siempre que se relacione con gestiones en las cuales exista necesidad legítima.

### **Protocolo de Política Institucional sobre Acoso Escolar “Bullying”**

**Este es el protocolo que está exigiendo la ley actualmente lo estamos colocando dentro del manual del estudiante.**

## **Objetivos:**

Por medio de la implementación de este protocolo, el Colegio San Antonio de Padua procurará:

- a. Orientar a todos los miembros de la comunidad escolar sobre la importancia de crear un ambiente libre de acoso.
- b. Prevenir situaciones de acoso entre los estudiantes de la comunidad escolar.
- c. Identificar comportamientos que constituyen acoso escolar.
- d. Intervenir de manera efectiva en las situaciones de acoso escolar identificadas, con el fin de procurar el bienestar y seguridad de los menores.

## **Justificación:**

Las instituciones de enseñanza católica se hacen eco de la profunda preocupación que se ha levantado por conducta constitutiva de acoso escolar o “bullying” en los centros de enseñanza. El acoso escolar es un acto grave, pues directa o indirectamente, atenta contra la dignidad del ser humano. Exhortamos a los padres y/o tutores legales a fomentar en sus hijos principios de respeto, empatía, generosidad y caridad fraternal.

## **Definición:**

Según la Ley 85-2018, supra, en su artículo 9.07.

- a) Define el acto escolar “bullying” como cualquier: *patrón de acciones verbales, escritas o físicas continuas, repetitivas e intencionales, por uno o más estudiantes; “dirigidas a causar daño o malestar”, y en donde hay un desbalance de poder real o percibido por la víctima. Sin embargo, un solo acto podría considerarse como hostigamiento e intimidación (bullying), debido a la severidad de este. Esto incluye, pero no se limita a, acoso por raza, color, género, nacimiento, ideas políticas o religiosas, origen o condición social, composición familiar o del hogar, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, víctima de violencia doméstica o agresión sexual o acecho.*
- b) *No podrá definirse como acoso escolar, incidentes de violencia interpersonales o conflictos entre pares en el escenario escolar, si no se evidencian los tres elementos principales de la definición, a saber: conducta repetitiva, intencionalidad y desbalance de poder real o percibido, por la víctima (Olweus, 1992).*

Aunque sin limitarse, el acoso puede incluir alguna de estas modalidades:

### **1- Acoso físico**

Se refiere al contacto físico con intención de causar dolor o daño. Se puede manifestar como golpes, heridas, patadas, salivazos, bofetadas, empujones, halones de pelo, mordiscos. También incluye la destrucción de la propiedad de la víctima (bulto, objetos personales, entre otros).

## **2- Acoso social**

Se refiere a toda conducta consistente dirigida a excluir, marginar, discriminar o aislar a un individuo, mediante acciones, tales como, sin limitarse a, rumores, difamación o chisme, entre otros.

## **3- Acoso psicológico o emocional**

Toda aquella acción o conducta que atenta contra el auto concepto saludable y el fortalecimiento de la autoestima de la víctima, tales como: amenazas, humillaciones, burlas, chantajes, rechazos o mofas y que pueden evidenciarse en sentimientos de inferioridad, ansiedad, temor, inseguridad, discriminación por orientación sexual o identidad de género, entre otros.

## **4- Acoso cibernético o cyberbullying**

Podría darse mediante una comunicación o mensaje realizado a través de medios electrónicos, que incluye, pero no se limita a, mensajes de texto, correos electrónicos, fotos, imágenes y publicaciones en redes sociales mediante el uso de equipos electrónicos, tales como: teléfonos, celulares, computadoras, tabletas, entre otros dispositivos electrónicos. Una sola acción se considerará acoso cibernético, debido a la capacidad de réplica del acoso.

## **Expectativas y Política Institucional**

Nuestra institución es proactiva ante los casos en que se reporte y se evidencie el acoso escolar. Es por ello que procuramos atender los señalamientos con prontitud. Este tipo de conducta no es tolerada en nuestra institución.

## **Responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa relacionados al acoso escolar.**

### **Directora del colegio:**

- a. Garantizar que toda la comunidad escolar haya recibido orientación con respecto a este protocolo y el fiel cumplimiento de este mediante su discusión en la orientación de padres y familias relacionadas a divulgaciones de las políticas institucionales.
- b. Recopilar evidencia en un portafolio, de manera sistemática, de todas las actividades durante el año escolar.
- c. Monitorear el cumplimiento de la política establecida, designar el Comité de Convivencia Escolar (CoCE), al comienzo del año escolar y completar y enviar la Certificación de la Constitución del Comité para la Convivencia Escolar Anejo 1).
- d. Analizar con las principales los resultados de las encuestas del clima escolar sobre el acoso escolar.
- e. Presentar a los docentes los resultados de la encuesta de clima escolar.
- f. Cumplir con todas las fases de esta política institucional.
- g. Reunirse todas las veces que sea requerido para atender efectivamente los señalamientos presentados.

- h. En caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, y referir a la Decana de disciplina (de no hacerlo, no solo se violenta la presente política institucional, sino que también se incumple con la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”.) La inacción podría acarrear la imposición de medidas correctivas y acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de empleados vigente.

**Principales nivel elemental y superior:**

- a. Coordinar durante los meses de agosto a septiembre la administración de una encuesta de percepción sobre el clima escolar, a los maestros, los estudiantes, los padres y/o tutores legales. El maestro de salón hogar podrá administrar la encuesta a los estudiantes en los grados de 1ro a 6to y de 7mo a 12mo durante el período de salón hogar establecido en la organización escolar. (Anejo 2 -encuesta)
- b. Monitorear que los maestros ofrezcan las encuestas a los estudiantes en sus salones hogares.
- c. Entregar los resultados al comité designado para tabular y analizar las respuestas.
- d. Reunirse con el CoCE para desarrollar el Plan interno de acción (Anejo 3).
- e. Reunirse todas las veces que sea requerido para atender efectivamente los señalamientos presentados.
- f. En caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, y referir a la Decana de disciplina (de no hacerlo, no solo se violenta la presente política institucional, sino que también se incumple con la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”.) La inacción podría acarrear la imposición de medidas correctivas y acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de empleados vigente.

**La Decana de estudiantes:**

- a. Divulgar y discutir con los estudiantes el protocolo de acoso escolar.
- b. Seguir el procedimiento de intervención establecido:
  1. Realizará una investigación, una vez presentado el señalamiento de acoso escolar
  2. Notificará a los padres o tutores legales del alegado acosador el señalamiento traído a su atención.
  3. Notificará a los padres o tutores legales del estudiante que hace el señalamiento de acoso.
  4. Podrá solicitar a la principal el separar al alegado acosador del alumno que hace el señalamiento, dependiendo de las circunstancias del caso.
  5. Evaluará cada caso por sus propios méritos. Entre los factores a considerar están los siguientes: los tres elementos que constituyen acoso escolar: conducta repetitiva, intencionalidad y desbalance de poder, real o percibido, por la víctima; la intensidad del acoso, medio utilizado por el acosador hacia el acosado, dónde se concreta el acoso, en qué consiste el acoso, etc.
  6. Referirá a las agencias gubernamentales pertinentes de ser necesario.

- a. En caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, y referir a la Decana de disciplina (de no hacerlo, no solo se violenta la presente política institucional, sino que también se incumple con la (Ley 57-2023, “Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023, según enmendada).
- 7. La inacción podría acarrear la imposición de medidas correctivas y acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de empleados vigente.
- c. Llevar el registro de los casos reportados e intervenidos por alegado acoso.

**Trabajadora Social:**

- a. Dar seguimiento a los casos reportados e intervenidos.
- b. Participará en las actividades relacionadas al tema cuando así sea pertinente.
- c. Ofrecerá orientación tanto a las víctimas de esta conducta, como a los acosadores.
- d. Estará disponible para brindar la ayuda necesaria.
- e. En caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, y referir a la Decana de Disciplina (de no hacerlo, no solo se violenta la presente política institucional, sino que también se incumple con la Ley 57-2023, “Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023, según enmendada) La inacción podría acarrear la imposición de medidas correctivas y acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de empleados vigente.

**Consejera:**

- a. Dar seguimiento a los casos reportados e intervenidos.
- b. Orientar a la comunidad en torno al tema de acoso escolar.
- c. Ofrecerá orientación tanto a las víctimas de esta conducta, como a los acosadores.
- d. Participará en las actividades relacionadas al tema cuando así sea pertinente.
- e. Estará disponible para brindar la ayuda necesaria.
- f. En caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, y referir a la Decana de disciplina (de no hacerlo, no solo se violenta la presente política institucional, sino que también se incumple con la Ley 57-2023, “Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023, según enmendada) La inacción podría acarrear la imposición de medidas correctivas y acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de empleados vigente.

**Enfermera:**

- a. Estará disponible para brindar la ayuda necesaria.
- b. En caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, y referir a la Decana de Disciplina (de no hacerlo, no solo se violenta la presente política institucional, sino que también se incumple con la Ley 57-2023, “Ley para

Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023, según enmendada) La inacción podría acarrear la imposición de medidas correctivas y acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de empleados vigente.

**Maestros:**

- a. Conocer y cumplir el protocolo de acoso escolar.
- b. Referir por escrito a la Decana de Disciplina toda conducta que entienda que pueda ser considerada como acoso escolar.
- c. Establecer reglas claras relacionadas al acoso escolar.
- d. Integrar al currículo discusiones sobre el tema de acoso escolar.
- e. En caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, y referir a la Decana de Disciplina (de no hacerlo, no solo se violenta la presente política institucional, sino que también se incumple Ley 57-2023, “Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023, según enmendada) La inacción podría acarrear la imposición de medidas correctivas y acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de empleados vigente.

**Personal escolar no docente**

- a. En caso de ser testigo de un acto de acoso, intervenir de forma inmediata, informar a la Decana de Disciplina y documentar sobre el incidente y su intervención.
- b. En caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, y referir a la Decana de Disciplina (de no hacerlo, no solo se violenta la presente política institucional, sino que también se incumple con la Ley 57-2023, “Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023, según enmendada) La inacción podría acarrear la imposición de medidas correctivas y acciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento de empleados vigente.

**Responsabilidades de los padres, madres o tutores legales:**

- a. Conocer las políticas institucionales y participar activamente de los adiestramientos o talleres ofrecidos durante el año escolar.
- b. Participar en los talleres de escuela de padres Capítulo San Antonio
- c. Participar en el proceso de identificación e intervención en caso de que su hijo esté involucrado en una situación de acoso escolar.
- d. Dar seguimiento a las recomendaciones que la institución le haya ofrecido en caso de que su hijo esté involucrado en una situación de acoso escolar.
- e. Promover la sana convivencia desde el hogar, entiéndase valores, conductas saludables, comunicación asertiva, entre otras.

### **Responsabilidad de los estudiantes del colegio:**

Además de los deberes y responsabilidades que se establezcan mediante reglamento, todo estudiante del colegio a nivel primario y secundario deberá:

- a. Respetar las leyes, reglamentos, protocolos, normas, instrucciones y directrices emitidas, y explicadas regularmente por las autoridades escolares.
- b. Cumplir con las políticas institucionales relacionadas al acoso escolar y participar activamente en las actividades y orientaciones ofrecidas por la escuela.
- c. Reportar todo incidente o sospecha de acoso escolar.

### **Procedimiento para la Implementación del Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento de casos de Acoso Escolar**

#### **Fase de Prevención:**

Como parte de los esfuerzos de prevención será responsabilidad de la:

#### **Directora del colegio:**

- a. Garantizar al inicio de cada año escolar, durante los meses de agosto y septiembre, que toda la comunidad escolar (estudiantes, personal docente y no docente, padres o tutores legales) hayan recibido orientación con respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos, además de recalcar las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas.
- b. Conservar evidencia de las hojas de asistencia de las actividades de orientación que se lleven a cabo. (Anejo 4 – Certificación de Orientación).
- c. Crear un mecanismo alterno para comunicar la política recogida en este protocolo y las consecuencias de su incumplimiento a los integrantes de la comunidad escolar, que no estuvieran presentes durante las actividades de orientación.
- d. Entregar el opúsculo informativo sobre la política institucional de acoso escolar a los padres durante la divulgación y orientación a los padres. La firma de acuse de recibo será la evidencia de su entrega.
- e. Fomentar en su interacción con los demás miembros de la comunidad escolar una cultura de respeto.

#### **Principales y recursos:**

- a. Contribuir en la implementación del plan de acción del programa de intervención.
- b. Fomentar una cultura de respeto.
- c. Orientar a los padres con respecto a lo que constituye acoso escolar y los efectos disciplinarios que conlleva incurrir en estas conductas.
- d. Al comienzo del año escolar, desarrollará una campaña de cero tolerancia al acoso escolar, con el propósito de comunicar la política institucional del colegio.

- e. Se desarrollará al menos una actividad por semestre que incluya estudiantes, padres, tutores legales y a todos los componentes de la comunidad, que focalice en los aspectos de prevención de conducta violenta y acoso escolar.
- f. Desarrollar actividades académicas sobre el tema de acoso escolar.

**Estudiantes:**

- a. Fomentar en su interacción con los demás miembros de la comunidad escolar una cultura de respeto.
- b. Notificar a las autoridades escolares sobre situaciones o posibles casos de acoso escolar (bullying).

**Personal docente y no docente:**

- a. Conocer y cumplir el protocolo de acoso escolar.
- b. Instruirse con respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos, las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas, así como los métodos efectivos de prevención e intervención de acoso escolar.
- c. Diseñar actividades durante el año escolar sobre el tema de acoso.
- d. Fomentar en su interacción con los demás miembros de la comunidad escolar una cultura de respeto.

**Fase de Intervención:**

La política institucional para la prohibición de actos acoso escolar (bullying) entre los estudiantes del colegio establece para la intervención (Ley 85-2018, supra).

“Aquella persona que sea acosada o intimidada (victima) o cualquier persona que tenga conocimiento de un acto de hostigamiento e intimidación (bullying) deberá referir de forma verbal o escrita a todos los involucrados, tanto al acosador o (bully) como a la víctima y a los espectadores, a la directora escolar”. (Decana de disciplina)”

“Toda persona, esto incluye estudiante, personal docente, personal no docente que someta informe por escrito o verbal, realizado de buena fe, que contenga un relato sobre la incidencia de hostigamiento e intimidación contra alguno de los estudiantes por parte de un acosador o bully estará protegido de cualquier acción en daños o represalia que surja como consecuencia de reportar dicho incidente”.

**Procedimiento para la intervención en los casos de acoso escolar (bullying):**

Documentar:

- a. Cualquier funcionario escolar que haya advenido en conocimiento de un acto de acoso escolar es responsable de recibir quejas orales o escritas del alegado acto de acoso escolar. Este atenderá de forma inmediata la situación, mantendrá la evidencia de dichos casos y referirá esta de forma inmediata a la Decana de disciplina del nivel que corresponda. La decana del nivel abrirá un expediente para toda alegación o acto de acoso escolar a más

- tardar un día laborable después de informada la situación o la sospecha de esta (Anejo 5 – Formulario para documentar de incidente de bullying).
- b. Estos casos pueden ser reportados por alguna de las partes involucradas, por terceros o cualquier persona que tenga sospecha de que esté sucediendo el acoso escolar. Cualquier miembro de la comunidad escolar (estudiantes, padres o tutor legal) que tenga información fehaciente sobre un acto de acoso escolar tiene la responsabilidad de reportarlo, por medio del formulario para documentar incidentes (Anejo 5 – Formulario para documentar de incidente de bullying). La falta de formulario no será impedimento para la denuncia del acoso ni exime de responsabilidad a la persona con conocimiento.
  - c. Los documentos destinados a este propósito deben estar accesibles a toda la comunidad escolar, ya sea en la oficina de la principal o la decana de disciplina por nivel.

### **Investigación del señalamiento de acoso escolar:**

Es importante discriminar para identificar si la conducta puede ser definida como acoso, de acuerdo con los parámetros establecidos en este documento, o es una conducta de violencia, agresión o conflicto, para entonces intervenir de acuerdo con las políticas adecuadas.

Si el acoso se produjera por parte de un estudiante nuestro/a contra otros estudiantes (nuestro o de otra comunidad escolar) la situación será atendida; de proceder, se aplicará la sanción que corresponda. El protocolo a seguir es el siguiente:

- a. Una vez presentado el señalamiento de acoso, la Decana de Disciplina abrirá una investigación.
- b. De identificarse como posible situación de acoso, la persona que investiga entrevistará a cada persona involucrada en la situación, como parte del proceso.
- c. Las entrevistas siempre se darán de manera separada (sin excepción alguna), con el fin de proteger a las partes involucradas.
- d. Notificará a los padres o tutores legales del alegado acosador el señalamiento presentado.
- e. Notificará a los padres o tutores legales del estudiante que hizo el señalamiento de acoso.
- f. Podrá solicitar a la principal el separar al alegado acosador del alumno que hace el señalamiento, dependiendo de las circunstancias del caso.
- g. Evaluará cada caso por sus propios méritos. Entre los factores a considerar están los siguientes: los tres elementos que constituyen acoso escolar: conducta repetitiva, intencionalidad y desbalance de poder, real o percibido, por la víctima; la intensidad del acoso, medio utilizado por el acosador hacia el acosado, dónde se concreta el acoso, en qué consiste el acoso, etc.
- h. Durante la investigación, la directora o personal de apoyo deberá tomar cualquier acción necesaria para proteger al reclamante, otros estudiantes o empleados. Esto incluye, pero no se limita, remover al acosador y trabajar un plan educativo como

- medida cautelar previo a la imposición de las medidas disciplinarias (Esta acción debe ser consultada con la división legal del colegio).
- i. En caso de que se identifique que la conducta de alguno de los involucrados amerita atención inmediata de índole médica, ayuda psicológica, de salud mental o de otro tipo, se harán los referidos o coordinación de los servicios pertinentes de acuerdo con los protocolos establecidos. Se guardará evidencia de dichos referidos.
  - j. Una vez concluida la investigación, la Decana de Disciplina del nivel informará a los padres los resultados de esta y las sanciones aplicables, si alguna, de acuerdo con el Manual del estudiante. Una copia de la decisión será archivada en el expediente del caso.
  - k. Se prohíbe la represalia contra un individuo que haya sometido un informe de acoso escolar.
  - l. Se referirá a las agencias gubernamentales pertinentes de ser necesario.

#### **Intervención:**

Se citará a los padres del estudiante identificado como acosador. Esta comunicación se hará por vía telefónica y mediante correo electrónico. Es imperativo evidenciar, a la mayor brevedad posible y de manera escrita, que hubo contacto con estas personas una vez comenzada la investigación.

Se reunirán las partes involucradas con la Decana de disciplina para informar los resultados de la investigación y las medidas disciplinarias de acuerdo con el Manual de estudiantes. Es de suma importancia que estas reuniones se den de manera separada e individual para proteger a las partes involucradas.

La sanción se dará en los casos en los que, luego de la investigación, se evidencie el acoso escolar. Cualquier estudiante nuestro que llegue a actuar como acosador/a podrá ser severamente sancionado hasta con la expulsión inmediata. La Decana de disciplina será quien determine las sanciones correspondientes según el Manual del estudiante vigente. El CoCE participará como asesor para garantizar que no se violenten los derechos de las partes involucradas en el momento de tomar medidas disciplinarias. Si de la investigación realizada el Colegio determina que el estudiante incurrió en conducta constitutiva de acoso, el estudiante estará sujeto a la imposición de las medidas disciplinarias que apliquen de conformidad con este Manual.

La Decana de disciplina informará y dará seguimiento a cualquier incidente relacionado con un acto de acoso escolar, así como las medidas disciplinarias aplicadas. Redactará un informe escrito explicando las acciones y determinaciones tomadas y entregará copia del mismo a la principal del nivel y a la directora del colegio.

#### **Seguimiento:**

- b. Para minimizar el impacto emocional que el acoso pueda tener en el estudiante involucrado, la trabajadora social, la consejera, la enfermera y la decana de cada nivel trabajarán el seguimiento del caso de manera interdisciplinaria. Esto para garantizar el

bienestar del menor entre los diferentes factores que puedan afectar la seguridad, la salud física, mental y emocional, educativa, social y cualquier otro factor dirigido a alcanzar el desarrollo óptimo del menor. (Ley 57-2023, “Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023, según enmendada)

- c. Dará seguimiento al comportamiento de los menores y notificará a los padres de resultar necesario.
- d. Toda la información que se obtenga después del evento, que ayude aclarar la situación, será compartida con la principal del nivel, la directora y el CoCE para documentarlo en el expediente del caso.

### **Política Sobre Uso Adecuado de Internet, Computadoras y Recursos Electrónicos**

El Colegio San Antonio de Padua promueve el uso adecuado, eficiente y seguro de sus recursos tecnológicos y servicios de telecomunicaciones y computación a toda su comunidad escolar. El uso de dichos servicios requerirá la autorización de los padres y el compromiso de los estudiantes. Dicho formulario de autorización está disponible en la Biblioteca, en las oficinas o en los salones hogares. Los estudiantes deberán entregar a la administración el formulario verificable de sus padres o responsables para poder usar los servicios de Internet o computación.

#### **Uso de las computadoras del Colegio:**

1. El acceso a las computadoras del Colegio solo será para propósitos educativos.
2. El Sistema de correos electrónicos para el estudiantado será a través de Microsoft Office 365, bajo el dominio @csa.edu.pr. De olvidar el nombre del usuario o contraseña, deberá escribir un correo electrónico a [it@csa.edu.pr](mailto:it@csa.edu.pr) y tiene que incluir el nombre del estudiante y grado. Esta información debe ser solicitada por medio del correo personal del estudiante o por medio del correo de los padres.
3. Los comunicados a los padres son enviados por medio de la oficina de Administración. Esta información de contacto es provista por los padres al momento de la matrícula y se almacena en la base de datos de la institución. Toda comunicación del Colegio llegará a través de los correos de padre/madre o encargado.
4. El Colegio San Antonio de Padua cuenta con libros digitales, por lo que todo programa que vaya a ser instalado en las máquinas del Colegio o máquinas personales debe de solicitar autorización con antelación, al administrador.
5. No está permitido el acceso a redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram, entre otras.
6. IsiNET es el portal utilizado para efecto de las notas, asignaciones, comunicados de sus hijos/as, entre otros. De tener problemas con el acceso al portal, debe comunicarse con la Registradora.
7. Microsoft Teams es la Plataforma oficial para las clases virtuales. Cada estudiante posee una cuenta, esta a su vez está registrada en las clases de cada maestro.
8. El Colegio cuenta con puntos de acceso al internet. En cada salón, encontrará la contraseña de acceso al internet. De confrontar problemas con el uso de internet o contraseña, favor de notificárselo a la IT del Colegio para el acceso al mismo, con las debidas autorizaciones.

El permiso que el Colegio concede a sus estudiantes para el uso de estos medios y recursos de telecomunicación podrá ser revocado, cuando se considere que dicho uso es inadecuado, ineficiente y/o inseguro para sistema y/o sus usuarios. A manera de ejemplo, se considera uso inadecuado los siguientes:

1. Destruir y/o desmantelar el equipo de computadoras y sistemas de cableados del Colegio.
2. Interferir, alterar y/o cambiar los parámetros y/o configuración del sistema operativo y/o equipos electrónicos de computadoras o sistemas remotos e Internet del Colegio, sin la autorización de la directora o personal administrativo competente.
3. Interferir con el sistema de telecomunicaciones y la red interna del Colegio.
4. Acceder a cuentas personales de correo electrónico. Los estudiantes de tercer y cuarto año de secundaria pueden acceder a sus cuentas cuando trabajan con los portales de instituciones de educación superior con el propósito de obtener información sobre admisiones y/o desarrollo profesional futuro.
5. Buscar, enviar, exhibir texto, imágenes o gráficos ofensivos y pornográficos y/o que atenten contra la doctrina y moral católica, y la sensibilidad religiosa de nuestra comunidad educativa.
6. Acceder y/o dañar archivos electrónicos de datos del Colegio u otras personas.
7. Plagio o violación a los derechos de autor o de propiedad intelectual, según las leyes de Puerto Rico y Estados Unidos. Las violaciones a los derechos de autor o "copyright" ocurren cuando se reproduce sin autorización un trabajo u obra creada y publicada por su autor.
8. Cualquier uso con propósitos no educativos.
9. Cualquier uso que viole la seguridad o confidencialidad de los individuos y altere los procedimientos estipulados.
10. Ver, manipular, crear y/o distribuir material que sea ilegal, difamatorio, obsceno, profano, inexacto, abusivo o amenazante, ofensivo o discriminatorio bajo las leyes de Puerto Rico y Estados Unidos.
11. Escribir, dañar o mutilar en forma intencional o negligente cualquier material o equipo electrónico del Colegio.
12. Manejar imanes o equipos electrónicos en el área de las computadoras.
13. Almacenar información en el disco duro de las computadoras del Colegio.
14. Acceso a servicios de conversación en línea (chats) bajo cualquiera de sus modalidades.
15. Uso de Internet para fines comerciales, para transmitir anuncios o propaganda personal, comercial.
16. Exponer, revelar o divulgar en la Internet información personal o de otro estudiante o personal del Colegio, o de cualquier otra persona, a menos que medie una autorización previa de los padres o tutor y la autorización del Colegio. Esta autorización será solicitada sólo con fines educativos.

17. Cualquier otro uso que sea inconsistente con los valores y filosofías de la Iglesia Católica y/o la filosofía educación cristiana del Colegio, y/o que implique un riesgo de irrumpir en la paz y tranquilidad escolar.

El Colegio San Antonio de Padua puede limitar y monitorear el uso del Internet y equipos electrónicos por parte de los estudiantes mientras están en el plantel escolar, por motivos de seguridad y protección de los usuarios menores de edad, para determinar si algún usuario está actuando en violación a estas normas. Todo estudiante que no cumpla con esta política será objeto de sanciones disciplinarias conforme las disposiciones de este Manual.

### **Política Sobre Uso de Sustancias Controladas y/o Ilegales**

**Propósito.** El uso de drogas, sustancias controladas y/o ilegales es contradictorio a la misión y filosofía de educación católica del Colegio San Antonio de Padua. Por lo tanto, la posesión, uso, venta o distribución de este tipo de sustancias por parte de nuestros estudiantes está prohibida. Es política del Colegio San Antonio de Padua fomentar un ambiente escolar libre de drogas y educar para la prevención como estrategia para mantener a los estudiantes libres del uso y abuso de sustancias controladas. Entendemos que es obligación de cualquier institución como la nuestra, tomar medidas para proteger a nuestros estudiantes hasta donde sea posible de este tipo de males, y a esos efectos el Colegio adopta las siguientes medidas.

**Programa de prevención de drogas.** La intención de este programa es proteger a nuestros estudiantes de este mal social y tomar las medidas necesarias con el fin de desalentar el uso de drogas, sustancias controladas y/o ilegales. Como parte del programa se exigirá una prueba de dopaje compulsoria a los estudiantes de 9no a 12mo grado. Esta prueba se realizará por técnicos de un laboratorio privado certificado, en las facilidades del Colegio San Antonio. Además de la prueba compulsoria, el Colegio podrá realizar pruebas aleatorias adicionales en cualquier momento y sin previo aviso. Los padres pagarán el costo de las pruebas compulsorias y firmarán el formulario de consentimiento al momento de efectuar la matrícula. Toda la información, datos y resultados de dichas pruebas serán mantenidos de manera confidencial entre el personal correspondiente del Colegio, el (la) estudiante y sus padres o tutores legales. El procedimiento a seguir en estos casos está establecido en el Protocolo de pruebas de dopaje compulsorias de 9no a 12mo, disponible en las oficinas de Administración).

En todas las operaciones descritas, la Administración del Colegio puede incluir la participación de agencias estatales, federales o privadas.

**Acciones disciplinarias para casos de tráfico, uso o posesión de drogas.** Cualquier estudiante sorprendido usando, vendiendo y/o distribuyendo sustancias ilegales, será objeto de acciones disciplinarias conforme las disposiciones de este Manual y el Colegio informará a las agencias pertinentes.

## **XVIII. Reglamento para clases virtuales en casos de emergencia**

### **Reglas para la utilización efectiva y adecuada de los dispositivos electrónicos y reglamento de conducta a seguir durante las clases de manera virtual**

1. El Reglamento del Manual del Estudiante que aparece en la página “web” del Colegio ([www.csa.edu.pr](http://www.csa.edu.pr)), estará vigente durante el período de las clases virtuales. Las faltas o violaciones a estas reglas y las del Manual de Estudiantes, serán referidas a la Decana de disciplina por escrito.
2. Al igual que en una clase presencial, todos los estudiantes deben asistir puntualmente a la sesión virtual. El maestro pasará asistencia para corroborar la misma. De tener que ausentarse el estudiante, deberá presentar evidencia escrita al docente y la Decana de disciplina mediante correo electrónico.
3. En cuanto al uniforme, debemos recordar que el ofrecer clases de manera virtual es una actividad oficial del colegio y continúan las normas establecidas en el manual. Para los grados de prekínder y kínder, estarán utilizando su camisa blanca y roja con el logo del colegio para los varones y las niñas estarán utilizando la blanca y azul con el logo del colegio como está establecido en el reglamento. En el caso de los estudiantes de primer grado a undécimo grado tomarán sus clases con la camisa del uniforme de educación física. Cuando tomen la clase de educación física dentro de su programa de clases tendrán que utilizar el pantalón largo que es parte de su uniforme ya que tendrán actividades físicas.
4. Normas de apariencia personal: Favor referirse a las normas establecidas en este manual.
5. Todo estudiante tiene que mantenerse presente durante la videoconferencia durante toda la clase y participar activamente en la misma. No se pueden poner fotos, ni paisajes, ni trasfondos (“backgrounds”) solamente debe visualizarse el estudiante en todo momento. Deberá mantener el video encendido en todo momento y el micrófono apagado durante toda la clase. De tener una pregunta, podrá activar micrófono. Tampoco podrá tener en su ficha de identificación (cuando la cámara está apagada), ninguna otra figura, foto o mensaje que no sea las iniciales de su nombre.
6. Para que la experiencia de enseñanza/aprendizaje sea efectiva, la participación del estudiante debe ser pidiendo permiso respetuosamente, al maestro.
7. Al igual que en las clases presenciales, debe imperar el respeto entre estudiantes, en todo momento. Los comentarios de burla, ofensivos, escandalosos, obscenos, profanos, y otros hechos con la intención de molestar u ofender al docente y compañeros, no serán permitidos. Todas las normas del manual del estudiante serán igual de aplicables.
8. De igual manera, serán inaceptables, los comentarios de índole racista, sexista, xenofóbicos o que procuren cualquier tipo de discriminación contra algún miembro de nuestra comunidad escolar (estudiantes, maestros o administradores) según lo indica nuestro manual del estudiante.
9. **Plagios, copiarse o apropiarse de material intelectual ajeno:** La integridad y autenticidad del trabajo de cada estudiante es algo que el Colegio San Antonio de Padua toma muy en serio. Por tal razón, se prohíbe: copiar el trabajo de otros, permitir a otros copiar su trabajo (a sabiendas de que el otro lo está copiando), y/o utilizar inapropiadamente (sin citar la fuente correctamente), ya sea del Internet u otra propiedad intelectual. Se espera que nuestro

estudiantado se rija por una política de integridad académica que permea todos los cursos que se enseñan en nuestro Colegio.

Manual del Estudiante: Ofensas graves que conllevan 5 deméritos: #25. Plagio, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo, pero sin limitarse a: contenido ajeno tomado de cualquier fuente, ya sea impresa o de internet, contenido de la autoría de otro estudiante, parafraseo, o contenido obtenido y presentado sin citar adecuadamente las fuentes utilizadas, lo que con o sin intención implica hacerlo pasar como propio. La maestra de la clase entrevistará al alumno al respecto y luego le entregará el referido a la Decana de disciplina, con la evidencia correspondiente. El estudiante recibirá puntuación de cero (0) en el trabajo entregado, la Decana de disciplina procederá a adjudicarle los 5 deméritos y notificará a los padres la falta referida y los deméritos adjudicados.

10. No trabaje ni colabore en asignaciones con otros estudiantes, salvo que haya sido instruido por el maestro a que lo haga. Los padres, son parte integral del proceso educativo de sus hijos, pero será muy importante que los estudiantes, sean los que preparen, escriban y realicen los trabajos solicitados por sus maestros. Tampoco podrá un parente acceder a la cuenta de su hijo para completar un trabajo, en beneficio del segundo.
11. Ningún adulto (padre) deberá presentarse en la clase virtual e interrumpir al docente o participar de la clase contestando o haciendo preguntas.
12. **Uso apropiado del Internet:** Nuestros estudiantes están sujetos, en primer lugar, a las reglas del Manual del Estudiante. En segundo lugar, a las leyes y reglamentos, tanto estatales, como federales aplicables que gobiernan la utilización del Internet. En consecuencia, el Colegio San Antonio de Padua, cooperará totalmente, en cualquier investigación, ya sea local, estatal o federal, relacionada con actividades ilegales llevadas a cabo por medio del Internet y que involucren estudiantes en actividades oficiales del Colegio. En caso de haber una querella, que algún estudiante ha violentado esta política, él (ella) y sus padres recibirán por parte del Decano de disciplina una notificación de la alegada violación y se le otorgará una oportunidad para presentar una explicación. Cualquier estudiante que viole esta política, estará sujeto a una acción disciplinaria, así como a una posible acción legal.
13. Acción disciplinaria: Procedimiento: se seguirá la sección 11.1 del Manual de Estudiantes de Nivel Superior; **Procedimiento para Atender Casos de Disciplina** De incurrir en una violación al reglamento, el maestro hará un referido, vía Correo Electrónico, por escrito a la Decana de disciplina. En el mismo, especificará la regla que se ha incumplido y detallará en qué consiste la acción efectuada por el estudiante.
14. La Decana notificará al estudiante y al parente sobre la violación al reglamento.
15. La Decana de disciplina determinará qué acción disciplinaria, si alguna, debe tomarse. La violación disciplinaria del reglamento conllevará una sanción, que podría incluir imposición de deméritos u otras sanciones mayores, dependiendo de la severidad de la falta cometida.
16. Los estudiantes al recibir una educación de manera virtual deben estar bajo la supervisión del parente, madre o encargado, ya que son menores de edad. Esto para garantizar el mejor bienestar del menor según establece la (Ley 57-2023, “Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores” Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023, según enmendada). Todo profesional o persona de la comunidad escolar que tenga conocimiento que un menor está faltó de supervisión por el adulto encargado debe notificarlo al Personal de Apoyo Escolar.

## **XIX. REGLAMENTO PARA PADRES Y JUGADORES TEMPORADA LACC, JUEGOS, FOGUEOS Y TORNEOS**

- 1) Los jugadores tienen que exhibir en todo momento buena conducta dentro y fuera del Colegio. No deberá tener referidos a la Decana de disciplina, ni deméritos por faltas graves. El estudiante no podrá tener probatoria académica ni de conducta.
- 2) Una vez el jugador es seleccionado para pertenecer a algún equipo de la Institución, debe cumplir con la asistencia a prácticas, juegos de la LACC y torneos invitacionales, de lo contrario, tendrá un juego de suspensión de la temporada regular por cada ausencia. En caso de emergencia y enfermedad, debe comunicarse con tiempo con su dirigente, de no poder asistir.
- 3) Solo el dirigente del equipo será la persona autorizada a protestar jugadas y/o violaciones durante el juego, de forma respetuosa y cortés, reflejando el buen espíritu deportivo. Bajo ningún concepto padres, estudiantes o terceros podrán intervenir o cuestionar decisiones de los dirigentes y árbitros.
- 4) Cualquier dirigente, jugador, parente y/o familiar que incurra en alguna violación al reglamento LACC, entiéndase, y sin que se entienda como una limitación, increpar o acercarse de forma desafiante a un árbitro o a la mesa de anotación, entrar a la cancha a reclamar jugadas y /o acercarse a jugadores del equipo contrario, se expone a una multa, probatorias, juegos de suspensión(jugador) y/o a la expulsión de la LACC por el año deportivo. (temporada regular, post-temporada y torneos Invitacionales) (se aplicará el reglamento LACC y de ser necesario, el manual del estudiante)
- 5) Ningún jugador, dirigente o parente, podrá participar y/o presentarse a un partido o actividad atlética de la LACC u otras Ligas, bajo los efectos de sustancias controladas o bebidas alcohólicas. Esta conducta podrá acarrear sanciones que pueden incluir la expulsión del estudiante del equipo. Igualmente, el incurrir en cualquier violación a las normas de este manual podrá conllevar la aplicación de las sanciones dispuestas en el Manual.
- 6) Todo el personal de nuestra Institución, incluyendo dirigentes y jugadores, serán responsables de garantizar la seguridad y el buen trato, a los visitantes y deberán conducirse con respeto y de manera fraternal.
- 7) El Colegio San Antonio de Padua y su Departamento Atlético no serán responsables por el pago de multas a padres, jugadores y/o entrenadores. Dichas multas, tendrán que pagarse en o antes del próximo juego de calendario, de lo contrario, el próximo juego se confiscará.
- 8) Todo jugador(a) que sea expulsado de un juego, tendrá que cumplir automáticamente con 3 juegos de suspensión de la temporada regular. No incluye los Torneos Invitacionales. (aplica a todas las categorías)

- 9) Los jugadores(as) seleccionados(as) seguirán las instrucciones de su Dirigente, esto conlleva, pero no se limita a: llegar temprano a prácticas, juegos y torneos, excusarse con anticipación de no asistir a alguna actividad, no incurrir en faltas de respeto, palabras soeces, quitarse el uniforme (entiéndase la camisa) y abandono de juego sin autorización. (Se aplicará el Manual del estudiante)
- 10) Se entregará a cada jugador(a) un permiso único para poder participar en cada deporte.
- 11) No se autoriza a ningún estudiante, parent o terceros hacer compromisos, llamadas o inscripciones a torneos o foguetos de ninguna índole. Esto le corresponde al Departamento Atlético.
- 12) Es responsabilidad de los padres y estudiantes leer el Manual del Estudiante.
- 13) De un estudiante ausentarse durante el horario escolar no podrá participar de juego o prácticas a menos que presente por escrito una excusa justificada y firmada por sus padres. Será el/la entrenador/a quien evaluará la excusa.
- 14) Al firmar este reglamento, el estudiante, parent o encargado se compromete a cumplir con el mismo y con su firma lo hace constar.

---

**ACUSE DE RECIBO**  
**REGLAMENTO PARA PADRES Y JUGADORES**  
**TEMPORADA LACC, JUEGOS, FOGUETOS Y TORNEOS**  
**DEPARTAMENTO ATLÉTICO**

Janice Mercado Corujo  
Directora Atlética

Jozairaf Asad Sánchez  
Directora

---

Nombre del parent o encargado  
Letra de molde

---

Firma del parent o encargado

---

Nombre del estudiante  
Letra de molde

---

Firma del estudiante

Fecha: \_\_\_\_\_

## **XX. ACCESO A LAS FACILIDADES DEL COLEGIO**

Le informamos, que, como Institución Privada, tenemos el derecho y la obligación de establecer nuestros horarios en términos de clases, recesos, entre otros, y de igual forma, podernos reservar el derecho de admisión ante cualquier persona que desee entrar al plantel. Según establecido, la hora de entrada de los estudiantes es a las 7:25 a.m. el Nivel elemental y 7:30 a.m. en el Nivel Superior. La hora de salida es a las 2:00 p.m. en el Nivel Elemental y 2:08 p.m. el Nivel Superior.

El Colegio San Antonio de Padua es un centro de estudios donde en todo momento procuramos salvaguardar el proceso enseñanza – aprendizaje. De existir alguna controversia relacionada directa o indirectamente con alguna situación familiar entre los padres o legítimos tutores de nuestros(as) alumnos(as) (ej. divorcio, separación, asuntos relacionados con la custodia o patria potestad de estos(as), las mismas deben ser atendidas y resueltas en los foros indicados. No se permitirá bajo ningún concepto la visita de padres, madres, abuelos, tutores, familiares en cualquier grado de consanguinidad o afinidad en la escuela para ver o visitar a ningún alumno(a) durante los horarios de clase, recesos, estudios supervisados, en ninguna actividad curricular o extracurricular. La coordinación de las relaciones paterno-filiales y otras se regulan a través del Tribunal, no con el Colegio ni en este. Al matricular a sus hijos en el Colegio San Antonio de Padua, los padres se comprometen a cumplir con las normas existentes. Esperamos poder contar con su atención y cooperar con relación a este particular.

## **XXI. VIGENCIA Y REVISIÓN DE ESTE REGLAMENTO**

### **Vigencia**

Este Reglamento entrará en vigor a partir del Año Escolar **2025-2026**, y permanecerá vigente hasta tanto el mismo sea enmendado o derogado por la dirección del Colegio.

### **Revisión**

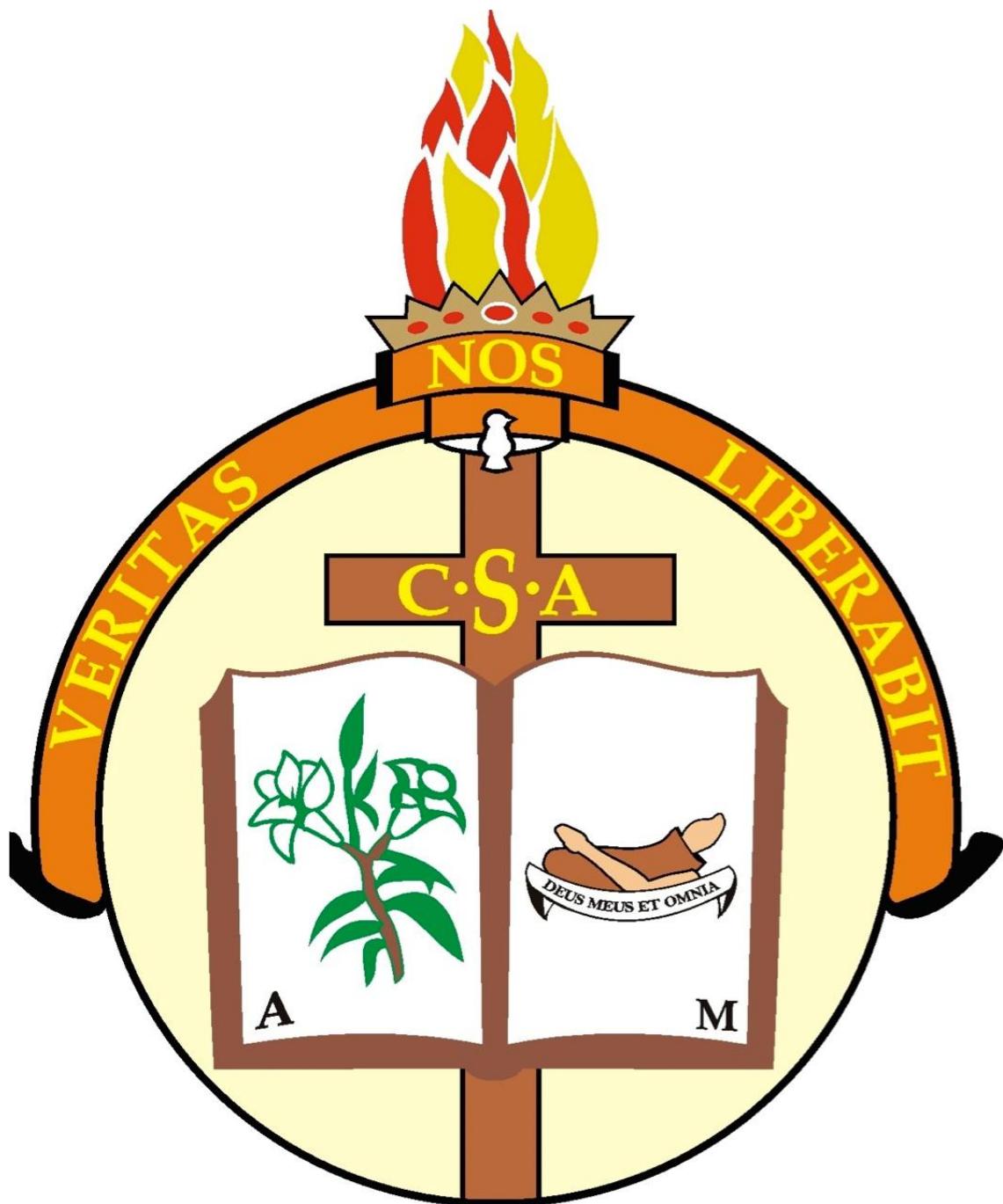
El Colegio San Antonio de Padua se reserva derecho de enmendar este Reglamento en cualquier momento. Dichas enmiendas serán notificadas por escrito y/o medios electrónicos de comunicación a los padres y estudiantes. Los padres y estudiantes vienen obligados a cumplir con tales enmiendas.

El Colegio también se reserva el derecho de establecer normas, reglamentos y/o procedimientos para situaciones que no estén contempladas en este Manual. De igual manera se reserva el derecho de sancionar y/o disciplinar cualquier conducta o acto que no esté comprendido en este Manual.

## **XXII: Apéndices**

### **DISTINTIVOS DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA**

#### **EMBLEMA DEL COLEGIO**



## **Significado del Emblema del Colegio**

**Antorcha:** La luz siempre brillante de la enseñanza

**Corona:** La victoria después del esfuerzo

**Paloma:** El Espíritu divino de la sabiduría

**Círculo:** Dios, sin comienzo ni fin

**Cruz:** Símbolo de la fe católica

**Libro:** Símbolo del saber

**Lirio:** Símbolo del patrón del Colegio San Antonio

**A.M. - "Ave María"** símbolo de la Virgen María

**Brazos Cruzados:** El escudo de la Orden Franciscana

**"Deus, Meus Et Omnia"**: Lema de la Orden Franciscana, ("Mi Dios y mi todo")

## **LEMA:**

"*Veritas Nos Liberabit*" (La verdad nos hará libres)

## **PATRONES DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA:**

María, La inmaculada y San Antonio de Padua

## **LEMA DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA:**

"*Veritas Nos Liberabit*" ("La verdad nos hará libres")

## **COLORES:**

Marrón y Oro

## **MASCOTA:**

El Halcón Rojo (Guaraguao)

## **HIMNO DEL COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA:**

Grandes experiencias,  
en la vida encontraré  
grandes ilusiones  
que también tendré.  
Estas experiencias  
que en la vida encontrarás,  
son parte de tu vida  
y del Colegio donde estás.

Siempre tendré fuerzas  
para luchar y lograr,  
todas aquellas metas  
que quiero alcanzar.  
El Colegio San Antonio  
te da la oportunidad  
de hacer todos los sueños  
una realidad.

Grandes experiencias,  
en la vida encontraré  
grandes ilusiones  
que también tendré.  
Estas experiencias  
que en la vida encontrarás,  
son parte de tu vida  
y del Colegio donde estás.